



BOLETÍN OFICIAL

<b>DIGESTO ORDENANZAS JULIO 2022</b>	
2796/22	Convalidar Convenio suscrito con Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos “Obra pavimentación calle Alem/Brasil” 1491/22
2797/22 Comunitaria	Autorizar a suscribir Convenio Marco para Desarrollo Programa Nacional de Salud 1646/22
2798/22	Autorizar apertura tres manzanas del Cementerio local con destino a bóvedas/nicheras 1466/22
2799/22	Convalidar Boleto Compraventa suscrito con Empresa Abineme por Parcela SIP 3030/18
2800/22 SIP	Convalidar Boleto Compraventa suscrito con Sociedad ALPA Madariaga S.A. por Parcela 1483/18
2801/22	Convalidar Boleto Compraventa suscrito con Empresa Terranova Química por Parcela SIP 4621/19
2802/22	Convalidar Boleto Compraventa suscrito con Empresa FVH Servicios SRL por Parcela SIP 773/21
2803/22	Autorizar a suscribir contrato de Comodato Unidad Académica – ISFD 169 por uso polideportivo y playón CIC 1203/22
2804/22 Seguridad	Adherir a Resolución del Ministerio de Seguridad – Fondo Municipal de Fortalecimiento de 1524/22
2805/22	Adhesión Ley 15339 Régimen Promoción de la Economía del Conocimiento

**DIGESTO DECRETOS JULIO 2022**

1276	996	Suspender por el termino de 15 días al agente Sergio Fabricio Fileni	01/07/22	1669/22
1277	997	Abonar una bonificación por función a la Sra. Patricia Sarlengo.	01/07/22	1676/22
1278	998	Abonar bonificación por función al Sr. Walter Casco	01/07/22	1849/22
1279	999	Designación y bloqueo de titulo-Sra. Silvina Mercedes Pavón	01/07/22	1804/22
1280	1000	Abonar licencias no gozadas –Sr. Roque Albano Soler	01/07/22	1749/22
1281	1001	Designación-Sra. María Jesús Merino Llanos	01/07/22	1844/22
1282	1002	Designaciones-Ariel Nicolás Melo-Marcela Soledad Obait	01/07/22	1846/22
1283	1003	Bonificación SAMO-marzo-abril-mayo Sra. Johana Brance	01/07/22	1855/22
1284	1004	Incrementar horas-Sr. Sergio Leonardo Brandan	01/07/22	1850/22
1285	1005	Incrementar horas cátedras a la Sra. Marcela Andrea Martrinho	01/07/22	1847/22
1286	1006	Incrementar horas cátedras a la Sra. María Victoria Degen	01/07/22	1848/22
1287	1007	Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales periodo 21/03/22-20/04/22	01/07/22	1845/22
1288	1008	Otorgar ayuda económica a la Iglesia Sagrado corazón de Jesús-Daniel Climente	04/07/22	1840/22
1289	1009	Otorgar subsidio a la Sra. Luciana Anahi Pérez	04/07/22	1896/22
1290- 1291	1010	Designación guardias medicas jornalizados-11/05/22-10/06/22	04/07/22	1851/22
1292-	1011	Designación guardias medicas planta-11/05/22-10/06/22	04/07/22	1851/22



BOLETÍN OFICIAL

1295				
1296	1012	Otorgar subsidio a la Sra. Luisa Gómez	04/07/22	1917/22
1297	1013	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán	04/07/22	1919/22
1298	1014	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Pablo Alejandro Gaitán	04/07/22	1903/22
1299	1015	Designación-Sra. Carina Ferreyra	04/07/22	1750/22
1300	1016	Otorgar subsidio a la Sra. Elena Elba Raquel Soler	04/07/22	1918/22
1301	1017	Declarar de Interés Municipal el espectáculo “Vamo Re Tomando” de Cacho Garay	04/07/22	1894/22
1302- 1303	1018	Adjudicar licitación privada 10/22 para la adquisición de medicamentos para el Hospital a los siguientes oferentes: Piloña S.A.-Diarme 1182 S.R.L.-Dana Gustavo- Droguería Lino S.R.L.-Glamamed S.A.-Alfa Centauro S.A.-	05/07/22	1596/22 c1 y C2
1304	1019	Modificar Decreto 556/22-renuncia dieta como concejal Sra. María Alejandra Curutchet	05/07/22	1021/22
1305	1020	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. María Silvina Tellechea	05/07/22	1867/22
1306	1021	Designación-Sr. Miguel Ángel Isasi	05/07/22	1881/22
1307	1022	Cambio de área-Brian Figueroa (Servicios Generales y Mantenimiento)	05/07/22	1853/22
1308	1023	Designación guardias medicas jornal izados-Dr. Reyes Osiris (11/05/22-10/06/22)	05/07/22	1880/22
1309	1024	Baja del total de horas cátedras-Sr. Carlos Echavegren	06/07/22	1852/22
1310	1025	Declarar de Interés Municipal la capacitación sobre “Tecnologías 4.0 y Transformación Digital” en la Asociación Rural	06/07/22	1892/22
1311	1026	Otorgar subsidio al Sr. Sebastián Gabriel Corra	07/07/22	1953/22
1312	1027	Suspender por el termino de 5 días a la agente municipal Nadia Lujana Madrid y Ramon	07/07/22	1769/22
1313	1028	Designación-Sr. Sergio Walter Abel Bouzada	07/07/22	1935/22
1314	1029	Designación-Sr. Marcelo Javier Mansilla Flores	07/07/22	1937/22
1315	1030	Designaciones-Romera-Cemborain-Sosa (Servicios Generales y Mantenimiento)	07/07/22	1939/22
1316	1031	Bonificación por conducción y mantenimiento-Tomas Arrachea	07/07/22	1843/22
1317	1032	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Lis Albero Palotta (Unidad Académica “Domingo Faustino Sarmiento Jardín de Infantes 906)	07/07/22	1923/22
1318	1033	Otorgar subsidio a la Sra. Pierina Conti	07/07/22	1921/22
1319	1034	Otorgar subsidio a la Sra. Delfina Mabel Paz	07/07/22	1954/22
1320	1035	Declarar de Interés Municipal la 5ta edición “Un Desafio por FAE”	08/07/22	1468/22
1321	1036	Designación-Sr. Facundo Pérez	08/07/22	1943/22
1322	1037	Designación-Sr. Jonathan Emanuel Pedroli	08/07/22	1944/22
1323	1038	Designación-Sr. Franco Cemborain	08/07/22	1936/22
1324	1039	Designación-Sr. Sebastián Márquez	08/07/22	1934/22
1325	1040	Designación-Sr. Agustina Podaza	08/07/22	1933/22
1326	1041	Conceder licencia al Jefe de División Tributaria, Sr. Marcelo Gutiérrez-Reemplazo Sr. Carlos Alberto Fernández	08/07/22	1932/22

BOLETÍN OFICIAL

1327	1042	Incrementar horas a la Sra. Lourdes Reinaga (Bellas Artes)	08/07/22	1942/22
1328	1043	Incrementar horas a la Sra. Mariel Juárez (Bellas Artes)	08/07/22	1941/22
1329	1044	Conceder licencia anual a la Jefa departamento Despacho, Sra. Natalia Patricia Bell-Reemplazos Ludmila Rodríguez-Sandra Garcia	08/07/22	1940/22
1330	1045	Designación-Sr. Federico Alexy Serra Miranda (Servicios Generales y Mantenimiento)	08/07/22	1938/22
1331	1046	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Axel Emanuel Iturralde (FAE)	11/07/22	1970/22
1332	1047	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Jorge Ferrari (Club Los del Clan)	11/07/22	1971/22
1333	1048	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Brian Garcia (Bomberos Voluntarios)	11/07/22	1972/22
1334	1049	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Christian Javier Britos (Provida)	11/07/22	1973/22
1335	1050	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Exequiel Juan Zabala (jardín de Infantes 905” Las Violetas”)	11/07/22	1969/22
1336	1051	Reconocer el pago de los gastos ocasionados en la compra de materiales deportivos para el Club Deportivo Los del Clan	11/07/22	1989/22
1337	1052	Transferencia al Fondo Provincial de Salud-SAMO-julio 2022	11/07/22	1964/22
1338	1053	Instruir sumario administrativo ala agente municipal Sergio Darío Millares	12/07/22	1947/22
1339	1054	Instruir sumario administrativo al agente municipal Luis Gabriel Funes	12/07/22	1946/22
1340	1055	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Estefanía Melissa Mamani Llanos	12/07/22	1922/22
1341	1056	Modificar valor de guardias medicas	12/07/22	1961/22
1342	1057	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Soledad Arredondo	12/07/22	1983/22
1343	1058	Autorizar transferencia autos caratulados “L Oreal Arg. SA c/ Municipalidad de Gral. Madariaga s/ Ejecución de Sentencia-Otros Juicios” Expte 18.794	12/07/22	1979/22
1344	1059	Declarar de Interés Municipal la muestra fotográfica en conmemoración del 50 aniversario de la Asociación Madariaguense de Automovilismo.	12/07/22	1958/22
1345	1060	Declarar de Interés Municipal la entrega de certificados del Curso de Ciberseguridad-	13/07/22	2017/22
1346	1061	Eximir del pago del alquiler de las instalaciones de la Casa de la Cultura (Bordero) a la instituciones y/o particulares que realicen actividades culturales-2022	13/07/22	191/22
1347	1062	ANULADO		
1348	1063	Conceder licencia especial sin goce de haberes a la Sra. María de los Ángeles Serenelli	13/07/22	1908/22
1349	1064	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Marcela Amalia Sala	13/07/22	1914/22
1350	1065	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Jorge Narciso Arriondo	13/07/22	1739/22
1351	1066	Eximir del pago de la tasa por Servicios generales a la Iglesia Católica	13/07/22	283/22

BOLETÍN OFICIAL

1352	1067	Otorgar ayuda económica al club San Juan Bautista para solventar gastos de gas natural de la sede social	14/07/22	1988/22
1353	1068	Eximir del pago de la tasa por servicios generales a la Iglesia Unión Evangélica de la Argentina	14/07/22	1360/22
1354	1069	Declarar de Interés Municipal los “Juegos Bonaerenses edición 2022”	14/07/22	1994/22
1355	1070	Conceder licencia a la Tesorera Municipal Sra. María Celia Dopazo	14/07/22	1995/22
1356	1071	Designaciones-Sr. Sala José María-Estrella Juan Pablo	14/07/22	1985/22
1357-1358	1072	Rectificar Decretos 9/20, 117/20, 161/2020, y 1230/2020 que liquidaron la bonificación por función a favor de los agentes Suarez , Gomez, Bereilh, Laturraga	14/07/22	1978/22
1359	1073	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Carlos Milich (Hospital Municipal)	14/07/22	2009/22
1360	1074	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López	14/07/22	2021/22
1361	1075	Otorgar subsidio a la Sra. María Ester Castañares	14/07/22	2020/22
1362	1076	Otorgar subsidio a la Sra. Hebe Isabel Farías	14/07/22	2019/22
1363	1077	Otorgar subsidio a la Sra. Dina Marilina Erreguerena	14/07/22	2018/22
1364-1373	1078	Bonificación SAMO-junio 2022	15/07/22	1987/22
1374	1079	Otorgar una ayuda económica a la Iglesia Cristo La Roca	15/07/22	1975/22
1375	1080	Reintegrar a la Escribana Débora María Elizabeth Soria por pago duplicado de la partida 758 (039)	15/07/22	1982/22
1376	1081	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Ruben Ernesto Urrutia	15/07/22	937/22
1377-1378	1082	Designaciones Dávalos Betanzo-Madrid y Ramon - Rodríguez (Salud)	15/07/22	1986/22
1379	1083	Designaciones Ponce-Madrid-Settino (Serv. Grales y Mantenimiento)	15/07/22	1999/22
1380	1084	Dejar sin efecto adicional por tareas nocturnas-Sra. Virginia Pazos	15/07/22	1990/22
1381	1085	Declarar de interés municipal las actividades previstas por el “día del inmigrante” el 04/09/22	15/07/22	2022/22
1382	1086	Declarar de Interés municipal el espectáculo de títeres “El Ratón Pérez espera a Pérez”	15/07/225	2030/22
1383	1087	Declarar de Interés Municipal el espectáculo circense y teatral “Cía. todo por Acá”	15/07/22	2031/22
1384	1088	Promulgar la Ord. 2796/22 del HCD-Fondo de Infraestructura municipal 2022	15/07/22	1491/22
1385	1089	Aceptar la renuncia al cargo al sr. Braian Gabriel Angaramo	18/07/22	2057/22
1386	1090	Otorgar licencia anual al Sr. Omar Manuel Mansilla	18/07/22	2046/22
1387	1091	Proyecto incorporaciones Camerata Madariaga-Reducir hs al Sr. José Cámara- Designaciones Elso-Juárez-Guerrero-Iondo	18/07/22	505/22
1388	1092	Dar de baja de oficio a la agente Librada Vargas Bareiro (Jubilación por Edad Avanzada) con anticipo jubilatorio	18/07/22	1991/22
1389	1093	Autorizar a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión	18/07/22	2059/22
1390	1094	Incremento de horas cátedras-Almagro-Arias-Soria (deportes)	18/07/22	1998/22

BOLETÍN OFICIAL

1391-1392	1095	Designaciones transitorias-Hospital Municipal	18/07/22	1984/22
1393	1096	Designación jefe Dpto. agente Gustavo Montarce (asesoría Legal)	18/07/22	1902/22
1394	1097	Llamado a concurso de Precios 23/22 para la adquisición de artículos de librería y papelería para las áreas del municipio	18/07/22	2010/22
1395-1397	1098	Desafectar deuda de ejercicios anteriores	18/07/22	2338/20
1398	1099	Conceder licencia anual ordinaria a la jefa dpto. del área de Desarrollo Social-Sra. Graciela de los Milagros Méndez-Designar reemplazo-Sra. Mariana Beatriz Rosas	18/07/22	2049/22
1399	1100	Eximir del pago de patente de motos a la Sra. María Marta del Río	18/07/22	2029/22
1400-1401	1101	Reparto de tasas	18/07/22	2005/22
1402	1102	Otorgar subsidio a la Sra. Kayla Abril Fernández	19/07/22	2069/22
1403	1103	Otorgar subsidio a la Sra. Graciela Noemí Rosales	19/07/22	2071/22
1404	1104	Otorgar subsidio al Sr. Matías Luciano Zelaya	19/07/22	2077/22
1405	1105	Otorgar subsidio a la Sra. Josefa Isabel Varela	19/07/22	2072/22
1406	1106	Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro	19/07/22	2070/22
1407	1107	Designación-Sra. De Souza E Sa María Victoria	19/07/22	1997/22
1408	1108	Conceder licencia anual ordinaria al Jefe de Compras Sr. Sergio Freije-designaciones Sra. Julieta Garmendia-María Sol Guevara	19/07/22	2048/22
1409-1414	1109	Modificar el art. 2 del Decreto 978-Acuerto salarial (julio-octubre 2022)	19/07/22	1523/22
1415-1418	1110	Suspender por el termino de 20 días al agente municipal Remigio Ariel Ruiz	19/07/22	2791/21
1419	1111	Declarar desierto el Concurso de Precios 11/22 y llamar a Concurso 11/22 segundo Llamado para la adquisición de una máquina cortadora de césped para el área de Defensa Civil	19/07/22	526/22
1420	1112	Declarar de Interés Municipal la Colonia de Invierno "Programa Nuestros Chicos 2022"	19/07/22	2061/22
1421	1113	Designación-Karpp Castro Cynthia Ana Laura	20/07/22	2052/22
1422	1114	Designación-Sra. Florencia Dahur	20/07/22	2050/22
1423	1115	Incrementar horas cátedras al Sr. Diego Figueroa	20/07/22	2053/22
1424	1116	Bonificación por Conducción y mantenimiento y tareas de riesgo-Sr. Pablo Javier Reina	20/07/22	2054/22
1425	1117	Designación-Dr. Sebastián Octavio Bou (Servicio de Psiquiatría)	21/07/22	2074/22
1426	1118	Conceder licencia ordinaria a la jefa de Ingresos Públicos-Sra. Estefanía San Millán-Designación reemplazo Sra. Claudia Gallo	21/07/22	2075/22
1427	1119	Conceder licencia anual ordinaria a la subtesorera Sra. Rosana Méndez-Designación reemplazo Sra. Solange Leiva	21/07/22	2076/22
1428	1120	Autorización de firmas del personal de licencias de conducir	21/07/22	622/22
1429	1121	Designaciones-Yugar-Bello (Hospital Municipal)	21/07/22	2073/22
1430	1122	Eximir el pago del impuesto automotor al Sr. Hugo Alberto	21/07/22	750/22



BOLETÍN OFICIAL

		Coronel		
1431	1123	Suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires	21/07/22	2104/22
1432-1435	1124	Dejar cesante al agente Medina Jorge Roman-	21/07/22	922/22
1437	1126	Otorgar licencia anual a la Sra. Secretaria de Gobierno-Dra. Silvia Mara Simiele-Designar al Cdor. Emilio José Gomory	21/07/22	2034/22
1438	1127	Adecuar el monto de las becas otorgadas para el año 2022 de acuerdo al aumento salarial de los empleados municipales, a partir del mes de julio.	22/07/22	2086/22
1439	1128	Llamado a Concurso de Precios n° 24/22 para la adquisición de 9 paneles de gases medicinales para el sector de internación del Hospital Municipal de nuestra ciudad.	22/07/22	2045/22
1440	1129	Eximir del pago de la tasa por Servicios Generales, a la Unión de la Asamblea de Dios (Iglesia Cristo La Roca) de nuestra ciudad, correspondiente al Ejercicio 2022	22/07/22	559/22
1441	1130	Incrementar horas cátedras-Camerata Madariaga-Constanza Gabriela Elso-Susana Soledad Juárez-Ignacio Guerrero-Noemí Jael Iondo (Escuela de Bellas Artes)	22/07/22	505/22
1442	1131	Llamado a Licitación Pública N° 2/22 para la adquisición de alimentos para la Secretaría de Desarrollo Social.	25/07/22	2056/22
1143-1444	1132	Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto contra Decreto 901/22 presentado por la Sra. Claudia Patricia Benegas	25/07/22	1149/22
14451446	1133	Adjudicacion 16 lotes a los pre adjudicatarios del sorteo de la línea 16 lotes residenciales con servicios	25/07/22	3066/17
1447	1134	Otorgar licencia anual ordinaria a la Sra. Magdalena Pinedo, Directora de Museos y Patrimonio.	26/07/22	2124/22
1448-1449	1135	Guardias médicas- Servicio de Rayos X, Laboratorio, Hemoterapia Quirófano.	26/07/22	2106/22
1450	1136	Abonar licencias no gozadas-Sr. Federico Pavón	26/07/22	1781/22
1451	1137	Abonar licencias no gozadas a la Sra. Silvina Tellechea	26/07/22	1867/22
1452	1138	Abonar licencias no gozadas a la Sra. Marcela Amalia Sala	26/07/22	1914/22
1453	1139	Abonar licencias no gozadas a la Sra. Estefanía Melissa Mamani Llanos	26/07/22	1922/22
1454	1140	Cambio de área-Sra. María Florencia Borges y Albarengo	26/07/22	2103/22
1455	1141	Cambio de área-Sr. Juan José Lombera	26/07/22	2112/22
1456	1142	Otorgar ayuda económica a la Liga Madariaguense de Fútbol para adquisición de elementos deportivos	26/07/22	2115/22
1457	1143	Conceder licencia al jefe de División Tributaria-Sr. Marcelo Gutiérrez-Reemplazo Carlos Alberto Fernández	26/07/22	2107/22
1458	1144	Abonar licencias no gozadas-Sr. Jonathan Eduardo Remeicos	26/07/22	943/22
1459	1145	Abonar licencias no gozadas al Sr. Guillermo Martín Arriola	26/07/22	650/22
1460	1146	Abonar licencias no gozadas al Sr. Jonathan Oscar Rodríguez Jerez	26/07/22	440/22
1461	1147	Designación-Sra. Belén Hobaica (área de la Juventud)	26/07/22	2087/22
1462	1148	Declarar incompetente a la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa para asesoramiento en el campo de las	27/07/22	267/22

		ciencias jurídicas y continuar con la atención de juicios que se llevan en otras localidades, particularmente en materia penal, contencioso administrativa y ambiental.		
1463	1149	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Elorz José Eduardo (jardín 904 Las Tunas)	27/07/22	2123/22
1464	1150	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. María Angélica Santi	27/07/22	2085/22
1465	1151	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. María de las Mercedes Gallo(jubilación con anticipo jubilatorio)	27/07/22	2091/22
1466	1152	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. José Darío Silva (Hospital Municipal)	27/07/22	2133/22
1467	1153	Declara de interés municipal la visita a nuestra ciudad del Diputado Nacional, Diego Santilli	28/07/22	2141/22
1468	1154	Designación-Sra. María del Rosario Torrada (Cultura)	28/07/22	2051/22
1469	1155	Retenciones cargos políticos-	28/07/22	2117/22
1470	1156	Aplicar a la Sra. Rosana Mabel Nazer, lo preceptuado en el Art. 83 de la Ley 14.656	28/07/22	779/20

General Madariaga, 14 de julio de 2022.-

**VISTO:** Expte. Del D.E. 1491/2022. Interno 8351. Iniciado por Secretaria de Obras y Servicios Públicos. Ref. Fondo de Infraestructura Municipal 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de julio de 2022;

Que se eleva para su evaluación y aprobación un proyecto de obra municipal para “FIM 2022- Ampliación y Repavimentación de calle Alem/Brasil”, por un monto de \$ 52.305.000,00.-

Que a fs. 2/17 se adjunta memoria descriptiva y técnica, planos, cómputo y presupuesto, plan de trabajos y curva de inversión del proyecto de obra mencionado.-

Que se adjunta Convenio de permiso precario y gratuito del inmueble propiedad del estado nacional, ubicado en calles Alem, Intendente Maistegui, Rivadavia y Brasil (Cuadro de Estación de General Madariaga).-

Que se adjunta Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal “Ampliación y Repavimentación calle Alem/ Brasil”

Que obra dictamen de la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa recomendando su elevación al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las facultades del Decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Convalidar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Juan Madariaga, para financiar la obra pública municipal “Ampliación y Repavimentación calle Alem/Brasil” por la suma de \$ 52.305.000,00.- (Pesos cincuenta y dos millones trescientos cinco mil); obrante a fojas 51/54 del Expte. del D.E. n° 1491/22.-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.-***

Registrada bajo el n° 2796/22.-

General Juan Madariaga, 28 de julio de 2022.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 1646/22 Interno 8358 ref. Convenio Marco p/ Desarrollo del Programa Nac. de Salud Comunitaria; y

***CONSIDERANDO:***

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de julio de 2022;

Que la iniciativa tiene por finalidad contribuir y fortalecer la estrategia de atención primaria de salud, garantizando un acceso universal, equitativo y de calidad durante todo el proceso de salud – enfermedad – cuidado de la población;

Que a fs. 2/22 obra copia del Convenio;

Que a fs. 26 obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales recomendando su elevación al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las facultades del Decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio Marco para el Desarrollo del Programa Nacional de Salud Comunitaria, con el Ministerio de Salud de la Nación, que obra como anexo de la presente.-



**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.-***

Registrada bajo el n° 2797/22.-

### **CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD COMUNITARIA.**

Entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por la Sra Ministra de Salud Dra Carla Vizzotti , DNI 23.327.581 en adelante "EL MINISTERIO" con domicilio en Av. 9 de Julio 1925, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte, el Organismo Responsable del Sistema de Salud Jurisdiccional del municipio de ....., representado en este acto por....., DNI....., en adelante la "JURISDICCIÓN", con domicilio en ..... y domicilio electrónico en:.....deciden celebrar el presente Convenio para el Desarrollo del Programa Nacional de Salud Comunitaria, a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: Objetivo General**

Contribuir y fortalecer la estrategia de atención primaria de la salud de la JURISDICCIÓN como política de estado, garantizando un acceso universal, equitativo y de calidad durante todo el proceso de salud-enfermedad-cuidado de la población.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: Objetivos Específicos**

Serán objetivos específicos del presente Convenio:

1. Fortalecer las capacidades de gestión de políticas sanitarias de los actores con responsabilidades en el primer nivel de atención.
2. Incentivar la búsqueda activa y el seguimiento, por parte del equipo de salud, de las familias más vulnerables y de las situaciones de riesgo socio-sanitario.
3. Reforzar las actividades de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad en los territorios.
4. Revalorizar y garantizar la participación comunitaria como uno de los ejes de la atención primaria.

5. Consolidar las líneas de cuidado continuo con el objeto de afianzar la longitudinalidad del cuidado entre el equipo de salud y la población a cargo.

6. Promover políticas de gestión de calidad y responsable del recurso humano que se desempeña en el primer nivel de atención.

### **CLÁUSULA TERCERA: Gestión del Programa**

EL MINISTERIO tendrá a su cargo la gestión general del Programa, a través de la Dirección Nacional de Atención Primaria y Salud Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Integración de los Sistemas y Atención Primaria bajo la órbita de la Secretaría de Equidad en Salud.

### **CLÁUSULA CUARTA: Obligaciones del MINISTERIO**

EL MINISTERIO se compromete a:

1. Transferir a la JURISDICCIÓN fondos en concepto de becas de capacitación en terreno cuyos destinatarios serán los recursos humanos que hayan sido aprobados por el MINISTERIO, conforme requisitos establecidos en el ANEXO I.

2. Otorgar becas de capacitación en instituciones académicas de todo el país mediante la suscripción de convenios específicos para el cumplimiento de dicho objetivo y cuyos destinatarios serán los recursos humanos que hayan sido aprobados por el MINISTERIO, conforme requisitos establecidos en el ANEXO I.

3. Evaluar y prestar conformidad respecto al Compromiso Anual de Trabajo Jurisdiccional presentado por la JURISDICCIÓN conforme requisitos establecidos en el ANEXO II y a las nóminas de recurso humano que percibirán las becas de capacitación en terreno, que se adjunta como ANEXO III.

4. Ofrecer un plan de capacitación institucional para los/as becarios/as a fin de mejorar y ampliar sus competencias.

5. Brindar asistencia técnica para la implementación, ejecución y desarrollo del Programa.

6. Disponer los actos administrativos aclaratorios que resulten necesarios para la implementación del Programa.

7. Monitorear el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

### **CLÁUSULA QUINTA: Obligaciones de la Jurisdicción**

La JURISDICCIÓN se compromete a:

1. Definir la conformación y la asignación de becas, garantizando que cumplan los requisitos establecidos en el ANEXO I.

2. Presentar anualmente el ANEXO II "Compromiso Anual de Trabajo Jurisdiccional".
3. Presentar por única vez y a partir de la suscripción del presente el ANEXO III "Becarios/as de los Equipos de Salud".
4. Asignar a los/as becarios/as únicamente a Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención y registrarlos/as en REFES (Registro Federal de Establecimientos de Salud) y REFEPS (Red Federal de Registros de Profesionales de la Salud) según corresponda, completando el total de solapas y campos obligatorios de la plataforma, presentando anualmente con carácter de declaración jurada, el extracto correspondiente de dicho sistema con la nómina y datos de los becarios/as incorporados al Programa.
5. Garantizar la provisión de un seguro de responsabilidad laboral o civil, según corresponda para todo el recurso humano que perciba la beca.
6. Notificar mensualmente al MINISTERIO, por medio fehaciente y conforme al modelo de Certificación De Actividades que se adjunta como ANEXO IV toda información relativa al desarrollo de las actividades, altas, bajas y cualquier otra situación que concierna específicamente a los/as becarios/as o al Programa en general. Cualquier modificación en la nómina deberá contar con la previa conformidad de EL MINISTERIO.
7. Articular con los municipios/comunas de la provincia la implementación del Programa.
8. Articular con las Universidades y/o institutos de enseñanza superior para el desarrollo de las capacitaciones institucionales.
9. Utilizar los fondos recibidos, exclusivamente para efectivizar el pago mensual correspondiente a las becas de los recursos humanos, a través de una cuenta específica para el Programa.
10. Presentar la debida rendición de cuentas a EL MINISTERIO, en el plazo máximo de noventa (90) días, a contar desde la última transferencia de fondos efectivizada por éste, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO V "Rendición de Cuentas" del presente Convenio.
11. Ejecutar acciones tendientes a la evaluación de las actividades de los equipos de salud a partir de la elaboración de herramientas de gestión que permitan el monitoreo y seguimiento de los indicadores propuestos y sus objetivos.
12. Remitir a EL MINISTERIO, cuando éste lo considere necesario, informes parciales de los Compromisos Anuales de la Jurisdicción, y cualquier otro tipo de información que éste requiera para el correcto seguimiento del Programa.
13. Facilitar las tareas de relevamiento y monitoreo del desarrollo del Programa que realizará EL MINISTERIO.

**CLÁUSULA SEXTA: De los/as becarios/as**

Se entiende por "Becarios/as" al recurso humano que se desempeñe en relación de dependencia con la jurisdicción o mantenga con la misma un vínculo contractual que cumpla con las disposiciones vigentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos en materia de facturación, que perciba la beca de capacitación institucional otorgada por EL MINISTERIO y desarrolle sus actividades, inherentes a su perfil, ya sea en un efector de salud del primer nivel de atención, o en el monitoreo e implementación del Programa.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: De las becas**

A partir de la suscripción del presente Convenio, EL MINISTERIO tendrá a su cargo el financiamiento de las becas de capacitación en terreno de los/as becarios/as afectados al Programa. Para ello transferirá los fondos a la JURISDICCIÓN en los términos y condiciones establecidos en el ANEXO V "Rendición de Cuentas" y ANEXO VI "Montos de las Becas".

Las tareas realizadas por los/as becarios/as en el marco del presente Convenio se implementan bajo la modalidad de "becas de capacitación en territorio", quedando excluida cualquier configuración o encuadre en el régimen de empleo público, relación laboral o contratación de obra o servicios por parte de EL MINISTERIO.

El MINISTERIO no asume responsabilidad alguna sobre aportes previsionales, cargas sociales, seguros de vida, enfermedad, accidentes de viaje u otros seguros que eventualmente pudieran corresponder, ser necesarios o convenientes para los/as becarios/as dependientes o contratados de la JURISDICCIÓN en cumplimiento de este Convenio.

### **CLÁUSULA OCTAVA: Criterios de Asignación de las becas**

La presente se refiere a la asignación de un monto adicional en concepto de becas para las personas que en la actualidad realizan trabajo en territorio para la jurisdicción y que mantienen una relación de dependencia con aquella o vínculo contractual que cumpla con las disposiciones vigentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos en materia de facturación; y se encuentran inscriptos en el Programa.

El/la becario/a deberá realizar las capacitaciones estipuladas por EL MINISTERIO. Como así también alguna de las siguientes actividades:

- Recorridas a efectores de salud.
- Desarrollar actividades inherentes a su perfil en el efector del primer nivel de atención asignado por la JURISDICCIÓN.
- Traslado a zona rural o de difícil acceso.
- Itinerancia en zonas rurales o de difícil acceso.
- Tareas que permitan la ejecución del Compromiso Anual de Trabajo de la jurisdicción.
- Brindar apoyo y seguimiento en relación a las actividades de capacitación y a las actividades que realizan en territorio.

A los/as becarios/as les será aplicable, el régimen de licencias que corresponda según la normativa vigente en la JURISDICCIÓN. Toda otra situación será evaluada por EL MINISTERIO quien se reserva el derecho de determinar si la inasistencia se encuentra debidamente justificada o no a los fines del cumplimiento de los objetivos del Programa.

### **CLÁUSULA NOVENA: Cuestiones atinentes a la Responsabilidad**

La ejecución del presente convenio no crea ningún tipo de vínculo empleador/empleado, agencia o cualquier relación legal entre "LA JURISDICCIÓN" y "EL MINISTERIO".

La JURISDICCIÓN asume en forma exclusiva la total responsabilidad por las consecuencias derivadas de la actuación de los/as becarios/as, la gestión del recurso humano, y toda otra actividad vinculada con la ejecución del Programa, en el ámbito de su actuación, así como de toda consecuencia dañosa derivada de las prácticas médicas y/o paramédicas que pudieran realizar los profesionales que desarrollen sus prácticas en los Efectores de Salud del Primer Nivel de Atención, como así también del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación emergente del presente Convenio.

La JURISDICCIÓN y los Comunitarios adoptarán, por sí o por terceros, los recaudos suficientes para asumir las responsabilidades que se generen en el desarrollo del Programa, sin reclamo al MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: Rescisión**

Las partes podrán rescindir el presente Convenio en cualquier momento a partir de su entrada en vigencia y hasta 60 días corridos previo a finalización. A esos efectos, la parte que pretenda la rescisión deberá notificar fehacientemente a la otra con 60 días corridos de antelación a su rescisión. Las obligaciones que se encuentren en curso a esa fecha, deberán continuar hasta su completa finalización en los términos que hayan sido acordados, salvo decisión contraria conjunta entre ambas partes y que ello no genere perjuicios a terceros.

### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Resolución por incumplimiento**

En caso de incumplimiento por parte de la JURISDICCIÓN de las obligaciones a su cargo, EL MINISTERIO la intimará por medio fehaciente, otorgándole un plazo de sesenta (60) días corridos a fin de que esta proceda a la ejecución de sus obligaciones incumplidas. Mientras se resuelven y concretan las obligaciones, el MINISTERIO podrá retener las transferencias de fondos pendientes.

Para el caso de que, luego de la intimación establecida en el párrafo precedente, la JURISDICCIÓN no cumpliera con la ejecución de sus obligaciones, EL MINISTERIO podrá resolver el presente Convenio sin necesidad de intimación ni interpelación judicial. En dicho caso, la financiación de los/as BECARIOS/AS quedará bajo la exclusiva responsabilidad de la JURISDICCIÓN.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Resolución de conflictos**

Ante cualquier conflicto sobre cuestiones derivadas del presente Convenio, las partes en primer término deberán resolverlo por las instancias administrativas pertinentes, y en caso de no arribar a una solución, la cuestión será dirimida conforme a las normas de competencia que resulten aplicables.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Domicilios y Notificaciones**

Las partes constituyen domicilio, EL MINISTERIO en la Coordinación del Programa, sita en la Av. 9 de Julio N° 1925, piso 12, Oficina 1202 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la JURISDICCIÓN en el domicilio indicado en el encabezamiento del presente, donde serán válidas las futuras comunicaciones que se cursen a todos los efectos.

Para el caso que las partes cuenten con domicilios electrónicos constituidos en el encabezado del presente, las notificaciones enviadas a aquellos resultan igualmente válidas a los efectos del presente convenio

### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: Vigencia**

El presente convenio tendrá vigencia a partir del día 01 de ..... de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2024.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los \_\_días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.-

## ANEXO I

### REQUISITOS

Requisitos de los/as Becarios/as Se asignará un monto en concepto de beca a trabajadores/as de salud seleccionados/as por la JURISDICCIÓN a fin de fortalecer la estrategia de atención primaria, consolidando el trabajo en el terreno como la base fundamental que orienta las acciones en salud. Los equipos de salud del PNA realizan acciones de atención integral según las necesidades de salud de la población local, en el ámbito del centro de salud, en el domicilio y en los demás espacios comunitarios.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Universitario: Título de grado de 4 años de duración como mínimo otorgado por una institución oficialmente reconocida del país.
- Terciario: Título de 3 años de duración como mínimo otorgado por una institución oficialmente reconocida del país.
- Agente Sanitario/administrativo: Título secundario y en caso de corresponder acreditar domicilio de residencia en el área programática del efector asignado.
- Constancia que acredite relación de dependencia o vínculo contractual con la JURISDICCIÓN que cumpla las disposiciones vigentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en materia de facturación.
- En todos los casos deberán presentar Fotocopia del DNI y Constancia de CUIL y, matrícula en caso de corresponder.

Asimismo, la JURISDICCIÓN presentará una DDJJ de cumplimiento de la entrega de esta documentación, quedando al resguardo de la misma como depositaria y encontrándose disponible a solicitud del MINISTERIO.

## ANEXO II

### COMPROMISO ANUAL DE TRABAJO JURISDICCIONAL

El presente anexo se deberá presentar completo al momento de la firma del Convenio y deberá actualizarse anualmente, en el mes de enero.

#### 1. Datos de la población y red sanitaria pública

a. Población de la Jurisdicción:

Jurisdicción	Población Total (1)	Población total con cobertura pública exclusiva (2)		Porcentaje de población total con NBI (3)
		Nº	%	

Fuentes:



(1) Población total: Proyección de población 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC)

(2) Personas que no cuentan con cobertura de obra social o prepagas. Fuente: Población con Cobertura Pública Exclusiva- Programa SUMAR diciembre 2021. Se podrá utilizar la fuente que la jurisdicción disponga, justificando la misma con nota firmada por la autoridad de APS

(3) Información sobre la población y los hogares con necesidades básicas insatisfechas, proporcionadas por el censo de 2010 del INDEC.

b.- Red Sanitaria Pública local:

Establecimiento del Primer Nivel			Departamento	Localidad	Región Sanitaria	Tiene acceso a Internet (sí/no) (4)	Tiene conexión a Internet (sí/no) (5)	Tiene número telefónico o radio (sí/no) (6)	Hospital de Referencia
Código REFES (1)	Nombre Completo (2)	Dependencia (3)							

(1) Código REFES del efector de salud: tipificación numérica que identifica de forma única a cada efector de salud que se incorpora en el Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES) del SISA. Se tomarán como válidos los Establecimientos de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento (ESSIDT) de financiamiento público, de dependencia nacional, provincial y municipal del Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES) del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA).

(2) Tal como figura en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) (adjunto).

(3) Dependencia: Municipal/Provincial.

(4) Fuente: Relevamiento realizado por la DNAPYSC y/o datos de la Dirección de Sistemas Provincial o equivalente.

(5) Fuente: Relevamiento realizado por la DNAPYSC y/o datos de la Dirección de Sistemas Provincial o equivalente.

(6) Línea telefónica móvil, de red fija, radio o handy.

c.- Describir la organización del sistema de referencia y contrarreferencia (*comunicación, formal e informal, entre niveles de atención: turnos programados, turnos protegidos, historia clínica única, movilidad, etc.*).

d.- Describir la articulación del sistema de salud provincial con el sistema de salud municipal (*comunicación, asignación de recursos humanos/financieros, debilidades, fortalezas*)

## 2. Estructura sanitaria de Atención Primaria de la Salud (APS) de la jurisdicción:

a) Presentación del organigrama ministerial, específicamente la rama de la que depende la estrategia de APS hasta los centros de salud, incluyendo la estructura de los niveles intermedios: jefes/as de áreas, supervisores/as, directores/as de centros.

b) Incluir mapas con delimitación de áreas programáticas y localización de los Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS), hospitales y otros datos de la red sanitaria.

c) Breve descripción de la modalidad y organización del trabajo, tanto formal como informal entre los niveles de la estructura mencionados anteriormente.

Tener en cuenta los siguientes ejes:

- Descripción de los circuitos de comunicación dentro de la estructura (ejemplos: agenda de reuniones programadas, grupos de whatsapp, mailing, responsables de esta comunicación, etc.).
- Enunciar y describir cómo se utilizan las herramientas de gestión (ejemplos: planificación estratégica, medición de indicadores, historia clínica electrónica, sistemas de información, bases de datos, etc.).

## 3. Recurso Humano asignado exclusivamente al desarrollo de actividades en el Primer Nivel de Atención (PNA) de la Jurisdicción

Presentación de datos del recurso humano asignado exclusivamente en efectores de salud del PNA al día de la fecha de presentación del Convenio.

Se adjunta cuadro a modo de ejemplo para completar. En el mismo se podrán agregar los perfiles que sean relevantes en la JURISDICCIÓN (Ej. educadores/as para la salud)

Perfil	Cantidad
Agente Sanitario/a	
Agente Sanitario/a Indígena	
Enfermero/a	
Médico/a	
Psicólogo/a	
Trabajador/a Social	
Nutricionista	
Odontólogo/a	
Obstétrico/a	
Kinesiólogo/a	
Fonoaudiólogo/a	
Profesor/a o Licenciado/a en Educación Física	

Farmacéutico/a	
Bioquímico/a	

#### 4. Compromiso Anual de Trabajo Jurisdiccional

El Compromiso se deberá elaborar en la herramienta de planificación que se adjunta en el punto 4.1. y se deberá presentar al momento de la suscripción del convenio y actualizarlo al 1 de enero de cada año.

Para su elaboración, cada año, el MINISTERIO presentará un listado de objetivos de los cuales deberán realizar tres que determine el MINISTERIO y luego elegir o incorporar otros dos para su desarrollo.

Para cada objetivo se deberá definir:

- Las actividades que permitan alcanzarlo.
- Los indicadores que permitan medir el grado de avance de la actividad.
- La meta que se quiere alcanzar en el año
- La fecha de presentación
- Un medio de verificación (documentación respaldatoria que dé cuenta del efectivo cumplimiento de la misma)
- Un responsable del equipo de gestión jurisdiccional que lleve adelante la tarea
- De corresponder, se definirán los actores con los que se articula para desarrollar la actividad.

##### 4.1. Compromiso Anual de Trabajo Jurisdiccional

La estructura que tendrá el modelo es la siguiente:

Eje	Objetivo	Actividad	Indicador	Meta 2022	Fecha de presentación	Medio de verificación	Responsable de la actividad	Articulación con actores participantes
-----	----------	-----------	-----------	-----------	-----------------------	-----------------------	-----------------------------	--

#### **4.2. Informe de avance del Compromiso Anual de Trabajo**

Para la elaboración del informe de avance se remitirá un modelo para que cada jurisdicción consolide según las actividades desarrolladas en relación a los objetivos del Compromiso Anual de Trabajo. El mismo será requerido en forma semestral o en el plazo que Nación estipule, adjuntando la documentación respaldatoria correspondiente.

#### **4.3. Informe final del Compromiso Anual de Trabajo**

Para la elaboración del informe final se remitirá un modelo para que cada jurisdicción consolide según las actividades desarrolladas en relación a los objetivos del Compromiso Anual de Trabajo. El mismo será requerido en forma anual o en el plazo que el MINISTERIO estipule, adjuntando la documentación respaldatoria correspondiente.

### ANEXO III

#### BECARIOS/AS DE LOS EQUIPOS DE SALUD

##### 1. Datos de las localidades

Código de provincia (1)	Provincia	Código de departamento (1)	Departamento	Localidad	Población total de la localidad (2)	Efector rural (3)	Nombre del Efector de Salud (4)	Código REFES del efector de salud (5)	Población del área programática del efector (6)	Población con cobertura pública exclusiva (7)	
										Nº	%

(1) Código Provincia y Departamento Fuente INDEC.

(2) Población total de la localidad: Fuente: Proyección de población 2022 de INDEC. En caso que no figure, se podrá utilizar la fuente que la jurisdicción disponga, justificando la misma con nota firmada por la autoridad de APS.

(3) Entendiendo como efector rural si el efector se encuentra en localidades con poblaciones de menos de 2.000 habitantes y/o presencia de población dispersa y/o disponibilidad o no de transporte público y su frecuencia y/o la condición de los caminos y/o la posibilidad de acceder en condiciones de inclemencia climática.

(4) Tal como figura en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA).

(5) Código REFES del efector de salud: tipificación numérica que identifica de forma única a cada efector de salud que se incorpora en el Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES) del SISA. Se tomarán como válidos los Establecimientos de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento (ESSIDT) de financiamiento público, de dependencia nacional, provincial y municipal del Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES) del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA).

(6) Fuente que la jurisdicción disponga, justificando la misma con nota firmada por la autoridad de APS.

(7) Población con cobertura pública exclusiva: personas que no cuentan con cobertura de obra social o prepagas. Fuente: Población con Cobertura Pública Exclusiva SUMAR diciembre 2021. Se podrá utilizar la fuente que la jurisdicción disponga, justificando la misma con nota firmada por la autoridad de APS.

##### 2. Datos de los /as becarios/as

Se asignará un monto en concepto de beca a trabajadores/as de salud seleccionados/as por la JURISDICCIÓN a fin de fortalecer el primer nivel de atención, consolidando el trabajo en el terreno como la base fundamental que orienta las acciones en salud. Los equipos de salud del Primer Nivel de Atención (PNA) realizan acciones de atención integral según las necesidades de salud de la población local, en el ámbito del centro de salud, en el domicilio y en los demás espacios comunitarios.

### 2.1. Nómina de becarios/as

Provincia	Departamento	Localidad	Nombre del Efector de Salud (1)	Código REFES del efector de salud (2)	Efector Rural (3)	Apellido	Nombre/s	DNI	Perfil	Actividades a realizar (4)	Monto

(1) Tal como figura en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA)

(2) Código REFES del efector de salud: tipificación numérica que identifica de forma única a cada efector de salud que se incorpora en el Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES) del SISA. Se tomarán como válidos los Establecimientos de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento (ESSIDT) de financiamiento público, de dependencia nacional, provincial y municipal del Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES) del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA)

(3) Entendiendo como efector rural si el efector se encuentra en localidades con poblaciones de menos de 2.000 habitantes y/o presencia de población dispersa y/o disponibilidad o no de transporte público y su frecuencia y/o la condición de los caminos y/o la posibilidad de acceder en condiciones de inclemencia climática.

(4) Recorridas a efectores de salud/actividades inherentes a su perfil en el efector del primer nivel de atención/Traslado a zona rural o de difícil acceso/ Itinerancia en zonas rurales o de difícil acceso/Tareas que permitan la ejecución del Compromiso Anual de Trabajo de la jurisdicción/Brindar apoyo y seguimiento en relación a las actividades de capacitación y a las actividades que realizan en territorio

### 2.2. Criterios de selección de los becarios/as

Breve descripción justificando la selección de becarios/as y fundamentando las nuevas tareas que el recurso humano comenzará a realizar (ampliar la carga horaria, traslado a zona rural, itinerancia en zonas rurales, monitoreo e implementación del Programa, ejecución del Compromiso Anual de Trabajo de la jurisdicción, acompañamiento a las capacitaciones, etc.).

**ANEXO IV  
CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES**

(lugar),( fecha).,

Sr./a. Ministro/a de Salud  
de la Nación

Me dirijo a Ud., a los efectos de elevar la certificación de actividades del mes de.... .....  
de 20.. correspondiente a los/as becarios/as del Programa Nacional de Salud Comunitaria  
de la Dirección Nacional de Atención Primaria y Salud Comunitaria, que cumplen sus  
actividades en la Jurisdicción de .....

<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>DNI</b>	<b>Perfil</b>	<b>Cumplió las actividades estipuladas</b>	<b>Observaciones</b>

Asimismo, se informa que las/los becarios/as que se listan dejaron de prestar actividades en el marco del programa, elevando la presente nomina a su consideración:

<b>Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Perfil</b>	<b>Fecha de baja</b>	<b>Motivo de baja</b>



--	--	--	--	--	--

Firma y sello del responsable de la JURISDICCIÓN

## ANEXO V

### RENDICIÓN DE CUENTAS

La JURISDICCIÓN deberá presentar la rendición de fondos respetando el modelo que se detalla a continuación y declara conocer la normativa vigente que constituye el marco legal aplicable respecto a la rendición de fondos.

#### a. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL RECURSO HUMANO

* El monto <b>Total de aplicaciones del período</b> debe coincidir con el monto <b>Total de pagos DEVENGADOS en el Período</b>						
DETALLE Aplicación Analítica de Fondos			PERÍODO PAGADO			
Recurso humano	PRESTADORES	CUIT DEL SUJETO	Mes/Año	Mes/Año	Mes/Año	Nº Factura - Recibo de Haberes (Período).
DE SERVICIOS		PAGADOR SIN GUIONES				
<b>TOTAL DE APLICACIONES DE PERÍODO</b>			\$ 0	\$ 0	\$ 0	

#### b. INFORME MENSUAL DE ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CORRIENTE

<i>Provincia / Jurisdicción:</i>
<i>Organismo receptor de los fondos:</i>
<i>Nº de cuenta receptora de los fondos:</i>
<b>DATOS DE CONTACTO:</b>
<i>Apellido y Nombre</i>
<i>Teléfono:</i>
<i>E-mail:</i>
<i>E-mail alternativo:</i>
<i>Programa que propició la transferencia:</i>
<i>Resolución que aprobó el desembolso:</i>
<i>Número de expediente:</i>





Período Informado: **TRIMESTRE:**

RENDICIÓN EOAF: 1º, 2º, 3º Y 4º TRIMESTRE

Año:  

**Origen de Fondos**

Mes de Transferencia	Ingresos Transferidos por Nación
	Monto Total del Mes

**Aplicación de Fondos**

Mes de Transferencia	Egresos a Recursos Humanos
	Monto Total del Mes

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CORRIENTE					Año:
	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	
<b>ACTIVO</b>					
Banco Cuenta Corriente					
Total del Activo Corriente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
<b>PASIVO</b>					
Becas	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Total del Pasivo Corriente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	

**INFORME DE SALDOS TRIMESTRALES**

Año: 2022

Concepto	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	Total del Remanente del Periodo
Remanente Al día/mes/año - Trimestre Anterior		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Ingresos: Transferencias	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
<b>MENOS</b>					
Egresos: Pago al Recurso Humano	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Total: Remanente por cada Trimestre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

**Observaciones:** (indicar el motivo en el campo Observaciones si existieran remanentes negativos del año anterior)

**c. COMUNICACIÓN DE NOVEDADES: ALTAS Y MODIFICACIONES RRHH**

ALTAS Y/O MODIFICACIONES DE AGENTES CONTRATADOS DEL MUNICIPIO / PROVINCIA: 0

APELLIDO Y NOMBRE	cuit o cuil	Alta	Modificación	MES	BECA A PERCIBIR	FUNCIÓN
-------------------	-------------	------	--------------	-----	-----------------	---------

#### d. DETALLE DE DEUDAS - Información Complementaria

Detalle Analítico de Honorarios Devengados en el Período y que aún **NO FUERON PAGADOS (DEUDA)**

DEUDAS (Facturas Pendientes de cancelación por parte de la UGP)					
Apellido y Nombre	CUIT O CUIL	Nro. de Factura o Recibo Haberes	Función del RRHH	Mes de Prestación	Importe Adeudado

#### e. INFORMES DE SALDOS TRIMESTRALES

Coordinación Nacional Programa Nacional de Salud Comunitaria

Equipos de Salud Primer Nivel de Atención

Responsable

S / D

#### REF: Informe Trimestral de Saldos Remanentes

Programa:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted a fin de suministrar la siguiente información:

#### 1) SALDO REMANENTE DE LA CUENTA DEL PROGRAMA - INFORME TRIMESTRAL DE SALDOS REMANENTES



Concepto	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	Total de Remanente Acumulado
Saldo Año ..... - Trim. Anterior	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Ingresos: Transferencias	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
MENOS					
Egresos: Pago al Recurso Humano.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
<b>Total: Remanente por cada Trimestre</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$0,00</b>

## 2) DATOS DEL ÁREA Y RESPONSABLE DE LA CUSTODIA Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Área:

Domicilio:

Apellido y Nombre del Responsable:

Teléfono:

E-mail:

E-mail alternativo:

### f. "DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS TRANSFERIDOS"

(Lugar y Fecha de emisión)

SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

#### RENDICIÓN DE CUENTAS. MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

El/La/s/Los que suscribe/n..... (Nombre/s y Apellido/s) ..... en mi/nuestro carácter de..... (Cargo que ocupa en la Institución) de..... (Entidad u Organismo) ..... con domicilio real/legal en la calle..... N°..... de la Ciudad/Localidad

de..... Provincia de ....., manifiesto con carácter de declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos transferidos oportunamente otorgados por el MINISTERIO DE SALUD mediante Resolución N°...../20....., tramitado bajo Expediente N°....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada.....\$.....-

Inversión Documentada rendida en la presente..... \$.....-

Saldo a Invertir.....\$.....-

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, concepto, e importe total y copia de la documentación (para el caso de la jurisdicción extractos bancarios, para el caso de los becarios/as facturas o recibos de haberes), debidamente conformado por la Autoridad Competente.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que: Los fondos recibidos, en concepto de beca, fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento. La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos de las becas, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de.....(sede del organismo público), perteneciente a.....(repartición)....., a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DEPTO. RENDICIÓN DE CUENTAS del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencias de control previstas en la Ley 24.156-

Firma autoridades Responsables

## ANEXO VI

### MONTOS DE LAS BECAS

A continuación se definen los montos establecidos para los becarios/as de los equipos de salud para el inicio del convenio según su perfil. Las actualizaciones de los mismos quedarán a criterio del MINISTERIO.

PERFIL	CATEGORÍA*	MONTO	DIFERENCIAL POR RURALIDAD**
Universitario	A	\$36.400,00	\$50.900,00
	B	\$18.200,00	
Terciario	A	\$27.720,00	\$38.000,00
	B	\$13.860,00	
Agente sanitario / Administrativo	A	\$21.000,00	\$24.400,00
	B	\$10.500,00	

\* Se entiende por categoría A y B dentro de cada uno de los perfiles, a los dos diferentes montos de becas por los cuales podrá optar la jurisdicción - conforme las actividades que el becario/a realizará y la remuneración que percibe por parte de la jurisdicción- y que se hallará sujeta a la conformidad del MINISTERIO. Al seleccionar la JURISDICCIÓN una de las dos categorías por cada uno de los perfiles, dicha categoría se asignará a todos los becarios de la mencionada JURISDICCIÓN que se encuentren inscriptos en el Programa.

\*\*Entendiendo como diferencial por ruralidad si el efector asignado se encuentra en localidades con poblaciones de menos de 2.000 habitantes y/o presencia de población dispersa y/o disponibilidad o no de transporte público y su frecuencia y/o la condición de los caminos y/o la posibilidad de acceder en condiciones de inclemencia climática. Este requisito podrá ser ampliado a requerimiento de la JURISDICCIÓN, y posterior aprobación del MINISTERIO, contemplando otros criterios que hagan a la localidad desfavorable, y con el fin de generar estrategias de mayor equidad en el territorio.

Lugar y fecha

A la Coordinación

Del Programa Nacional de Salud Comunitaria

S/D

Por medio de la presente cumplo e informar bajo este escrito que los datos de la cuenta en la cual el Municipio de ..... recibirá las transferencias del Programa Nacional de Salud Comunitaria, durante el año 2022 son:

- Banco
- Tipo de cuenta: Cuenta Corriente
- N° de cuenta:
- Sucursal:
- CUIT:
- CBU:

Sin más que informarle lo saludo a Ud. atentamente

General Juan Madariaga, 28 de julio de 2022.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 1466/22 Interno 8363 ref. Sol. Apertura de Manzana en la Sección “RB” en el Cementerio; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de julio de 2022;

Que la necesidad de apertura de nuevas manzanas destinada a bóvedas/nicheras en el Cementerio local;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos considera propicia la creación de las mismas siguiendo con el diagrama de disposición actual, permitiendo dar de alta tres nuevas manzanas en continuación con el área existente y nombradas como RB – Manzanas 07-08-09, cada una de ellas con 14 lotes en total (siendo sus esquinas de 3 x 3 y el resto de 2 x 3 mts);

Que obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales recomendando su elevación al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las facultades del Decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la apertura de tres manzanas en la Sección “RB” del Cementerio Local, con destino a bóvedas/nicheras.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.-***

Registrada bajo el n° 2798/22.-

General Juan Madariaga, 28 de julio de 2022.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 3030/18 Interno 8362 ref. Parcela SIP Casa Abineme; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de julio de 2022;

Que el Secretario de Producción informa sobre la intención del Sr. Luis Abineme de adquirir una parcela ubicada en el Parque Industrial, con el fin de instalar un centro de fabricación, distribución y logística de alimento balanceado para mascotas;

Que se acompaña informe con los datos y situación societaria de la empresa, información comercial, técnica y legal;

Que en el marco del art. 6° inc.B de la Ordenanza 2420/17, se suscribe la carta de intención, reservando la parcela identificada catastralmente como Fracción IV – Parcela I;

Que habiendo cumplido el procedimiento previsto por la Ordenanza 2420/17, encontrándose aprobado el plano de mensura y subdivisión de parcela donde se encuentra

emplazado el Parque Industrial, la Comisión de Tasación se expide respecto de los valores de cada lote (Art.6° Inc. e);

Que el Acta que obra a fs. 41 de fecha 21/03/22 refiere a la actualización de la tasación entregada, cuyos valores fueron aprobados mediante Decreto nro. 1432/2021;

Que con fecha 17/05/22 se suscribió Boleto de Compraventa con la Empresa Abineme S.A. que obra a fs. 49/50;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa recomienda su elevación al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las previsiones del Decreto Ley 6769/58;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Convalidar el Boleto de Compraventa suscripto con la Empresa Abineme S.A. por el inmueble (lote) identificado catastralmente como Circ. 2 – Sección A – Chacra 29 – Fracción 4 – Parcela 1 – Partida (039) 58240, ubicado en el Parque Industrial de General Juan Madariaga.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.-***

Registrada bajo el n° 2799/22.-

General Juan Madariaga, 28 de julio de 2022.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 4183/18 Interno 8360 ref. ALPA S.I.P.; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de julio de 2022;

Que el Secretario de Producción informa sobre la intención de la empresa “Papelera ALPA” de adquirir una parcela ubicada en el Parque Industrial, con el fin de instalar un centro de almacenamiento y logística de Productos de Higiene Institucional y artículos descartables;

Que en el marco del Art. 6° inc. B de la Ordenanza 2420/17, se suscribe la carta de intención, reservando la parcela identificada catastralmente como Fracción IV – Parcela 2;

Que habiendo cumplido el procedimiento previsto por la Ordenanza 2420/17, encontrándose aprobado el palno de mensura y subdivisión de parcela donde se encuentra emplazado el Parque Industrial, la Comisión de Tasación se expide respecto de los valores de cada lote (Art. 6° Inc. e);



Que el Acta que obra a fs. 22 de fecha 21/03/22 refiere a la actualización de la tasación entregada, cuyos valores fueron aprobados mediante Decreto nro. 1432/2021;

Que se acompaña informe con los datos y situación societaria de la empresa, información comercial, técnica y legal;

Que con fecha 13/06/22 se suscribió Boleto de Compraventa con la Empresa “Papelera ALPA” que obra a fs. 38 a 39;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa recomienda su elevación al Honorable Concejo deliberante en virtud de las previsiones del Decreto Ley 6769/58;

Por ello; el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Convalidar el Boleto de Compraventa suscripto con la Sociedad ALPA Madariaga S.A., por el inmueble (lote) identificado catastralmente Como Circ. 2 –Secc. A – Chacra 29 – Fracción IV – Parcela 2 – Partida (039) 58241, ubicado en el Parque Industrial de General Juan Madariaga.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs.As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.-***

Registrada bajo el n° 2800/22.-

General Juan Madariaga, 28 de julio de 2022.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 4621/19 Interno 8359 ref. Parcela SIP Terranova Química; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de julio de 2022;

Que el Secretario de Producción informa sobre la intención de la Empresa Terranova Química de adquirir una parcela ubicada en el Parque Industrial dedicada a la elaboración, fraccionamiento y distribución de productos químicos para la limpieza e higiene;

Que se acompaña informe con los datos y situación societaria de la empresa, información comercial, técnica y legal;

Que en el marco del Art. 6° Inc. B de la Ordenanza 2420/17, se suscribe la carta de intención, reservando la parcela identificada catastralmente como Fracción III – Parcela 2;

Que habiendo cumplido el procedimiento previsto por la Ordenanza 2420/17, encontrándose aprobado el plano de mensura y subdivisión de parcela donde se encuentra emplazado el Parque Industrial, la Comisión de Tasación se expide respecto de los valores de cada lote (Art. 6° Inc. e);

Que el Acta que obra a fs. 24 de fecha 21/03/22 refiere a la actualización de la tasación entregada, cuyos valores fueron aprobados mediante Decreto nro. 1432/2021;

Que con fecha 09/06/22 se suscribió Boleto de Compraventa con el señor Lucas Hernán Terranova que obra a fs. 31 – 32;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa recomienda su elevación al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las previsiones del Decreto Ley 6769/58;

Por ello; el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Convalidar el Boleto de Compraventa suscripto con el Sr. Lucas Hernán Terranova, en representación de la Empresa TERRANOVA QUIMICA por el inmueble (lote) identificado catastralmente como Circ. 2 – Sección A – Chacra 29 – Fracción III – Parcela 2 – Partida (039) 58235, ubicado en el Parque Industrial de General Juan Madariaga.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.-**

Registrada bajo el n° 2801/22.-

General Juan Madariaga, 28 de julio de 2022.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 773/21 Interno 8361 iniciado por FVH Servicios S.R.L. ref. Sol. Permiso para alquilar galpón dentro del Parque Industrial; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de julio de 2022;

Que el Secretario de Producción informa sobre la intención de la Empresa FVH Servicios S.R.L. de adquirir una parcela ubicada en el Parque Industrial, para Remodelación,

Mantenimiento, Refacción, Edificación y Comercialización de inmuebles destinados a viviendas, comercios y oficinas;

Que se acompaña informe con los datos y situación societaria de la empresa, información comercial, técnica y legal;

Que en el marco del Art. 6° Inc. B de la Ordenanza 2420/17, se suscribe la carta de intención, reservando la parcela identificada catastralmente como Fracción III – Parcela 3;

Que habiendo cumplido el procedimiento previsto por la Ordenanza 2420/17, encontrándose aprobado el plano de mensura y subdivisión de parcela donde se encuentra emplazado el Parque Industrial, la Comisión de Tasación se expide respecto de los valores de cada lote (Art. 6° Inc. e);

Que el Acta que obra a fs. 30 de fecha 21/03/22 refiere a la actualización de la tasación entregada, cuyos valores fueron aprobados mediante Decreto nro. 1432/2021;

Que con fecha 03/06/22 se suscribió Boleto de Compraventa con la Empresa FVH Servicios SRL que obra a fs. 52-53;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa recomienda su elevación al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las previsiones del Decreto Ley 6769/58;

Por ello; el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Convalidar el Boleto de Compraventa suscripto con la Empresa FVH Servicios SRL por el inmueble (lote) identificado catastralmente como Circ. 2 – Sección A – Chacra 29 – Fracción 3 – Parcela I – Partida (039) 58236, ubicado en el Parque Industrial de General Juan Madariaga.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.-**

Registrada bajo el n° 2802/22.-

General Juan Madariaga, 28 de julio de 2022.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 1203/22 Interno 8354 iniciado por la Unidad Académica “Domingo F. Sarmiento” – ISFD N° 169 ref. Sol. Convenio con la Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de julio de 2022;

Que el Sr. Director de la Unidad Académica Domingo F. Sarmiento – ISFD n° 169 inicia actuaciones tendientes a la obtención de autorización de uso precario de las instalaciones del predio Polideportivo Municipal y del playón del CIC del Barrio Quintanilla con el objeto de dictar las clases de gimnasia de los alumnos del Profesorado de Educación Física de la Institución;

Que Contaduría Municipal no tiene observaciones a realizar recomendando elevar el expediente al Honorable Concejo Deliberante, lo propio informa la Secretaría de Hacienda;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa recomienda dar intervención al Honorable Concejo Deliberante, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 56 último párrafo de la L.O.M.;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-**Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de comodato con la Unidad Académica Domingo F. Sarmiento – ISFD n° 169 para otorgar el uso precario de las instalaciones del predio Polideportivo Municipal y del playón del CIC del Barrio Quintanilla con el objeto de dictar clases de gimnasia de los alumnos de Profesorado de Educación Física de la mencionada Institución.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.-***

Registrada bajo el n° 2803/22.-

General Juan Madariaga, 28 de julio de 2022.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 1524/22 Interno 8356 ref. Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de julio de 2022;

Que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires dictó la Resolución nro. RESPO – 2022 – 317 – GDEBA – MSGP, por la cual se establecen los parámetros

para la aplicación y puesta en marcha del “Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados”;

Que los fondos serán destinados a la adquisición de nuevos móviles policiales, refacciones de dependencias de seguridad, reparación de móviles policiales existentes, cámaras de seguridad, sistema de monitoreo y alertas, obras de infraestructura de seguridad y hasta un 10% en otros gastos asociados a los servicios de seguridad;

Que la integración del fondo quedará garantizada con recursos de Rentas Generales y/o cualquier otra fuente de financiamiento que determine la Autoridad de Aplicación, estableciéndose que será distribuido en 30% antes del 31 de marzo de 2022, en concepto de anticipo; un 40 % antes del 30 de junio y 30% restante el 31 de octubre de 2022;

Que la misma requiere que mediante instrumento refrendado por el Intendente Municipal se realice la solicitud de participación en el Fondo;

Que a fs. 5 el Secretario de Seguridad pone en conocimiento las previsiones que tienen prioridad a nivel edilicio, arreglo de móviles, video vigilancia y comunicación, para el fondo municipal de seguridad 2022;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda informan partida presupuestaria;

Que a fs. 8 obra solicitud de Participación en el Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios Asociados suscripta por el Intendente Municipal, solicitando la incorporación al mismo;

Que la Subdirección de Asesoría Legal dictamina que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones al respecto, pudiendo elevarse al Honorable Cuerpo Deliberativo en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 41 del Decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes,

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Adhiérase a la Resolución n° RESPO – 2022 – 317 – GDEBA – MSGP dictada por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires “Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados”.-

**ARTICULO 2°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a destinar los fondos del “Fondo Municipal del Fortalecimiento de la Seguridad n° RESO – 2022 – 317 – GDEBA – MSGP” en arreglos de móviles, ampliación/reparaciones edilicias, video vigilancia y comunicación, con rendición de los recursos recibidos.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.-***

Registrada bajo el n° 2804/22.-

General Juan Madariaga, 28 de julio de 2022.-

**VISTO:** Expte. Interno 8346 iniciado por el Bloque Juntos ref. Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de julio de 2022;

La reciente aprobación por parte de la Legislatura de la provincia de Buenos Aires de la Ley 15.339 mediante la cual la provincia adhiere a la Ley Nacional 27.506, creando el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento;

Que la adhesión tiene como objeto promover en su territorio el desarrollo de todas aquellas actividades que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos mediante el otorgamiento de beneficios impositivos;

Que entre otras cuestiones, la Ley crea el REGISTRO NECO (Nodo de la Economía del Conocimiento), que tiene como objetivo el desarrollo de las actividades promovidas en el presente norma, el diseño de políticas públicas de ciencia, tecnología y producción y la creación de nuevos sectores productivos en la provincia;

Que la adhesión a la Ley Nacional permite impulsar la radicación de nuevas empresas o la reconversión de las existentes atento a que las actividades beneficiadas no se limitan a la producción de software y servicios informáticos. También incluye en sus objetivos a la producción y postproducción audiovisual, videojuegos, biotecnología, bioeconomía, biología, bioquímica, microbiología, servicios geológicos y de prospección, por mencionar tan solo algunas de las actividades que la Ley provincial detalla puntualmente;

Que la Ley establece quienes son los sujetos alcanzados que pueden ser personas jurídicas radicadas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires en los términos dispuestos por la autoridad de aplicación;

Que la norma prevé la creación de un fondo provincial para el impulso del sector, el que será destinado al fortalecimiento del mismo, y surgirá de un porcentaje del impuesto sobre los ingresos brutos no exento, para favorecer a micro, pequeñas y medianas empresas y también a una proporción de grandes empresas. Asimismo integrarán dicho fondo, parte de los Recursos de Rentas generales de la Provincia. Los recursos que reciban las empresas beneficiarias deberán ser invertidos en capacitación, investigación y desarrollo;

Que el Poder Ejecutivo propiciará beneficios especiales en el caso de polos y/o parques y/o distritos, especialmente aquellos que implementen innovaciones tecnológicas o

educativas, desarrollen líneas sustentables o incorporen políticas de género e inclusión, sin perjuicio de las excepciones a los beneficios que establezcan los municipios;

Que la Ley n° 15.339, invita a los municipios de la provincia a adherir al presente régimen;

Que el legislador provincial por la Unión Cívica Radical, Maximiliano Abad., uno de los participantes activos en el tratamiento del proyecto, expresó acerca de la temática;

“la estrategia que va a impulsar con mayor éxito a las economías del mundo es el conocimiento, y su herramienta específica es la innovación. Esas son las claves de un futuro posible. El conocimiento es el insumo fundamental para el desarrollo, y esta Ley va a permitir la generación de nuevas políticas públicas para sostener procesos de transformación social, económica, productiva, cultura y humana. Con esta ley le estamos dando impulso en la PBA a la generación de valor agregado a través del conocimiento y al fomento del desarrollo de software, biotecnología, electrónica, satélites, inteligencia artificial, robótica, comunicaciones, creatividad y mucha más. Pisos mínimos de exenciones de IIBB, la inscripción en el Registro Nacional para que sirva en el Registro Provincial, el fomento y promoción de los parques y distritos tecnológicos entre otros aspectos técnicos, hacen de esta Ley un gran avance para nuestra Provincia”.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** El Municipio de General Juan Madariaga adhiere a la Ley nro. 15.339, que crea el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, sancionada por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.-***

Registrada bajo el n° 2805/22.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1669/22 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. Dictamen para el agente Fileni Sergio Fabricio; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 21 de junio de 2022, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presentó descargo en legal tiempo y forma conforme lo establecido por el artículo 108 Inc. e;

Que a fs. 10 la Subdirección de Asuntos Legales informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con quince (15) días de suspensión a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Suspender por el término de quince (15) días, al agente municipal Sergio Fabricio Fileni D.N.I. N° 36.110.578 Legajo 2533, por incurrir en inasistencias reiteradas sin justificar, conforme lo establece el artículo 108 inc. b de la Ley 14.656.

**ARTICULO 2º.** Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

**ARTICULO 3º.** Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área de Asuntos Legales de este Municipio.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 996/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1676/22, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, solicitando una bonificación por función para la agente Patricia Sarlengo, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente desarrolla tareas en la Secretaría Privada y Departamento de Ceremonial, las mismas superan el horario habitual de trabajo;

Que la bonificación será por función Remunerativa y representará el treinta por ciento (30%) del básico de la agente, desde el 1 de junio de 2022;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de mérito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**





**ARTICULO 1°.** Abónese, con retroactividad al 01 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Sra. Patricia Sarlengo D.N.I N° 18.382.009 Legajo 1413, una bonificación por función correspondiente al 30% del sueldo básico.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 administración central - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.1.0. Retribuciones del cargo.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 997/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1849/22, iniciado por el Jefe Personal del Hospital, solicitando una bonificación por función para el agente Walter Cascto, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente desarrolla tareas extras a las del puesto al que pertenece que podrán superar el horario habitual de trabajo y serán distintas a las que desarrolla habitualmente;

Que la bonificación será por función Remunerativa y representará el treinta por ciento (30%) del básico de la agente;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de mérito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abónese, con retroactividad al 01 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, al Sr. Walter Casco D.N.I N° 27.854.716 Legajo 1428, una bonificación por función correspondiente al 30% del sueldo básico.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.1.0. retribuciones del cargo.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.

Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 998/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2022.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1804/22, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicitando bonificación por Bloqueo de Título para la agente Mercedes Silvina Pavón, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita designación y bonificación por bloqueo de Título a la Sra. Mercedes Silvina Pavón desde el 1 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que producido el dictamen del área contable y de hacienda en cuanto a la existencia de Partida Presupuestaria para la imputación del gasto que generaría tal iniciativa (fs 5-6);

Que la Subdirección de Asuntos Legales indica que la consulta resulta viable, pudiendo continuar el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo de considerarlo pertinente y necesario, sin extenderse esta asesoría sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones de este organismo de asesoramiento;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de junio de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Sra. Silvina Mercedes Pavón D.N.I. N° 28.972.373 Legajo 3146, como personal mensualizado M4, con una bonificación del 50% del sueldo básico, en concepto de bloqueo de título, de acuerdo a lo establecido en el art. 72 de la Ley 14656, para realizar tareas en Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 01.00.00. Conducción y Administración central - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal. Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 999/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1749/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas al agente Roque Albano Soler; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 941/22 se precedió a dar de baja de oficio (Jubilación por Edad Avanzada) con anticipo jubilatorio al agente Roque Albano Soler;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 17 días proporcionales al ejercicio 2022, correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme los extremos apuntados precedentemente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar al Sr. Roque Albano Soler, D.N.I N° 13.810.391 Legajo 1346, la suma de \$ 42.580,53.- (pesos cuarenta y dos mil quinientos ochenta con cincuenta y tres centavos) por licencias no gozadas: 17 días proporcionales al ejercicio 2022.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno– Programa 01.00.00 - Administración Central 9- Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 1000/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1844/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de Merino Llanos María Jesús, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el área de enfermería del Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 15 de junio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022 inclusive, a la Sra. María Jesús Merino Llanos D.N.I. N° 95.566.630 Legajo 3199, como personal técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el área de enfermería del Hospital Municipal.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.  
Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1001/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1846/22 iniciado Secretario de Seguridad, ref. sol. designación de Melo Nicolás Ariel – Obait Marcela Soledad, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes ingresarán a prestar servicio en el Centro Operativo de Monitoreo (COM);

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**



**ARTICULO 1°:** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 27 de junio de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022 inclusive, como Personal de Servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, a los siguientes agentes, a saber;

Legajo	Nombre y Apellido	D.N.I
3197	Ariel Nicolás Melo	44.589.821
3198	Marcela Soledad Obait	39.985.384

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaria de Políticas de Prevención de Seguridad – Programa 42.00.00. – Protección Ciudadana - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal Partida 1.0.0.0. – gastos en personal.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.  
Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1002/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2022.

VISTO las actuaciones municipales N° 1855/22, donde el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita pago de la Bonificación del SAMO mes marzo, abril y mayo a la agente Brance Johana, y;

CONSIDERANDO:

Que el jefe de Personal del Hospital Municipal solicita se abone a la agente Johana Brance la bonificación del SAMO correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2022, omitida por error administrativo en la planilla del periodo mencionado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar a la Sra. Johana Brance, DNI 36.300.268, Legajo 2907, personal de salud, la suma de \$10.102,07.- (pesos diez mil cientos dos con siete centavos) correspondiente al pago en concepto de bonificación del SAMO, a saber:

- \$ 2.073,44.- (pesos dos mil setenta y tres con cuarenta y cuatro centavos), correspondiente al mes de marzo de 2022.
- \$ 1.994,06.- (pesos un mil novecientos noventa y cuatro con seis) correspondiente al mes de abril de 2022.
- \$ 6.034,57.- (pesos seis mil treinta y cuatro con cincuenta y siete centavos) correspondiente al mes de mayo de 2022.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1003/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 1850/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando el incremento de horas cátedras para Sergio Leonardo Brandan; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para el agente mencionado quien dicta clases de tenis en el Club Juventud Unida;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Incrementar 6 (seis) horas cátedras, desde el día 1 de mayo de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, al Sr. Sergio Leonardo Brandan D.N.I N° 37.050.850 Legajo 3031, quedando con un total de 20 (Veinte) horas cátedras, para desempeñar actividades en la Secretaría de Deportes.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte/46.00.00 Promoción de la Tercera Edad - Fuente de Financiamiento 132 (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1004/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 1847/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para Martinho Marcela Andrea, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para la agente mencionada sólo por el mes de junio;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Incrementar 4 (cuatro) horas cátedras, desde el día 1 de junio de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive, a la Sra. Marcela Andrea Martinho D.N.I N° 27.605.018 Legajo 2283, quedando con un total de 20 (veinte) horas cátedras, en el Taller de Macramé dependiente de la Escuela de Bellas Artes.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Dirección de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1005/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 1848/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para María Victoria Degen, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para la agente mencionada solo por el mes de junio;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Incrementar 3 (tres) horas cátedras, desde el día 1 de junio de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive, a la Sra. María Victoria Degen D.N.I N° 23.393.956 Legajo 3155, quedando con un total de 15 (quince) horas cátedras, en el Taller de Teatro dependiente de la Escuela de Bellas Artes.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Dirección de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1006/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2022.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1845/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. pago de Tasa Control Marcas y Señales al agente Mendiola Sergio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:





FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
21/03/2022 al 20/04/2022	\$ 126.585,00.-	\$ 37.975,05.-

**ARTICULO 2°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1007/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2022.

VISTO el Expediente N° 1840/22 Ref. nota presentada por el cura párroco de la Iglesia Sagrado Corazón de Jesús donde solicita una ayuda económica para solventar gastos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Cura Párroco solicita ayuda económica para solventar el pago de las tasas municipales de la Capilla San Cayetano, sita en calle 6 bis y 37;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar una ayuda económica de \$70.444,66.- (Pesos setenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con sesenta y seis centavos), a la Iglesia Sagrado Corazón de Jesús representada por el Cura Párroco Daniel Climente, para solventar gastos de Tasas Municipales de la Capilla San Cayetano sita en calle 6 bis y 37.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 administración central – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.7.0. Transferencias a instituciones.

**ARTICULO 3°.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la

presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1008/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1896/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luciana Anahí Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Luciana Anahí Pérez, D.N.I. N° 46.737.254, domicilio Portugal n° 613, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1009/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1851/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. sol. pago de guardias médicas; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/05/22 y el 10/06/22, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
2968	Abegao Esteban	116025,86
2662	Barrera Ricardo	7583,74
3138	Carrizo Felicitas	286647,78
2979	De Souza E Sa Maria Victoria	72800,49
3185	Flores Muñoz Sofia	297266,01
2999	Gonzalez Maria Felicitas	313949,51
2969	Grossi Maria del Carmen	150150,25
3063	Haase Maria Paz	88727,83
3152	Olmedo David	368549,26
2860	Paulsen Nelida Graciela	323048,03
1557	Purita Martin	391300,49
3186	Rearte Avila Wadi	283614,53
3139	Roman Natalia	439075,12
3071	Saucedo Maria Victoria	310912,56
3193	Veliz Wilber	168349,75
3092	Vetrisano Maria Eugenia	97826,35
1047	Villacorta Mnauel	79624,38

**ARTICULO 2°.** Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

**ARTICULO 3°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

**ARTICULO 4°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1010/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1851/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. sol. pago de guardias médicas; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/05/22 y el 10/06/22, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	50807,88
2334	Antin Veronica	12133,00
1742	Antonelli Valeria	260867,00
2578	Aszerzon Yanina	176320,20
2698	Baezza Eliana	116025,86
2522	Bardach Gaston	87966,75
2058	Baraglia Cintia	51571,43

2932	Baspineiro Marta	265415,02
2913	Benitez Gioggia Antonella	266174,88
1086	Bugiolachi Jorge	523242,61
1735	Cardozo Mariangeles	37916,26
2962	Carrizo Zanini Santiago	210059,11
2313	Casanova Gabriela	12133,00
2586	Castro Maria Ines	91009,85
2928	Cerezo Rodrigo	222948,28
2209	Ciancio Walter	13650,25
1810	Corna Alexia	79624,38
1535	Cottini Susana	101615,76
1328	Curuchet Carlos	363995,07
2229	Desimone Susana	63699,51
1466	Diaz Guillermo	63699,51
1610	Diaz Hugo	30332,51
2353	Dufur Mariana	80381,77
1976	Echeverria Juan Cruz	139532,02
2259	Elias Fabian	6066,50
2252	Elorriaga Maria	110716,75
2846	Eyras Maria Mercedes	63699,51
2882	Faraone Jorge	12133,00
1865	Fernandez Betina	36283,25
2104	Fernandez Pablo	31849,75
2892	Ferreyra Galvan Luciana	95551,72
2503	Formica Gabriel	212330,05
2598	Garcia Guillermina	124363,92
1452	Garcia Quiroga Marcela	72800,49
1405	Gonzalez Gabriel	53842,36
2869	Gonzalez Juliana	50051,72
1989	Gonzalez Maria Elisa	117541,87
1194	Guglielmetti Carlos	36399,01
2398	Hegi Roberto	235081,28
1759	Heredia Dominguez Mariangeles	6066,50
2432	Iniesta Jose Ignacio	24266,01
2514	Irastorza Guadalupe	155458,13
2836	Kessler Jose	27300,49
2385	Kirchmair Maria Teresa	39433,50
2857	Kuhn Gisela Mariela	127399,01
1576	Latuf Gabriela	40950,74

2718	Leon Liliana	127399,01
1961	Lorente Florencia	39433,50
2312	Lorenzo Juana	12133,00
2826	Machado Marcelo	72800,49
2779	Macchi Hugo	101615,76
1891	Martin Marcela	47774,63
2812	Masso Estefania	199061,58
2679	Matarazzo Hugo	151666,26
1933	Melon Gil Maria Eugenia	127399,01
2463	Melon M. Luisa	39433,50
2178	Mereles Laura	198683,50
1146	Miranda Carlos	139532,02
2359	Montenegro Maria Luz	62185,96
2735	Muro Maria Antonieta	117541,87
2808	Musali Rosa Ana	175931,03
1197	Navarro Carlos	66732,76
2815	Nicomedes Alexia	87965,52
2373	Novarese Viviana	75832,51
1877	Nozzi Eduardo	6066,50
2686	Palacios Camila	73562,81
2085	Palacios Cesar	6066,50
1746	Peralta Gaston	66733,99
2006	Perez Casales Luciana	18199,51
2483	Perez M., Mercedes	100099,75
2698	Perez Simoes Claudio	168348,52
1831	Petrak Mariela	81899,01
2875	Polita Ivan	318495,07
2606	Pua Lucia	231290,64
2037	Pui Yanina	406465,52
2989	Quinteros Ariana	63699,51
2215	Richter Romina	138016,01
1332	Rogers Victor Hugo	6825,12
1980	Rojas Patricia	70524,63
2963	Salvatore Rosina	127399,01
1932	Sanabria Lucio	81900,25
2031	Sanchez William	12133,00
2279	Sarlangue Alejo	63699,51
1876	Sobalev Dimitri	260865,76
2068	Soria Valeria	75073,89
1620	Terra Fernando	133465,52

2482	Teves Juan Jose	95549,26
2707	Ugartemendia Mayra	12133,00
2794	Uria Maria Laura	213849,75
2705	Vasquez Busi Maria Fernanda	318501,23
2119	Vega Jose	42466,75
2824	Villardon Maria Alejandra	64461,82
2371	Zabaljauregui Cecilia	109200,74
2870	Zamorano Carlos	195650,25
1479	Zotta Federico	36400,25
886	Zumstein Raul	169867,00

**ARTICULO 2º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1011/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1917/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luisa Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Luisa Gómez D.N.I. N° 14.421.468 domicilio Calle 35 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1012/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2022.

VISTO el expediente n° 1919/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Terán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Florencia Julia Terán D.N.I. N° 26.243.782, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), domicilio calle Urrutia n° 562, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1013/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1903/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gaitán Pablo Alejandro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 11.625.- (pesos once mil seiscientos veinticinco), Acta N° 6562 – Causa N° 142/2022 – art. 40 Inc. B de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Pablo Alejandro Gaitán, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Merendero “Primero los Niños” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1014/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1750/22, ref. nota presentada por el Director de Inspección General, solicitando se designe a la agente Carina Ferreyra, a partir del día 1 de junio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Inspección General, informa en relación a la renuncia al 31 de mayo

de 2022 del agente municipal Pavón Federico, quien se desempeñaba en el área de impresión y firma de carnet de conducir en la oficina municipal respectiva, requiriendo el reemplazo del mencionado por la Sra. Carina Ferreyra, lo que requeriría la pertinente actualización del Registro de firmas autorizadas ante la Dirección de Licencias de Conducir y antecedentes de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, podrá proseguirse con el trámite correspondiente a la realización del acto administrativo actualizando la nomina de agentes y/o funcionarios autorizantes de las Licencias emitidas por el Centro de Emisión Local;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, con retroactividad, a partir del día 1 de junio de 2022, a la Sra. Carina Ferreyra D.N.I. N° 26.208.618, Legajo 2630, como encargada de la oficina de Licencias Municipal, dependiente de la Dirección de Inspección General.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad Programa 37.00.00 Carnet - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1015/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1918/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Elena Elba Raquel Soler para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Elena Elba Raquel Soler, D.N.I. n° 28.972.083 Calle 39 e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.500.- (pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1016/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1894/22, donde la Directora de Cultura y Educación, solicita se declare de interés municipal el espectáculo “Vamo Re Tomando” de Cacho Garay; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se llevará adelante el día 4 de julio del corriente a las 21:00 horas, en la Casa de la Cultura “Lucrecia Larrondo”;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECR ETA

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal el espectáculo “Vamo Re Tomando”, de Cacho Garay, que tendrá lugar en la Casa de la Cultura, el día 4 de julio del corriente.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1017/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 1596/22 Cuerpo 1 y 2, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. sol. llamado licitación para compra de medicamentos; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de junio del corriente año se realizó la correspondiente apertura de sobres de la Licitación Privada nro. 10/22 para la compra de medicamentos para el Hospital Municipal, dispuesta por Decreto nro. 911/22;

Que según consta en el Acta de Apertura se recibieron 8 ofertas: Oferta n° 1: Piloña S.A., Sobre nro. 1: falta comprobante de pago por garantía de oferta, Sobre n° 2: cotiza por \$ 3.912.848,40.- pago contado, no cotiza ítems 10, 14, 15, 16, 18, 21, 22, 23, 25, 27, 29 y 37,

Oferta n° 2: Diarme 1182 S.R.L., Sobre nro. 1: cumple con los requisitos, Sobre n° 2: cotiza por \$ 4.298.928,00.- pago contado y \$ 4.476.932,80.- pago financiado, no cotiza ítems 11 al 16, 20 al 22, 24 al 29, 33, 37 y 41,

Oferta n° 3: Dana Gustavo Javier, Sobre nro. 1: cumple con los requisitos, Sobre n° 2: cotiza por \$ 5.571.849,00.- pago financiado, no cotiza ítems 6, 15, 22, 25, 27, 29 y 37,

Oferta n° 4: Droguería Lina S.R.L., Sobre n° 1: falta comprobante de inscripción de AFIP, Sobre n° 2: cotiza por \$ 4.832.605,20.- pago financiado, no cotiza ítems 6, 10, 11, 13, 15, 17, 21, 24, 25, 26, 29, 31, 33, 34, 37 al 40,

Oferta nro. 5: Glamamed S.A., Sobre n° 1: cumple con los requisitos, Sobre n° 2: cotiza por \$ 4.936.143,00.- pago contado, no cotiza ítems 9, 10, 13 al 17, 19, 20, 21, 24 al 27, 29 y 37,

Oferta n° 6: Alfa Centauro S.A., Sobre nro. 1: cumple con los requisitos, Sobre nro. 2: cotiza por \$ 4.982.157,00.- pago financiado, no cotiza ítems 10, 16, 21, 22, 25, 26, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 41, 42 y 43,

Oferta n° 7: Beta Medical S.R.L., Sobre n° 1: se rechaza por no presentar pliego firmado y garantía de oferta, Oferta n° 8: Alais Pharma S.A., Sobre nro. 1: se rechaza conforme art. 7 A del pliego de base y condiciones;

Que a fs. 549/567 obran planillas de comparación de ofertas;

Que a fs. 568 el área de Salud recomienda adjudicar cada ítem a la oferta mas conveniente especificando las condiciones mas ventajosas de los productos;

Que a fs. 571 se detallan los ítems a adjudicar;

Que la Comisión de Pre Adjudicación analiza las ofertas, tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, se considera atendible adjudicar los ítems solicitados conforme las recomendaciones del área de salud, por resultar convenientes a los intereses municipales;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa comparte el criterio de la Comisión de Pre adjudicación estimando conveniente para los intereses municipales las ofertas indicadas para cada una de las categorías concursadas, desde el punto de vista legal habiendo cumplido con lo dispuesto el Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, puede dictar el acto administrativo para adjudicar la Licitación Privada nro. 10/22 para la compra de medicamentos para el Hospital Municipal;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Adjudicase la Licitación Privada nro. 10/22 para la adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal, a los siguientes oferentes, a saber:

- Piloña S.A.: por un valor de \$ 2.661.368,40.- (Pesos dos millones seiscientos sesenta y un mil trescientos sesenta y ocho con cuarenta centavos) pago contado, por los siguientes ítems: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 19, 24, 26, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41 y 42.
- Diarme 1182 S.R.L.: por un valor de \$ 661.128,00.- (Pesos seiscientos sesenta y un mil ciento veintiocho) pago contado, por los siguientes ítems: 3, 10, 18, 23 y 38.
- Dana Gustavo: por un valor de \$ 267.300,00.- (Pesos doscientos sesenta y siete mil trescientos) pago financiado, por los siguientes ítems: 13, 17 y 21.
- Droguería Lino S.R.L.: por un valor de \$ 421.818,00.- (Pesos cuatrocientos veintiún mil ochocientos dieciocho) pago financiado, por los siguientes ítems: 14, 16, 22, 27 y 43.
- Glamamed S.A.: por un valor de \$ 393.120,00.- (Pesos trescientos noventa y tres mil ciento veinte) pago contado, por los siguientes ítems: 8.
- Alfa Centauro S.A.: por un valor de \$ 413.040,00.- (Pesos cuatrocientos trece mil cuarenta) pago financiado, por los siguientes ítems: 15 y 20.

**ARTICULO 2°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial –Fuente de Financiamiento 131 (fondos de origen municipal) – Partida 2.5.2.0 Productos farmacéuticos y medicinales.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1018/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1021/22, ref. nota de solicitud presentada por la Concejala María Alejandra Curutchet; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 556/22 se procedió a aceptar la renuncia a la dieta como concejala a partir del 1 de junio de 2022;

Que Asuntos Legales informa sobre la omisión de lo solicitado por la concejala de percibir una suma no remunerativa y compensatoria de los gastos inherentes a su función equivalente a las dos terceras partes de la dieta (conforme lo prescripto en el art. 2 de la Ley 13217), debiendo subsanar la omisión mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Modificar el Decreto nro. 556/22, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “Proceder a aceptar la renuncia a la dieta como concejal a la Sra. María Alejandra Curutchet D.N.I N° 21.808.052, a partir del 1º de junio del corriente año, optando por percibir una suma no remunerativa y compensatoria de los gastos inherentes a la función equivalente a las dos terceras partes de la dieta correspondiente (conforme lo prescripto en el art. 2 de la Ley 13217)”.

**ARTICULO 2º.** Comunicar a la Oficina de Recursos Humanos, Departamento de Liquidaciones.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1019/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1867/22, ref. nota presentada por la Sra. María Silvina Tellechea, ref. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Aceptar, a partir del día 27 de junio de 2022, la renuncia al cargo a la Sra. María Silvina Tellechea D.N.I. N° 36.110.583 Legajo 2713, personal técnico categoría 6 jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.  
ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1020/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1881/22, iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designación de Isasi Miguel Ángel, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el área de enfermería del Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de junio de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022 inclusive, al Sr. Miguel Ángel Isasi D.N.I. N° 14.905.947 Legajo 3200, como personal técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el área de enfermería del Hospital Municipal.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.  
Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1021/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1853/22, ref. nota presentada por la Secretaría de Gobierno, ref. cambio de área agente Figueroa Braian, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaria de Gobierno solicita cambio de área del agente municipal Brian Figueroa, quien cumplía funciones en el área de Deportes pasando, por razones de servicio, al área de servicios Generales y Mantenimiento a partir del 22 de junio de 2022;

Que la medida establecida se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 14.656;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin pronunciarse esta Asesoría sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, a partir del día 22 de junio de 2022, al Sr. Braian Figueroa D.N.I. N° 38.553.952 Legajo 2552, para realizar tareas en la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios urbanos en general – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1022/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1880/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. pago de guardias medicas omitidas por error con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/05/22 y el 10/06/22; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora del Hospital Municipal solicita efectuar el pago de guardias médicas omitida por error administrativo al profesional que se identifica a fojas 1 e informada a fojas 2 por el área de Recursos Humanos correspondientes al periodo 11/05/22 al 10/06/22, agregándose a fs 4-5 las imputaciones contables del gasto;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;



Que a fs. 5 obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Lega indicando que atento a lo requerido puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas oportunamente y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/05/22 y el 10/06/22, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	Importe
3091	Reyes Osiris	\$ 318.719,21.-

**ARTICULO 2°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1023/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 1852/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando la baja de horas cátedras del profesor Carlos Echaveguren, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 331/22 se le asignaron 9 (nueve) horas cátedras a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive al profesor Carlos Echaveguren, afectado a la Secretaría de Deportes;

Que el Sr. Carlos Echaveguren solicita la baja del total de horas desde el 1 de junio de 2022;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Dar de baja el total de horas cátedras a partir del día 1 de junio de 2022, al profesor Carlos Echaveguren, D.N.I N° 37.379.800 Legajo 3042, quien se desempeñaba en el área de Deportes.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1024/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1892/22, donde el Secretario de Producción, solicita se declare de interés municipal la capacitación sobre “Tecnologías 4.0 y Transformación Digital”; y,

CONSIDERANDO:

Que el encuentro se llevará a cabo en la sede de la Asociación Rural, de forma presencial en el cual participaran docentes de la Universidad Nacional de Mar del Plata, personal del Banco Nación y del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal la capacitación sobre “Tecnologías 4.0 y Transformación Digital”, en la Asociación Rural de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1025/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1953/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Sebastián Gabriel Corra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Sebastián Gabriel Corra D.N.I. N° 36.110.570 domicilio Calle Caseros e/ Moreno y Sarmiento, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 25.000.- (Pesos veinticinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1026/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de julio de 2022.

VISTO el expediente n° 1769/22 iniciado por el Jefe de Personal del Hospital, ref. sol. Dictamen para el agente Madrid y Ramón Nadia Lujana; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 28 de junio de 2022, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que a fs. 11 el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que ante la caducidad del plazo prescripto la agente no presenta descargo y/o defensa alguna;

Que en función de lo expuesto la Asesoría Legal concluye que debe dictarse el acto administrativo que sancione a la agente municipal con 5 (cinco) días de suspensión a partir de su notificación, según lo previsto por el artículo 108 inc. A de la Ley 14.656;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Suspender por el término de cinco (5) días, a la agente municipal Nadia Lujana Madrid y Ramón D.N.I. N° 33.268.705 Legajo 3045, por incurrir en inasistencias sin justificar conforme lo normado por el artículo 108 inc. A de la Ley 14.656.

**ARTICULO 2º.** Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

**ARTICULO 3º.** Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área de Asuntos Legales de este Municipio.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1027/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 1935/22, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. Sol. designación del agente Bouzada Sergio Walter; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación para tareas de barrido, limpieza y recolección;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiere, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, al Sr. Sergio Walter Abel Bouzada, DNI 22.289.329 Legajo 3096 como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1028/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 1937/22, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. Sol. Designación del agente Mansilla Flores Marcelo Javier; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación para realizar tareas generales y corte de pasto;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiere, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, al Sr. Marcelo Javier Mansilla Flores, D.N.I N° 40.810.365 Legajo 3085 como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1029/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 1939/22, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. designación de agentes Romera – Cemborain - Sosa; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación de personal para tareas de barrido de distintas calles de la ciudad;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la Sub-dirección de Asuntos Legales informa que el D.E. se encuentre facultado para designar agentes mediante el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI
3055	Romera Nicolás Ismael	35.409.931
1703	Cemborain Oscar Sebastián	23.013.534
3057	Sosa Faustino Nicolás	39.985.309

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 Servicios Urbanos – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1030/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de julio de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1843/22, iniciado por el Secretario de Gobierno sol. bonificación por conducción y mantenimiento agente Arrachea, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretario de Gobierno solicita abonar al agente Tomás Arrachea una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos atento que realiza diversas tareas y funciones encomendadas por las Secretarías de Gobierno y Coordinación y la Privada del Intendente en autos oficiales, más tarea extra laboral como oficial notificador;

Que la sub dirección de Asuntos Legales informa que la iniciativa no reviste observación al respecto en virtud de que la bonificación solicitada se encuentra prevista en la Ordenanza n° 2755/21 y si el Departamento Ejecutivo lo considera oportuno y necesario dictar el acto administrativo correspondiente, sin que este organismo asesor se pronuncie sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones atribuidas oportunamente. En relación a la tarea extra laboral se encuentra contemplado en el Artículo 11 de la Ordenanza nro. 2755/21 (pago por tarea extra laboral);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar, con retroactividad al día 01 de junio de 2022, al Sr. Tomás Arrachea D.N.I N° 38.553.765 Legajo 2830, una bonificación del 25% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente, por conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte.

**ARTICULO 2°.** Abonar, con retroactividad al día 01 de junio de 2022, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 10.000.- (Pesos diez mil), para realizar tareas de Oficial Notificador.

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 administración central - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1031/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1923/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Luis Alberto Palotta, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 4.627,50.- (pesos cuatro mil seiscientos veintisiete con cincuenta centavos), Acta N° 6399 – Causa N° 17/2022 – art. 40 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Luis Alberto Palotta, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora Unidad Académica “Domingo Faustino Sarmiento” (Jardín de Infantes n° 906) de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1032/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de julio de 2022.

VISTO el expediente n° 1921/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Pierina Conti para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Pierina Conti, D.N.I. N° 41.068.959, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 6.930.- (pesos seis mil novecientos treinta), domicilio Moreno n° 1553, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1033/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1954/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Delfina Mabel Paz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Delfina Mabel Paz D.N.I. N° 12.478.878 domicilio Av. Tuyu y Av. Buenos Aires, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 602.- (Pesos seiscientos dos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1034/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1468/22, donde el Presidente de F.A.E. solicita autorización para la 5ta. Edición de “Un Desafío por F.A.E”, y;

CONSIDERANDO:

Que la 5ta. Edición de la competencia atlética de 3km, 8 km y 21 km en la modalidad cross country llamada “Un Desafío por F.A.E”, se realizará en nuestra ciudad el día 9 de julio por diferentes calles, senderos y sectores rurales de la ciudad;

Que el objetivo de la carrera es colaborar con la institución;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal la 5º Edición “Un desafío por F.A.E”, que se realizará el día 9 de julio del corriente año.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 – Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1035/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 1943/22, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento ref. Sol. Designación del agente Pérez Facundo; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en dicha área;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiere, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de julio de 2022 hasta el 31 de julio de 2022 inclusive, al Sr. Facundo Pérez, DNI 44.589.872 Legajo 3076 como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1036/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1944/22, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando la designación transitoria del Sr. Jonathan Emanuel Pedroli, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación para realizar tareas generales, barrido, limpieza, recolección;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de julio de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, al Sr. Jonathan Emanuel Pedroli D.N. I. N° 36.812.054 Legajo 3093, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en General – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1037/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 1936/22, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. Sol. designación del agente Cemborain Franco; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento solicita renovar la designación del agente Cemborain Franco y abonar bonificación por tareas de riesgo y conducción y mantenimiento de vehículos, quien se desempeña como chofer del micro local;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiere, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, al Sr. Franco Daniel Cemborain D.N.I. N° 38.553.971 Legajo 3028, como personal de servicio categoría 1 jornada de 30 horas semanales, con bonificación por tareas de Riesgo y Conducción y Mantenimiento de vehículos de 15% sobre el sueldo básico, para cumplir tareas como chofer en el área de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1038/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1934/22, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando designación del agente Márquez Sebastián; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios barrido, limpieza y recolección;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, con retroactividad al día 1 de julio de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022 inclusive, al Sr. Sebastián Márquez D.N.I N° 44.394.129 Legajo 3163, como personal de servicio categoría 1 jornada de 30 horas semanales para realizar tareas de barrido, limpieza y recolección, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de servicios generales y mantenimiento - Programa 46.00.00 servicios urbanos en general- Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1039/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 1933/22, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. Sol. designación del agente Podaza Agustín; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiere, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, al Sr. Agustín Podaza D.N.I N° 41.954.030 Legajo 2992, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1040/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1932/22, ref. a nota presentada por la Directora de Finanzas, solicitando reemplazo de Gutiérrez por Fernández; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia al Jefe de División Tributaria, Sr. Marcelo Gutiérrez D.N.I. N° 34.850.875 Legajo 2216, desde el día 30 de mayo de 2022 hasta el día 10 de junio de 2022 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 30 de mayo de 2022 hasta el día 10 de junio de 2022 inclusive, al Sr. Carlos Alberto Fernández D.N.I. N° 32.172.944 Legajo 2568, como Jefe de División Tributarias, en reemplazo del titular quien se encuentra de licencia.

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.  
Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1041/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 1942/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para la Sra. Lourdes Reinaga, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de 3 (tres) horas cátedras para la profesora del Taller “Manejo de PC”, desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022 inclusive;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Incrementar 3 (tres) horas cátedras, desde el día 1 de julio de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022 inclusive, a la Sra. Lourdes Reinaga D.N.I n° 36.537.316 Legajo 3159, quedando con un total de 12 (doce) horas cátedras, en el Taller “Manejo de PC” para el Programa Envión.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) – fondo educativo - Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1042/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 1941/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para la Sra. Mariel Juárez, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de 4 (cuatro) horas cátedras para la profesora del taller de Fotografía, desde el 1 de julio de 2022 hasta el 31 de julio de 2022 inclusive;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Incrementar 4 (cuatro) horas cátedras, desde el día 1 de julio de 2022 hasta el día 31 de julio de 2022 inclusive, a la Sra. Mariel Juárez D.N.I n° 31.729.829 Legajo 2660, quedando con un total de 8 (ocho) horas cátedras, en el Taller de Fotografía.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) – fondo educativo - Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1043/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1940/22, ref. a nota presentada por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente Ludmila Rodríguez, desde el día 4/07/22 hasta el día 15/07/22 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas por la legislación vigente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia anual a la Jefa de Departamento de Despacho, Sra. Natalia Patricia Bell, D.N.I. N° 24.269.710, desde el día 4 de julio de 2022 hasta el día 15 de julio de 2022 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 4 de julio de 2022 hasta el día 15 de julio de 2022 inclusive, a la Sra. Ludmila Rodríguez, D.N.I. N° 28.528.738, Legajo 1728, como Jefa de Departamento de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 3°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 4 de julio de 2022 hasta el día 15 de julio de 2022 inclusive, a la Sra. Sandra Ofelia Garcia, D.N.I. N° 22.323.712, Legajo 1919, como Jefa de División de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 4°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 – Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 5.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1044/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1938/22, iniciado por la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando la designación transitoria del Sr. Federico Alexy Serra Miranda, y;



CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en dicha área;  
Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la subdirección de Asuntos Legales considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad, desde el día 1 de julio de 2022 hasta el 31 de julio de 2022 inclusive, al Sr. Federico Alexy Serra Miranda D.N.I. N° 44.050.239 Legajo 3194, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales dependiente de la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios urbanos en general - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1045/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1970/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Axel Emanuel Iturralde, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$9.255.- (pesos nueve mil doscientos cincuenta y cinco), Acta N° 5963 – Causa N° 113/2022 – art. 40 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Axel Emanuel Iturralde, quien afecta los fondos de la multa a la Institución FAE de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1046/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1971/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jorge Ferrari, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$4.627,50.- (pesos cuatro mil seiscientos veintisiete con cincuenta centavos), Acta N° 5967 – Causa N° 119/2022 – art. 77 Inc. O de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Jorge Ferrari, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Club Los del Clan de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1047/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1972/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Braian Garcia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$10.237,50.- (pesos diez mil doscientos treinta y siete con cincuenta centavos), Acta N° 6580 – Causa N° 137/2022 – art. 40 Inc. A, B, C // Art. 47 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Brian Garcia, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131

(Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1048/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1973/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Britos Christian Javier, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfírase la suma de \$11.760.- (pesos once mil setecientos sesenta), Acta N° 6586 – Causa N° 145/2022 – art. 40 Inc. B de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Christian Javier Britos, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Provida de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1049/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1969/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Exequiel Juan Zabala, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$1.542,50.- (pesos un mil quinientos cuarenta y dos con cincuenta centavos), Acta N° 6561 – Causa N° 135/2022 – art. 49 Inc. B6 // Art. 49 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Exequiel Juan Zabala, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Jardín Infantes n° 905 “Las Violetas” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1050/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 1989/22 iniciado por el Club Deportivo Los del Clan, ref. sol. ayuda p/ compra de materiales deportivos; y,

CONSIDERANDO:

Que la institución solicita materiales deportivos para las actividades vinculadas al fútbol infantil;

Que Contaduría informa las partidas a imputar el gasto y la Secretaría de Hacienda comunica que dichos materiales serán comprados por la Municipalidad y luego entregados al Club;

Que obran la solicitud de pedido y de gastos por un importe total de \$ 249.874.-;

Que Asesoría Legal dictamina que la iniciativa no merece observaciones a realizar, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Reconocer el pago de los gastos ocasionados en la compra de materiales deportivos para el Club Deportivo Los del Clan, por un monto de \$ 249.874.- (Pesos doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro).

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.7.0 transferencias a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1051/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1964/22, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. 10% SAMO-junio 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte

ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 5 solicita el pago de SAMO correspondiente al mes de junio de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$405.973,92.- (pesos cuatrocientos cinco mil novecientos setenta y tres con noventa y dos centavos) correspondientes al mes de junio de 2022.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros (orden extrapresupuestaria).

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1052/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1947/22 Iniciado por la Secretaría de Gobierno ref. Sol. dictamen para Millares Sergio Darío; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno informa sobre reiteradas inasistencias a su lugar de trabajo por parte del agente Millares Sergio Darío, Legajo 1698, afectado a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando dictamen a efectos de adoptar las medidas disciplinarias que correspondan;

Que a fs. 3 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, considera pertinente la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de establecer una posible sanción en cumplimiento con lo normado por el art. 24 de la Ley 14.656, pudiendo designar a tal efecto como Instructor Sumariante a la Sra. Subdirectora de Asuntos Legales de esta Municipalidad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**



**ARTICULO 1°.** Instruir sumario administrativo al agente municipal Sergio Darío Millares, D.N.I. nro. 29.028.275 Legajo 1698, a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por la Ley 14.656.

**ARTICULO 2°.** Designase Instructor Sumariante a la Sub Directora de Asuntos Legales, Dra. Elsa Gladys Montoya.

**ARTICULO 3°.** Notifíquese al agente municipal de manera fehaciente a través de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1053/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1946/22 Iniciado por la Secretaría de Gobierno ref. Sol. dictamen para Funes Luis Gabriel; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno informa sobre reiteradas inasistencias a su lugar de trabajo por parte del agente Funes Luis Gabriel, Legajo 2422, afectado a la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando dictamen a efectos de adoptar las medidas disciplinarias que correspondan;

Que a fs. 4 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, considera pertinente la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de establecer una posible sanción en cumplimiento con lo normado por el art. 24 de la Ley 14.656, pudiendo designar a tal efecto como Instructor Sumariante a la Sra. Subdirectora de Asuntos Legales de esta Municipalidad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Instruir sumario administrativo al agente municipal Luis Gabriel Funes, D.N.I. nro. 39.279.089 Legajo 2422, a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por la Ley 14.656.

**ARTICULO 2°.** Designase Instructor Sumariante a la Sub Directora de Asuntos Legales, Dra. Elsa Gladys Montoya.

**ARTICULO 3°.** Notifíquese al agente municipal de manera fehaciente a través de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1054/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2022.

Visto el expediente N° 1922/22, ref. nota presentada por la agente Mamani Llanos Estefanía Melissa por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaria de Salud, a partir del 11/07/22; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Aceptar por razones personales, a partir del día 11 de julio de 2022, la renuncia al cargo a la Sra. Estefanía Melissa Mamani Llanos, D.N.I. N° 33.376.933, Legajo 3141, perteneciente a la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1055/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 1961/22 iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la necesidad de modificar el valor de las guardias médicas; y,  
CONSIDERANDO:

Que se deben fijar los valores de las guardias al personal profesional que desarrolla en forma habitual servicios de guardias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario atento lo requerido e informado a fojas 1;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Fijar, a partir del día 1 de julio de 2022, los siguientes valores para el Personal Profesional que realiza el Servicio de guardias en el Hospital Municipal, a los que se realizarán los descuentos por aportes al I.P.S. y al IOMA.

Guardia	Día de semana	Fin de semana/feriado
General y Pediatría	\$ 30.788.-	\$ 34.483.-
Especialista	\$ 9.852.-	\$ 11.084.-
Reemplazo Guardia Rayos y Laboratorio	\$ 9.852.-	\$ 11.084.-
Anestesia	\$ 43.103.-	\$ 43.103.-
Terapia Intensiva	\$ 42.488.-	\$ 49.261.-
Obstétricas activa	\$ 12.315.-	\$ 15.394.-
Obstétricas pasiva	\$ 9.852.-	\$ 12.315.-
C.A.P.S. modulo	\$ 3.695.-	-----

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 1.0.0.0. Personal.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1056/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2022.

VISTO el expediente n° 1983/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Soledad Arredondo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Arredondo, D.N.I. N° 38.351.998, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 7.750.- (pesos siete mil setecientos cincuenta), domicilio calle 9 de julio n° 260 e/ Martínez Guerreño y Moreno, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1057/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2022.

VISTO el Expediente nro. 1979/22 iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, ref. L'oreal Arg. S.A. c/ Municipalidad de Gral. Madariaga s/ Ejecución de sentencia – otros juicios; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago de \$ 53.685,56.- correspondiente a la devolución del pago previo mas intereses y costas de los autos caratulados “L'OREAL ARG. S. A. C/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA S/ EJECUCION DE SENTENCIA – OTROS JUICIOS” Expte. 18.794, de trámite por ante el Juzgado Contencioso del Departamento Judicial Dolores;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorízase a Tesorera Municipal a realizar la transferencia bancaria a la cuenta judicial nº 537429/0 – CBU 0140303727694953742909 la suma de \$ 53.685,56.- (Pesos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco con cincuenta y seis centavos), de los autos caratulados “L’OREAL ARG. S. A. C/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA S/ EJECUCION DE SENTENCIA – OTROS JUICIOS” Expte. 18.794.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto deberá imputar a gastos presupuestarios 111.01.17.000 Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.4.3.0 servicios jurídicos.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1058/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2022.

VISTO el expediente Nº 1958/22, donde el Secretario de Deportes solicita se declare de interés municipal el “50º Aniversario de la Asociación Madariaguense de Automovilismo”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el día 20 de junio del corriente año la Asociación Madariaguense de Automovilismo conmemoró el 50º Aniversario;

Que dicha institución, forjada con el esfuerzo de vecinos madariaguenses, a lo largo de su historia ha dejado su huella en la organización de diferentes actividades automovilísticas de alcance regional, provincial y nacional con epicentro en el característico circuito “El Rebelde”;

Que la Secretaría de Deportes en conjunto con la Dirección de Cultura organiza una muestra fotográfica que será inaugurada el día 5 de agosto del corriente año en la Sala de Exposiciones de la Casa de la Cultura;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal la muestra fotográfica en conmemoración del “50º Aniversario de la Asociación Madariaguense de Automovilismo”, que se realizará en la Sala de Exposiciones de la Casa de la Cultura.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1059/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2017/22, donde el Secretario de Producción, solicita se declare de interés municipal la entrega de certificados del Curso de Ciberseguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que mas de 50 madariaguenses recibirán el certificado, el día 13 de julio del corriente, en la Casa de la Cultura;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECR ETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal la entrega de certificados del Curso de Ciberseguridad, que se realizara en la Casa de la Cultura.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1060/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 191/22, iniciado por Directora de Cultura y Educación sol. exclusión de pago del borderó; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la exclusión del pago del borderó por uso de la Casa de la Cultura a todas aquellas instituciones y/o particulares, vecinos de la ciudad y radicados en ella que desempeñen actividades culturales asociados a lenguajes artísticas;

Que de acuerdo lo establece el art. 217 de Ordenanza Fiscal nro. 2752/21 establece que podrán eximirse del pago correspondiente los espectáculos que organicen las dependencias municipales y sus cooperadoras, las instituciones culturales y educativas o de bien público con el fin de recaudar fondos para sus fines específicos, quedando a consideración del Departamento Ejecutivo;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que puede el Departamento Ejecutivo otorgar la exención a las instituciones que reúnan los requisitos previstos en las mencionadas normas en la forma del acto jurídico pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Eximir el pago del alquiler de las instalaciones de la Casa de la Cultura (borderó) a todas aquellas instituciones y/o particulares, vecinos de la ciudad y radicados en ella que desempeñen actividades culturales asociados a lenguajes artísticos, correspondiente al ejercicio 2022.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1061/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIA, 13 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1908/22, iniciado por la Dra. María de los Ángeles Serenelli, ref. sol. licencia sin goce de haberes, y;



CONSIDERANDO:

Que la agente solicita licencia sin goce de haberes debido a que padece problemas de salud complejos;

Que Asuntos Legales expresa que la iniciativa se encuentra prevista en el Art. 96 de la Ley 14.656, pudiendo el Departamento Ejecutivo discernir sobre el otorgamiento;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder, desde el día 1 de julio de 2022 hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, a la Sra. María de los Ángeles Serenelli D.N.I. N° 27.900.337 Legajo 2278.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1063/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2022.

Visto el expediente N° 1914/22, ref. nota presentada por la agente Sala Marcela Amalia por la cual renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Subdirección de Asesoría Legal manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Aceptar por razones personales, a partir del día 18 de julio de 2022, la renuncia al cargo a la Sra. Marcela Amalia Sala D.N.I. N° 30.933.256 Legajo 2084, perteneciente a la Secretaría de Hacienda.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.



Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1064/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 1739/22, por el cual el Sr. Arriondo Jorge Narciso, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, 3 y 5 obra documentación solicitada;  
Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código

Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2022, al Sr. Jorge Narciso Arriondo D.N.I N° 13.810.312, del siguiente vehículo:

- Toyota Corolla – Dominio IYI 924

**ARTICULO 2°.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1065/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2022.

VISTO el expediente Nro. 283/22, iniciado por el Cura Párroco Daniel Climente – Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, ref. solicita eximición de tasas municipales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza General N° 296;

Que la misma exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a las Iglesias Católicas y demás Cultos Religiosos;

Que la Subdirección de Asuntos Legales indica que de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 411/89 y de la L.O.M se faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Eximir del pago de la tasa por Servicios Generales, a los inmuebles de la Iglesia Católica de nuestra ciudad, correspondiente al Ejercicio 2022, a saber:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 65 – Parcela 10 – Partida 1057
- Circ. I – Secc. A – Mza. 65 – Parcela 1 – Partida 1342
- Circ. I – Secc. C – Qta. 140 – Parcela 2C – Partida 43293
- Circ. I – Secc. B – Qta. 37 - Mza. 37A – Parcela 20 – Partida 24044
- Circ. I – Secc. B – Qta. 37 - Mza. 37A – Parcela 21 – Partida 24045
- Circ. I – Secc. B – Mza. 37A – Parcela 22 – Partida 24046
- Circ. I – Secc. B – Qta. 32 - Mza. 32 – Parcela 8 – Partida 28079
- Circ. I – Secc. A – Mza. 65 – Parcela 5 – Partida 1056
- Circ. I – Secc. A – Mza. 67 – Parcela 6F – Partida 56447

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1066/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2022.

VISTO el Expediente N° 1988/22 iniciado por el Club San Juan Bautista, ref. sol. ayuda económica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la institución solicita ayuda económica para solventar gastos de gas natural de la sede social;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar una ayuda económica de \$ 10.894,75.- (Pesos diez mil ochocientos noventa y cuatro con setenta y cinco centavos) al Club San Juan Bautista de esta ciudad, para solventar gastos de gas natural de la sede social.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones.

**ARTICULO 3°.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1067/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2022.

VISTO el expediente Nro. 1360/22 por el cual la Iglesia Unión Evangélica de la Argentina de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago de la tasa por Servicios Generales a la Iglesia Unión Evangélica de la Argentina de nuestra ciudad, correspondiente al Ejercicio 2022, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 7 – Parcela 4 – Partida 2062.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1068/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1994/22, donde el Secretario de Deportes solicita se declare de interés municipal los Juegos Bonaerenses 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes solicita se declare de Interés Municipal la realización de los Juegos Bonaerenses edición 2022 en sus fases de etapas locales y regionales;

Que asimismo destaca que dicho evento es la principal competencia deportiva y cultural de la provincia de Buenos Aires, ya que a lo largo de su historia más de 20 millones de personas pasaron por este programa que promueve el acceso a la actividad física y la expresión cultural de la población;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal los “Juegos Bonaerenses edición 2022” en sus fases locales y regionales.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1069/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1995/22, ref. nota presentada por la Tesorera de esta Municipalidad, solicitando se designe transitoriamente a Rosana Beatriz Méndez y Solange Leiva desde el día 18/07/22 hasta el día 24/07/22 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Conceder licencia a la Tesorera Municipal, Sra. María Celia Dopazo, DNI N° 18.312.552 Legajo 1099, desde el día 18 de julio de 2022 hasta el día 24 de julio de 2022 inclusive.

**ARTICULO 2º.** Designar, transitoriamente desde el día 18 de julio de 2022 hasta el día 24 de julio de 2022 inclusive, a la Sra. Rosana Beatriz Méndez D.N.I. nro. 21.808.073, Legajo 1734, como Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 3º.** Designar, transitoriamente desde el día 18 de julio de 2021 hasta el día 24 de julio de 2022 inclusive, a la Sra. Solange Leiva D.N.I. nro. 34.850.924, Legajo 2550, como Sub-Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 4º.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

**ARTICULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1070/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1985/22, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando designación de Sala José Martín y Estrella Juan Pablo, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la renovación de la designación de los agentes José Martín Sala y Juan Pablo Estrella como choferes en el sector ambulancias;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales indica que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de julio de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022 inclusive, al Sr. José Martín Sala, D.N.I N° 33.268.618, Legajo 3084, como Personal de Servicio, Categoría 1 jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por Conducción y Mantenimiento, bonificación por tareas de riesgo, bonificación por función y adicional por Tareas Nocturnas, para realizar tareas como chofer de ambulancias en el Hospital Municipal, perteneciente a la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** Designar, con retroactividad al día 1 de julio de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022 inclusive, al Sr. Juan Pablo Estrella D.N.I. N° 20.755.943 Legajo 3025, como personal de servicio categoría 1 jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos, bonificación por tareas de riesgo, bonificación por función y adicional por tareas nocturnas, para realizar tareas como chofer en el sector de ambulancias del Hospital Municipal, perteneciente a la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1071/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1978/22/22 iniciado por la Contadora Municipal, ref. fallo HTC 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que se adjunta fallo (432/2022) de fecha 30 de junio de 2022 correspondiente al ejercicio 2020;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires resuelve desaprobar los egresos tratados en el considerando séptimo formulando un cargo de \$ 231.595 contra el Intendente Municipal, Secretario de Hacienda, Contadora y Jefa del Departamento de Recursos Humanos;

Que el área de Recursos Humanos informa que respecto de los agentes municipales Suarez, Gómez, Bereilh y Laturraga se aplicó la bonificación por función sobre el sueldo básico de 30 horas, de acuerdo al decreto 59/2011 (art. 67) realizando el acto administrativo a sus efectos;

Que en el caso de Quilindro y Barilo la situación fue diferente, advirtiendo un error involuntario en su liquidación, la que se realiza sobre las horas semanales efectivamente realizadas;

Que en el caso de Quilindro se aplicó el 30% sobre 36 horas semanales en tanto que Barilo sobre las 48 horas semanales;

Que esto trae como consecuencia un incremento en sus haberes que se refleja en el cuadro acompañado a fs. 41;

Que respecto al primer grupo de agentes municipales (Suarez, Gómez, Bereilh y Laturraga) la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa considera que mediante acto administrativo deberá rectificar los decretos 9/20 ,117/20 ,161/2020 y 1230/2020 dejando constancia que la liquidación practicada se realizó conforme art. 67 del decreto 67/2011, hoy incorporado al Convenio Colectivo de Trabajo;

Que en cuanto a la liquidación realizada sobre los agentes municipales Quilindro y Bariló se deberá generar un saldo deudor a favor de la Municipalidad de General Madariaga y retener mensualmente la suma de dinero de los haberes, cuyo monto no afecte las restricciones exigidas por ley;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Rectificar los decretos 9/20, 117/20, 161/2020 y 1230/2020 que liquidaron la bonificación por función a favor de los agentes municipales Fátima Haydee Suarez Legajo 2043, Rocío Elizabeth Gómez Legajo 2309, Luciano Bereilh Legajo 2549 y Ximena Laturraga Legajo 2674, dejando constancia que se realizaron aplicando las prescripciones normativas previstas en el art. 67 del decreto 59/2011, hoy incorporado al Convenio Colectivo de Trabajo.

**ARTICULO 2º.** Descontar la diferencia de sueldo abonado de mas al agente Jorge Samuel Bariló Legajo 1404, por un importe de \$ 47.092,05.- (Pesos cuarenta y siete mil noventa y dos con cinco centavos), en la liquidación del mes de julio de 2022.

**ARTICULO 3º.** Descontar la diferencia de sueldo abonado de mas a la agente Melina Elizabeth Quilindro Legajo 2465, por un importe de \$ 42.505,86.- (Pesos cuarenta y dos mil quinientos cinco con ochenta y seis centavos), en 6 (seis) cuotas consecutivas de \$ 7.084,31.- (Pesos siete mil ochenta y cuatro con treinta y un centavos), desde la liquidación del mes de julio de 2022.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1072/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2009/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Milich, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 13.720.- (Pesos trece mil setecientos veinte), Acta N° 6587 – Causa N° 148/2022 – Infracción: Art. 40 Inc. A, C, Art. 36 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Carlos Milich, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



**Registrado bajo el número: 1073/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2021/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López D.N.I. N° 13.270.156 domicilio Calle 47 bis e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1074/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2020/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Ester Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Marta Ester Castañares D.N.I. N° 10.586.996 domicilio Calle 6 e/ 41 y 43, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1075/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2019/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hebe Isabel Farias para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Hebe Isabel Farias D.N.I. N° 13.089.841 domicilio Calle Belgrano N° 1876, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1076/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2018/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Dina Marilina Erreguerena para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Dina Marilina Erreguerena, D.N.I. N° 23.013.462 Calle República Dominicana N° 1191, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.500.- (pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1077/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2022.

VISTO las actuaciones municipales N° 1987/22, iniciado por la Tesorera Municipal Ref. distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de junio de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de junio de 2022, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

Legajo	Tarea	Apellido y Nombre	A LIQUIDAR \$
886	Médico	Zumstein Raúl	\$ 3.075,56
966	Administración	Guglielmetti Mónica	\$ 3.075,56
986	Médico	Pedroche Teresa	\$ 3.075,56
1031	mucama	Ernalz Mónica	\$ 3.075,56
1056	Administración	Knesevich Daniela	\$ 3.075,56
1066	Enfermería	Madrid Liliana	\$ 3.075,56
1089	mucama	Peralta María Graciela	\$ 3.075,56
1095	Administración	Elorga Lucrecia	\$ 3.075,56
1110	Enfermería	Cabrera Patricia	\$ 3.075,56
1146	Médico	Miranda Carlos A.	\$ 3.075,56
1156	mucama	Rodríguez M. Cristina	\$ 3.075,56
1165	mucama	Leguizamón Azucena	\$ 3.075,56
1170	Administración	Gabilondo América	\$ 3.075,56
1172	hemoterapia	Ricci Adriana	\$ 3.075,56
1193	Médico	Villafañe Elvira	\$ 3.075,56
1194	Médico	Guglielmetti Carlos	\$ 3.075,56
1221	mucama	Azpiroz María de los A.	\$ 3.075,56
1328	Médico	Curutchet Carlos	\$ 3.075,56
1332	Médico	Rogers Víctor Hugo	\$ 3.075,56
1345	mucama	Núñez Alicia Alejandra	\$ 3.075,56
1405	Médico	González Gabriel	\$ 3.075,56

1418	mucama	Mariani Nancy	\$ 3.075,56
1420	mucama	Phoyu Angélica	\$ 3.075,56
1428	mantenimiento	Casco Walter	\$ 3.075,56
1452	Médico	Garcia Quiroga Marcela	\$ 3.075,56
1484	Médico	López Jorge	\$ 3.075,56
1501	rayos	Escudero Claudio	\$ 3.075,56
1508	mucama	Pereyra Graciela	\$ 3.075,56
1515	Administración	Togni Margarita	\$ 3.075,56
1535	Médico	Cottini Susana	\$ 3.075,56
1541	Mantenimiento	León Juan Eduardo	\$ 3.075,56
1517	Administración	Tagliaferro Carlos	\$ 3.075,56
1557	Médico	Purita Martín	\$ 3.075,56
1563	Enfermería	Medina Nancy	\$ 3.075,56
1576	Médico	Latuf Gabriela	\$ 3.075,56
1583	Enfermería	De Bernardi Susana	\$ 3.075,56
1590	Enfermería	Brignoles Laura	\$ 3.075,56
1591	Enfermería	Páez María Aurelia	\$ 3.075,56
1594	ambulanciero	Rojas Fabio	\$ 3.075,56
1595	Médico	Echeverría Amadeo	\$ 3.075,56
1633	mucama	Rodríguez Ana María	\$ 3.075,56
1647	psicopedagoga	Fridman Clara	\$ 3.075,56
1648	chofer	Ugartemendia Carlos	\$ 3.075,56
1668	mucama	Holman Lucía	\$ 3.075,56
1686	mucama	Tisera Marta Carolina	\$ 3.075,56
1688	Enfermería	Rosa Verónica	\$ 3.075,56
1710	mantenimiento	Quinteros Luciano	\$ 3.075,56
1742	Médico	Antonelli Valeria	\$ 3.075,56
1749	Administración	Phoyu Marcela	\$ 3.075,56
1752	mucama	Soler Doly Evelia	\$ 3.075,56
1759	Médico	Heredia María Ángeles	\$ 3.075,56

1777	mucama	Vegas Rosa	\$ 3.075,56
1787	mucama	Albarengo Elba H.	\$ 3.075,56
1793	ambulanciero	Abait Ricardo	\$ 3.075,56
1797	Administración	Belmonte Karina	\$ 3.075,56
1798	mucama	Medina Silvia	\$ 3.075,56
1799	Quirófano	Albandots Natalia	\$ 3.075,56
1801	farmacia	Tetaz María Emilia	\$ 3.075,56
1807	mucama	Pastorino Susana	\$ 3.075,56
1810	Médico	Corna Alexia	\$ 3.075,56
1819	mucama	Martínez M. Teresa	\$ 3.075,56
1820	mucama	Bigorito Nancy	\$ 3.075,56
1829	Quirófano	Rodríguez María José	\$ 3.075,56
1831	Médico	Petrak Mariela	\$ 3.075,56
1834	Quirófano	Farías Lorena	\$ 3.075,56
1835	rayos	Haedo Eugenia	\$ 3.075,56
1856	Administración	Radonjich Karina	\$ 3.075,56
1858	Administración	Ruiz Mariela	\$ 3.075,56
1865	Médico	Fernández Betina	\$ 3.075,56
1877	Médico	Nozzi Eduardo	\$ 3.075,56
1891	Médico	Martin Marcela	\$ 3.075,56
1902	ambulanciero	Carrizo Pablo	\$ 3.075,56
1903	Enfermería	Sánchez Silvia	\$ 3.075,56
1909	farmacia	Rost Zoila Beatriz	\$ 3.075,56
1912	Quirófano	Bustamante María	\$ 3.075,56
1925	laboratorio	Chaparro Ana Laura	\$ 3.075,56
1929	Administración	Casco Fabrina	\$ 3.075,56
1932	Médico	Sanabria Lucio	\$ 3.075,56
1933	Médico	Melón Gil María Eugenia	\$ 3.075,56
1934	Médico	Alcuaz Romina	\$ 3.075,56
1936	cocina	Giménez Patricia	\$ 3.075,56

1940	mucama	Gaitán Juana	\$ 3.075,56
1944	laboratorio	Maydana Gabriela	\$ 3.075,56
1949	Médico	Suarez Lucia	\$ 3.075,56
1952	Enfermería	Obando Sandra	\$ 3.075,56
1958	laboratorio	Gómez Ivana	\$ 3.075,56
1961	Médico	Lorente Florencia	\$ 3.075,56
1976	Médico	Echeverría Juan Cruz	\$ 3.075,56
1980	Médico	Rojas Patricia	\$ 3.075,56
1987	cocina	Villalba Mariana	\$ 3.075,56
1998	Enfermería	Madrid Fabiana	\$ 3.075,56
2006	Médico	Pérez Casales Luciana	\$ 3.075,56
2010	cocina	Rincón Patricia	\$ 3.075,56
2016	Administración	Mansilla Maria Luz	\$ 3.075,56
2025	rayos	Algañaraz Vanesa	\$ 3.075,56
2027	mantenimiento	Serviel Domingo J.	\$ 3.075,56
2037	Médico	Pui Yanina	\$ 3.075,56
2049	mucama	Pereyra Ángela	\$ 3.075,56
2050	Administración	Ruiz Diana	\$ 3.075,56
2055	laboratorio	Luna Pamela	\$ 3.075,56
2056	rayos	Púa Soledad	\$ 3.075,56
2058	nutricionista	Baraglia Cintia	\$ 3.075,56
2061	Médico	Laffrentz Alcira	\$ 3.075,56
2068	Médico	Soria Valeria	\$ 3.075,56
2073	Quirófano	Chento Ximena	\$ 3.075,56
2077	Administración	Peralta Rocío	\$ 3.075,56
2093	Enfermería	Estigarribia Patricia	\$ 3.075,56
2102	rayos	Mugherli Anahi	\$ 3.075,56
2104	Médico	Fernández Pablo	\$ 3.075,56
2107	mucama	Rojas Inocencia	\$ 3.075,56
2114	mucama	Lujan Estela	\$ 3.075,56

2115	Administración	Rost María Emilia	\$ 3.075,56
2119	Médico	Vega José	\$ 3.075,56
2121	Administración	Coronel, Carla	\$ 3.075,56
2123	mucama	Camposano Lorena	\$ 3.075,56
2151	Médico	Irastorza Candelaria	\$ 3.075,56
2160	chofer	Zotta Gustavo	\$ 3.075,56
2167	Mucama	Albornoz Marina	\$ 3.075,56
2170	Administración	Arriola Miguelina	\$ 3.075,56
2178	Médico	Mereles Laura	\$ 3.075,56
2180	psicopedagoga	Blanco Paola	\$ 3.075,56
2182	psicopedagoga	Gómez Sol	\$ 3.075,56
2183	farmacia	Rodríguez Karina	\$ 3.075,56
2198	Médico	Yestra Carolina	\$ 3.075,56
2208	Enfermería	Basabe Jorge	\$ 3.075,56
2224	Enfermería	Lastra Silvia	\$ 3.075,56
2228	asistente social	Ruiz Fátima Soledad	\$ 3.075,56
2277	asistente social	Sandoval Salome	\$ 3.075,56
2279	Médico	Sarlangue Alejo	\$ 3.075,56
2292	mucama	Martínez Mariela	\$ 3.075,56
2312	Médico	Lorenzo Juana	\$ 3.075,56
2313	Oculista	Casanova Gabriela	\$ 3.075,56
2338	rayos	Goroso Natalia	\$ 3.075,56
2341	Enfermería	Molares Norma	\$ 3.075,56
2353	Psicopedagoga	Dufur Mariana	\$ 3.075,56
2359	Médico	Montenegro María Luz	\$ 3.075,56
2371	Médico	Zabaljauregui Cecilia	\$ 3.075,56
2381	Enfermería	Rosa Silvina	\$ 3.075,56
2385	Médico	Kirchmair María Teresa	\$ 3.075,56
2391	mantenimiento	Molina Rafael	\$ 3.075,56
2392	Enfermería	Garcia Evelia	\$ 3.075,56



2396	Administración	Haedo María Cristina	\$ 3.075,56
2398	Médico	Hegui Roberto	\$ 3.075,56
2403	Enfermería	Cano Laura	\$ 3.075,56
2407	seguridad	Figueroa O. Javier	\$ 3.075,56
2418	Administración	Maydana Verónica	\$ 3.075,56
2428	mucama	Barroca Iris	\$ 3.075,56
2430	seguridad	Villareal Hugo	\$ 3.075,56
2432	Médico	Iniesta José Ignacio	\$ 3.075,56
2433	mucama	Peralta Jesica Yamila	\$ 3.075,56
2440	Enfermería	Barros Juana	\$ 3.075,56
2445	rayos	Mateos Mariana	\$ 3.075,56
2461	laboratorio	Funes Carolina	\$ 3.075,56
2463	Médico	Melón Gil María Luisa	\$ 3.075,56
2464	laboratorio	Coronel Berta	\$ 3.075,56
2482	Médico	Tevés Juan José	\$ 3.075,56
2487	Enfermería	Maggio Romina	\$ 3.075,56
2488	mucama	Pasos Milagros	\$ 3.075,56
2496	chofer	Fagundez Rubén Alberto	\$ 3.075,56
2506	Enfermería	Orellana Julieta	\$ 3.075,56
2514	Médico	Irastorza Guadalupe	\$ 3.075,56
2515	Enfermería	Prado Bernabé	\$ 3.075,56
2522	Médico	Bardach Gastón	\$ 3.075,56
2527	Enfermería	Colombo Milagros	\$ 3.075,56
2529	mucama	Guillen Yesica	\$ 3.075,56
2530	Administración	Verón Gabriela	\$ 3.075,56
2559	Enfermería	Ramírez Franco	\$ 3.075,56
2564	Administración	Yoldi Carolina	\$ 3.075,56
2578	Médico	Aszerzon Yanina	\$ 3.075,56
2587	Enfermería	Monzón Lorena	\$ 3.075,56
2588	Enfermería	De Santis Iván	\$ 3.075,56

2590	Quirófano	Medina Romina	\$ 3.075,56
2598	Médico	García Guillermina	\$ 3.075,56
2619	hemoterapia	Aquino M. del Cielo	\$ 3.075,56
2624	Administración	Contreras Leonardo R.	\$ 3.075,56
2626	Administración	Costa Gonzalo Enrique	\$ 3.075,56
2637	Enfermería	Coronel María I.	\$ 3.075,56
2638	Administración	Medina Emanuel	\$ 3.075,56
2663	asistente social	Lucila Verdi	\$ 3.075,56
2668	informática	Haro Ignacio	\$ 3.075,56
2676	asistente social	Núñez Lucrecia	\$ 3.075,56
2679	Médico	Matarazzo Hugo R. J.	\$ 3.075,56
2686	Nutricionista	Palacios Camila	\$ 3.075,56
2703	Enfermería	Guerrero Florencia	\$ 3.075,56
2705	Médico	Vásquez Busi, Fernanda	\$ 3.075,56
2716	Administración	Taylor Franco	\$ 3.075,56
2722	mucama	Soler Marta	\$ 3.075,56
2723	Quirófano	Peñalva Silvina E.	\$ 3.075,56
2730	Enfermería	Jaime Lorenza	\$ 3.075,56
2733	Enfermería	Peralta Anabella	\$ 3.075,56
2735	psicóloga	Muro Antonieta	\$ 3.075,56
2762	mucama	Teixeira María Victoria	\$ 3.075,56
2766	Enfermería	Obait Marcela	\$ 3.075,56
2779	Médico	Macchi Hugo Edgardo	\$ 3.075,56
2784	Enfermería	Orellano Noelia	\$ 3.075,56
2787	Quirófano	Marisol Maydana	\$ 3.075,56
2794	Médico	Uria María Laura	\$ 3.075,56
2803	mucama	Obando Mirian	\$ 3.075,56
2808	Médico	Musali Rosa Ana	\$ 3.075,56
2809	Administración	Beatriz Elena Gándara	\$ 3.075,56
2814	chofer	López Enzo	\$ 3.075,56

2815	Médico	Nicómedes Alexia	\$ 3.075,56
2824	Médico	Villardón María Alejandra	\$ 3.075,56
2826	Médico	Machado José M.	\$ 3.075,56
2846	Kinesiólogo	Eyras Mercedes	\$ 3.075,56
2858	cocina	Sala Leonardo	\$ 3.075,56
2859	laboratorio	Erreguerena Ana	\$ 3.075,56
2865	mucama	Márquez Lucrecia	\$ 3.075,56
2870	Médico	Zamorano Carlos	\$ 3.075,56
2875	Médico	Polita Iván	\$ 3.075,56
2878	mucama	Albarengo Mercedes F.	\$ 3.075,56
2896	Enfermería	Palacios Ariana	\$ 3.075,56
2898	Médico	Pérez Simoes Claudio	\$ 3.075,56
2907	Enfermería	Brance Johana	\$ 3.075,56
2909	Enfermería	Heredia Braian	\$ 3.075,56
2913	Médico	Benítez Gioggia A.	\$ 3.075,56
2916	Enfermería	Carvajal Anay	\$ 3.075,56
2924	Asistente Soc.	Pereyra Yael	\$ 3.075,56
2927	Mucama	Rodríguez María L.	\$ 3.075,56
2928	Médico	Cerezo Rodrigo	\$ 3.075,56
2951	Administración	Pereyra Sonia	\$ 3.075,56
2970	Administración	Herrera Lucas	\$ 3.075,56
2972	Enfermería	Torrigo Hernán	\$ 3.075,56
2974	Mucama	Algañaraz Sandra	\$ 3.075,56
2975	Cocina	Corro Ismael	\$ 3.075,56
2977	mucama	Morales Guadalupe	\$ 3.075,56
2978	mucama	Peralta Yesica Roxana	\$ 3.075,56
2983	Enfermería	Pastorino Karina	\$ 3.075,56
2986	Técnica	García María de los A	\$ 3.075,56
2987	Enfermería	Vignolo Juan	\$ 3.075,56
2989	Médico	Quinteros Ariana	\$ 3.075,56

2999	Médico	González María Felicitas	\$ 3.075,56
3024	Nutricionista	Labandal Agustina	\$ 3.075,56
3025	ambulanciero	Estrella Juan Pablo	\$ 3.075,56
3030	Enfermería	Quispe Soledad	\$ 3.075,56
3034	Médico	Mesas Pereyra Lautaro	\$ 3.075,56
3040	Administración	Harisgarat Micaela	\$ 3.075,56
3042	Administración	Echaveguren Carlos	\$ 3.075,56
3047	Enfermería	Zabala Teresa	\$ 3.075,56
3048	mucama	Dávalos Betanzo Milagros	\$ 3.075,56
3049	mucama	Rodríguez Yésica	\$ 3.075,56
3069	Auxiliar	Páez Karina	\$ 3.075,56
3070	Auxiliar	Phoyu Eduardo	\$ 3.075,56
3083	Administración	Vitale María Betina	\$ 3.075,56
3084	Ambulanciero	Sala José María	\$ 3.075,56
3094	Enfermería	Aguilar Graciela	\$ 3.075,56
3098	Seguridad	Luna Nazareno	\$ 3.075,56
3099	Administración	Sarasivar Fátima	\$ 3.075,56
3101	Administración	Lennon Morena	\$ 3.075,56
3104	psicóloga	Botto Antonella	\$ 3.075,56
3106	laboratorio	Márquez Heick Milagros	\$ 3.075,56
3115	Mucama	Lujan Eugenia	\$ 3.075,56
3116	mucama	Jaime Yesica	\$ 3.075,56
3124	Administración	Siste Mercedes	\$ 3.075,56
3125	Mucama	Cano Patricia	\$ 3.075,56
3126	Mucama	Escalada María José	\$ 3.075,56
3130	Administración	Torrada Hernán	\$ 3.075,56
3140	Enfermería	Yugar Javier	\$ 3.075,56
3141	Enfermería	Mamani Estefanía	\$ 3.075,56
3142	Enfermería	Bello Noemí	\$ 3.075,56
3143	Administración	Vieytes Cecilia	\$ 3.075,56

3168	mucama	Videla Zoe	\$ 3.075,56
3192	Administración	Velez Leila	\$ 3.075,56
3200	Enfermería	Isasi Miguel	\$ 3.075,56

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1078/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2022.

VISTO el Expte. n° 1975/22 Ref. nota presentada por la Iglesia Cristo La Roca donde solicita una ayuda económica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fernando Walsh solicita ayuda económica para solventar el pago de las tasas municipales de la Iglesia Cristo LA Roca, sita en calle Av. Buenos Aires n° 2243;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar una ayuda económica de \$9.678,88.- (pesos nueve mil seiscientos setenta y ocho con ochenta y ocho centavos), a la Iglesia Cristo La Roca representada por el señor Fernando Walsh, para solventar gastos de Tasas Municipales.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.7.0. Transferencias a instituciones.

**ARTICULO 3º.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1079/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERALJUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2022.

VISTO las actuaciones del expediente nro. 1982/22, iniciadas por la señora Débora María Elizabeth Soria, sol. reintegro de pago por error; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Escribana Soria solicita el reintegro de lo abonado por error ya que realizo un pago duplicado de \$14.651,44.- correspondiente al inmueble denominado catastralmente: Circ II, Secc A, Chacra 73, Parcela 16c Partida Inmobiliaria 39-758;

Que a fs. 2 acompaña comprobante de reclamo ante el Banco Nación solicitando anulación de pago duplicado por error;

Que a fs. 3-4 anexa comprobantes de pago y a fs 5 comprobante de CBU;

Que a fs 8-9 se expiden las áreas contables y de hacienda informando la imputación que deberá tener la devolución solicitada;

Que a fs. 10 el área Ingresos Públicos informa en relación al pago duplicado por valor de \$14.651,44.- el cual se refleja en la cuenta corriente pertinente como nota de crédito conforme obra a fs. 19;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Reintegrar a la Escribana Débora María Elizabeth Soria D.N.I. N° 23.881.134, la suma de \$ 14.651,44.- (pesos catorce mil seiscientos cincuenta y uno con cuarenta y cuatro centavos), correspondiente al pago por duplicado en la partida n° 758 (039)..

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.7.000 servicio de la deuda – Programa: 91.00.00 devolución tributaria – Recurso 12.01.01.01. Alumbrado, Barrido, Limpieza y cons. de la vía pública.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1080/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2022.

VISTO el expediente Nro. 937/22 por el cual el Sr. Rubén Ernesto Urrutia, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Urrutia solicita eximición de patente por discapacidad;  
Que a fs. 2 acredita identidad y a fs 3 acompaña Certificado de Discapacidad;  
Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 del Código

Fiscal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, es facultad del Departamento ejecutivo dictaminar de acuerdo a lo que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2022, al Sr. Rubén Ernesto Urrutia, del siguiente vehículo:

- Nissan – Frontier – Dominio EBY721.

**ARTICULO 2º.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1081/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1986/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de Dávalos Betanzo – Madrid y Ramón y Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;  
Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;  
Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar transitoriamente desde el día 1 de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022 inclusive, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, más bonificación por tareas nocturnas, para realizar tareas en la Secretaría de Salud, a las siguientes agentes, a saber:

- Milagros Anahí Dávalos Betanzo D.N.I. N° 44.050.293 Legajo 3048.
- Lujana Madrid y Ramón D.N.I. N° 33.268.705 Legajo 3045.
- Yesica Rodríguez D.N.I. N° 38.841.586 Legajo 3049.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022 inclusive, al Sr. Eduardo Nazareno Luna, D.N.I N° 37.697.796 Legajo 3098, como personal administrativo (radio-servicio 107), categoría 4 jornada de 48 horas semanales y bonificación por tareas nocturnas, dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 3°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022 inclusive, como Personal de Servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por tareas nocturnas, a las siguientes agentes, pertenecientes a la Secretaría de Salud, a saber:

- María José Escalada D.N.I. N° 29.849.160 Legajo 3126.
- Patricia Verónica Cano D.N.I. N° 32.423.522 Legajo 3125.

**ARTICULO 4°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.



**ARTICULO 5°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1082/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1999/22, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando designación de los agentes Settino – Madrid - Ponce; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios barrido, limpieza y recolección;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, con retroactividad al día 1 de julio de 2022 hasta el día 31 de julio de 2022 inclusive, como personal de servicio categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas de barrido, limpieza y recolección, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a las siguientes agentes, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	D.N.I
3202	César Daniel Ponce	38.553.937
3203	Gaspar Madrid	42.343.270
3204	Nahuel Settino	38.553.816

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de servicios generales y mantenimiento - Programa 46.00.00 servicios urbanos en general- Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1083/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2022.

VISTO el Expediente N° 1990/22, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando baja de bonificación por tareas nocturnas de la agente Virginia Pazos; y

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada a partir del 1 de julio del corriente, debe realizar tareas livianas, no pudiendo desempeñarse en el turno noche;

Que el área de Asuntos Legales informa que no existen observaciones para efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas, a partir del día 1 de julio de 2022, a la Sra. Virginia Pazos D.N.I. N° 35.409.942 Legajo 2649, perteneciente a la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1084/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2022/22, iniciado por las Sociedades Española, Italiana, Libanesa y Yugoslava solicitan se declare de Interés Municipal el 4 de septiembre “Día del Inmigrante”, y

CONSIDERANDO:

Que el 4 de septiembre es el “Día del Inmigrante”, establecido por Ley 21.430;

Que cada año, ese día se conmemora la fecha, en esta oportunidad se realizará una feria de colectividades, en la sede de la Sociedad Española de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal las actividades previstas por el “Día del Inmigrante” el 4 de septiembre del corriente año, a llevarse a cabo en la sede de la Sociedad Española de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1085/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2030/22, iniciado por la Directora de Cultura y Educación solicitando se declare de Interés Municipal “El ratón Pérez, espera a Pérez”, y

CONSIDERANDO:

Que el espectáculo de títeres “El ratón Pérez, espera a Pérez” se presentará en la Casa de la Cultura, el día 25 de julio del corriente año;

Que de acuerdo a la importancia que merece, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal el espectáculo de títeres “El ratón Pérez, espera a Pérez” se presentará en la Casa de la Cultura, el día 25 de julio del corriente año.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1086/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2031/22, iniciado por la Directora de Cultura y Educación solicitando se declare de Interés Municipal “Cía todo por acá”, y

CONSIDERANDO:

Que el espectáculo circense y teatral “Cía todo por Acá” se presentará en la Casa de la Cultura, el día 28 de julio del corriente año;

Que de acuerdo a la importancia que merece, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal el espectáculo circense y teatral “Cía todo por Acá” que se presentará en la Casa de la Cultura, el día 28 de julio del corriente año.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1087/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. 1491/22, Interno del Honorable Concejo Deliberante 8351, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ref. Fondo de Infraestructura Municipal 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2796/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de julio de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promulgase la Ordenanza nro. 2796/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1088/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2022.

Visto el expediente N° 2057/22, ref. nota presentada por el agente Braian Gabriel Angaramo por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 05/07/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Subdirección de Asesoría Legal manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Aceptar por razones personales, a partir del día 5 de julio de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Braian Gabriel Angaramo, D.N.I. N° 41.954.001, Legajo 3171, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1089/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2046/22 ref. nota presentada por el Director de Servicios Públicos, donde solicita licencia, desde el día 18/07/22 hasta el día 29/07/22 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que resulta preciso manifestar que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal en razón de su naturaleza jurídica de pertenencia al plantel de personal superior, pudiendo adecuarse por analogía a las prescripciones que estipulen las normas similares en la materia de carácter laboral;

Que la Dirección de Asuntos Legales considera que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 18 de julio de 2022 hasta el día 29 de Julio de 2022 inclusive, al Sr. Omar Manuel Mansilla, D.N.I. N° 8.588.221, Legajo 2623, Director de Servicios Públicos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1090/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 505/22, ref. nota presentada por la Directora de Cultura y Educación, ref. Proyecto incorporaciones Camerata Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la reducción de horas cátedras del Sr. José Cámara, establecido por Decreto nro. 729/22 y la incorporación de cuatro nuevos integrantes a la Camerata Madariaga;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Reducir 6 (seis) horas cátedras, a partir del día 23 de mayo de 2022, al Sr. José Cámara D.N.I N° 6.247.025 Legajo 2921, quedando con un total de 6 (seis) horas cátedras, en la Camerata Madariaga.

**ARTICULO 2°.** Designar, con retroactividad al día 23 de mayo de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022 inclusive, con 2 (dos) horas cátedras, para integrar la Camerata, a las siguientes personas:

- Constanza Gabriela Elso D.N.I. N° 31.409.087
- Susana Soledad Juárez D.N.I. N° 26.098.957
- Ignacio Guerrero D.N.I. N° 20.988.665
- Noemí Jael Iondo D.N.I. N° 44.266.619

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 5.1.3.0. Becas.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1091/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1991/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. baja de oficio del agente Vargas Bareiro Librada ; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja de oficio de la agente Vargas Bareiro Librada a partir del día 1 de agosto de 2022;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal, se manifiesta que la normativa aplicable en materia de derechos jubilatorios es el Decreto Ley 9650/80;

Que por su parte la Ley 14.656 en su artículo 98 inc. g dispone que el cese del trabajador se producirá por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos para acceder al servicio jubilatorio;

Que se procedió a notificar a la agente a concurrir a la Oficina de Recursos Humanos para informarse de los trámites a seguir para gestionar el correspondiente beneficio previsional;

Que por tal motivo, y de acuerdo al dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar la baja de oficio de acuerdo lo establecido en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Dese la baja de oficio, a partir del día 1 de agosto de 2022, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656 y en el artículo 35 del Decreto Ley 9650/80 (Jubilación por edad avanzada) con anticipo jubilatorio, a la agente Librada Vargas Bareiro D.N.I N° 92.109.983 Legajo 1009.

**ARTICULO 2°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quien corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1092/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2022.

VISTO el Expediente N° 2059/22 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción de fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal a fs. 1 solicita suscripción de fondo común de inversión cta. titulo 00100755141 de Cta. Cte. 50110/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**



**ARTICULO 1º.** Autorizar a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión en el banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100755141 de cta. cte. 50110/7, por:

-\$4.616.999,44.- (pesos cuatro millones seiscientos dieciséis mil novecientos noventa y nueve con cuarenta y cuatro centavos) el día 13/07/22.

**ARTICULO 2º.** Los fondos y renta generada serán depositados a la misma cuenta.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1093/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 1998/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando el incremento de horas cátedras para agentes Almagro – Arias – Soria - Mansilla; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para los agentes mencionados quienes realizan arbitrajes en las jornadas locales de los Juegos Bonaerenses;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Incrementar horas cátedras, desde el día 1 de junio de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive, a los siguientes agentes, para desempeñar actividades en la Secretaría de Deportes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Incremento horas
3044	Almagro Franco	39.164.220	6
3043	Arias Diego	36.537.956	6
1640	Soria Diego	22.046.414	3

**ARTICULO 2°.** Incrementar 7 (siete) horas cátedras, desde el día 1 de junio de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022 inclusive, a la Sra. Susana Mansilla D.N.I N° 26.098.967 Legajo 2417, para desempeñar actividades en la Secretaría de Deportes.

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.0.0 Personal Permanente.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1094/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1984/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de agentes; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente desde el día 1 de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022 inclusive, como personal de servicio categoría 1 jornada de 36 horas, perteneciente a la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes:

- Sra. Lucrecia Mabel Valdez D.N.I. N° 33.268.642 Legajo 3089
- Sra. Sasha Milagros Marquez Heick D.N.I. N° 43.258.392 Legajo 3106

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022 inclusive, al Sr. Hernán Torrico D.N.I. N° 30.680.172 Legajo 2972, como personal técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el área de enfermería del Hospital Municipal.

**ARTICULO 3°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de julio de 2022 hasta el 30 de

septiembre de 2022 inclusive, como personal técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el área de Enfermería del Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

- Sra. Soledad Quispe Condori D.N.I. N° 93.880.847 Legajo 3030
- Sra. Teresa Zabala Hilario D.N.I. N° 93.965.373 Legajo 3047
- Sra. Graciela Aguilar Puma D.N.I. N° 94.282.958 Legajo 3094

**ARTICULO 4°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de julio de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022 inclusive, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

- Eduardo Phoyú D.N.I. N° 37.050.885 Legajo 3070
- Karina Páez D.N.I. N° 29.268.388 Legajo 3069
- Eugenia Fabiana Lujan D.N.I. N° 31.187.342 Legajo 3115.
- Yesica Milagros Jaime D.N.I. N° 38.553.732 Legajo 3116.

**ARTICULO 5°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de julio de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022 inclusive, como personal administrativo categoría 4 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes:

- Sra. María Morena Lennon D.N.I. N° 43.666.605 Legajo 3101
- Sr. Hernán Ezequiel Torrada D.N.I. N° 36.537.977 Legajo 3130

**ARTICULO 6°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de julio de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022 inclusive, como personal administrativo categoría 4 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en admisión/facturación en la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes:

- Sra. Lourdes Mercedes Siste D.N.I. N° 32.472.637 Legajo 3124
- Sra. Fátima Belén Sarasibar D.N.I. N° 37.379.656 Legajo 3099
- Sra. Cecilia Vieytes D.N.I. N° 25.248.705 Legajo 3143
- Sra. Melina Madrid Srur D.N.I. N° 43.401.439 Legajo 3181

**ARTICULO 7°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022 inclusive, como personal de servicio categoría 1 jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud, a las siguientes agentes:

- Albarengo Ana Laura D.N.I. N° 38.841.588 Legajo 3166
- Gularte Florencia Yolanda D.N.I. N° 41.419.896 Legajo 3167
- Videla Zoe Maite D.N.I. N° 43.258.238 Legajo 3168

**ARTICULO 8°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en general.

**ARTICULO 9°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 10°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.  
Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1095/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1902/22, ref. nota presentada por el Secretario de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa, solicita designación Jefe Departamento agente Gustavo Montarcé; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Secretario de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa solicita la designación del agente Gustavo Adolfo Montarcé, como Jefe Departamento de Legales;

Que a fs. 2/3 se informa las partidas de imputación contable para efectuar la designación solicitada;

Que a fs. 4 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa considera que no merece observación la iniciativa, pudiendo, el Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de Julio de 2022 hasta la realización del concurso correspondiente, al Sr. Gustavo Adolfo Montarcé, D.N.I. N° 25.041.112, Legajo 2749, como Jefe Departamento, en el área Legales.

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legales – Programa 01.00.00 Conducción y modernización del estado - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1096/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 2010/22, iniciado por la Sub Jefe de Compras y Suministros Interina sol. adquisición de artículos de librería y papelería; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición artículos de librería y papelería para cubrir consumos de diferentes áreas municipales por 3 meses;

Que a fs. 19 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 3.131.472.-, apertura de ofertas: 27/07/22 hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 20 obra dictamen del Secretaría de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Llámese a Concurso de Precios n° 23/22 para la adquisición de artículos de librería y papelería para las áreas del Municipio.

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$ 3.131.472.- (pesos tres millones ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta y dos).

**ARTICULO 3º.** Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 27 de julio de 2022 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4º.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 2.3.1.0. bienes de consumo. Papel, cartón e impresos.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1097/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2022.

VISTO las actuaciones municipales del expediente 2338/20, iniciado por la Contadora Municipal, solicitando desafectación de deuda ejercicios anteriores; y,

CONSIDERANDO: Que la Contaduría Municipal propone desafectar de la contabilidad municipal las deudas registradas respecto a un listado de proveedores, que obra a fs 77-78 por un monto de \$ 1.290.633,28.-, procedente de ejercicios anteriores y sin documentación física que la respalde, con el propósito que los estados contables reflejen razonablemente la situación económica y financiera del municipio;

Que la oficina informa que no poseen documentación de deuda de ejercicio 2021 y/o anteriores por lo que se realice una conciliación general hasta el ejercicio 2021;

Que se publico en la página web del municipio a fin de que los acreedores se acerquen a reclamar, sin presentación o reclamo por los proveedores comprendidos en el listado cuya desafectación se solicita;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que desde el punto de vista estrictamente legal y sin entrar a considerar el merito o conveniencia de efectuar las compensaciones sugeridas en su aspecto económico contable cuya naturaleza excede las atribuciones de este organismo asesor analizar, puede el Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo desafectando presupuestariamente el registro de la deuda sin sustento documental traída de ejercicios anteriores, en uso de las atribuciones de administración general que le corresponden según Art. 107 del Decreto Ley 6769/58 y 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades del HTC; Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Desafectar la deuda de ejercicios anteriores, a efectos que los estados contables reflejen mejor la situación económica financiera de la Municipalidad, dando de baja obligaciones vencidas o de insignificante valor consignadas en el listado de proveedores que se adjunta como Anexo I.

**Anexo I**

n°	Proveedor	Saldo 2020	MONTO A DESAFECTAR
17	LOMBARDIA LUIS	\$ - 174.185,00	\$ 2.835,00
21	BASTIT ROBERTO MARCELO	\$ - 7.600,00	\$ 1.000,00
41	CALANDRON SAMUEL	\$ - 3.215,00	\$ 3.215,00
54	TEVEZ ORLANDO	\$ - 5.570,00	\$ 1.020,00
63	JORGE N. FLORES e HIJOS	\$ - 67.597,85	\$ 67.665,66
68	PEYRANO SERGIO	\$ - 85.900,00	\$ 100,00
71	IRIARTE RAÚL	\$ - 93.953,20	\$ 930,20
86	SUAREZ PABLO MIGUEL	\$ - 40.632,06	\$ 0,36
87	DANA GUSTAVO JAVIER	\$ - 24.672,38	\$ 24.672,38
88	LOMIENTO CARLOS Y LUIS	\$ - 154.990,20	\$ 2.202,20
90	LOCOCO MARCELO	\$ - 22.809,60	\$ 2.289,60
117	PL3M S.A.	\$ - 164.823,23	\$ 100,00
127	GOMEZ JOSE MARCOS	\$ - 31.280,00	\$ 28.580,00
129	AMIGORENA EDUARDO VICENTE	\$ - 104.100,50	\$ 0,50
141	PINTURERIAS SAGITARIO S.A.	\$ -	\$



BOLETÍN OFICIAL

		48.547,18	9.604,43
156	CANAL 3 DIVISADERO S.R.L.	\$ - 234.000,00	\$ - 12.000,00
158	SUCESION DE CARBALLO ZUNILDA ELVIRA	\$ - 4.858,06	\$ - 4.858,06
160	SUCESION de MARZULLO CESAR ABEL	\$ - 91.937,74	\$ - 1.320,12
169	TERRANOVA LUCAS H	\$ - 83.273,79	\$ - 26.173,79
193	COEMA LTDA	\$ - 190.444,89	\$ - 147.308,39
248	FAVA HNOS. S.A.	\$ - 78.723,00	\$ - 3.869,21
280	PIEDRA WALTER HUGO	\$ - 96.170,66	\$ - 4.850,66
285	RADIOGRAFICA OESTE S.R.L.	\$ - 224.248,24	\$ - 4.918,01
300	MAISTEGUI SILVIA BEATRIZ	\$ - 199.276,68	\$ - 1.184,58
313	ATREUCO PUEL S.A.	\$ - 60.441,87	\$ - 37.111,32
345	DROGUERIA AZCUENAGA SRL	\$ - 496.960,07	\$ - 161.804,34
413	PASO AGUSTIN	\$ - 222.600,00	\$ - 1.050,00
416	AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.	\$ - 14.520,00	\$ - 7.260,00
428	YOLDI CARLOS AGUSTIN	\$ - 7.646,00	\$ - 613,32
441	MATIENZO PAOLA AMELIA	\$ - 116.546,95	\$ - 8.345,80
527	Ujhelyi Claudio D	\$ - 298.076,00	\$ - 25.143,00
585	DROGUERIA LINO S.R.L.	\$ - 1.960,25	\$ - 1.960,25
692	MAIOLO S.R.L.	\$ - 42.779,95	\$ - 26.245,58
717	PINILLA MARINA IRENE	\$ - 49.546,32	\$ - 11.124,22
771	ALFA CENTAURO S.A.	\$ - 205.333,00	\$ - 2.833,00
789	ASOCIACION RURAL DE GENERAL MADARIAGA	\$ - 80.867,96	\$ - 3.900,00
803	BLUECAR S.A.	\$ - 961,64	\$ - 961,64
850	SIGISMONDI JOSE ANTONIO	\$ - 1.511.447,31	\$ - 2.734,00
866	PILOÑA S.A.	\$ -	\$ -

BOLETÍN OFICIAL

		2.962.667,67	62.904,29
875	EYRAS Juan Carlos, EYRAS Guillermo S.H.	\$ - 86.742,40	\$ - 17.742,40
917	EDU-POY S.A.	\$ - 149.341,11	\$ - 6.593,11
938	AUTONET S.A.	\$ - 1.671,07	\$ - 1.671,07
1.046	PEREYRA Maria Fernanda	\$ - 106.700,00	\$ - 11.670,00
1.101	RUIZ Daniel Horacio	\$ - 2.500,00	\$ - 2.500,00
1.169	ALDAZ Oscar Alfredo	\$ - 38.000,00	\$ - 5.000,00
1.259	SUCESION DE DANNUNZIO JORGE NELDO	\$ - 117.321,38	\$ - 11.862,13
1.440	QUALIMED S.A.	\$ - 432.010,50	\$ - 7.621,00
1.603	GARCIA Gladys Mabel	\$ - 27.970,00	\$ - 70,00
1.608	INMOBILIARIA SAN CARLOS SACIFA	\$ - 2.700,00	\$ - 2.700,00
1.658	Yelito S.A.	\$ - 47.455,00	\$ - 15.410,00
1.685	Audine Juan José	\$ - 85.600,00	\$ - 34.100,00
1.825	Anriquez Gustavo Oscar	\$ - 62.286,01	\$ - 3.829,29
1.826	Gomez María Florencia	\$ - 71.806,83	\$ - 1,24
1.858	Rodriguez Jesús Alberto	\$ - 20.900,00	\$ - 7.820,00
1.864	Amigorena María Paula	\$ - 31.948,35	\$ - 6.650,00
1.876	MAX CONTINENTAL S.A.	\$ - 600.924,37	\$ - 11.832,95
1.879	ZUBIARRAIN Armando Daniel	\$ - 76.721,00	\$ - 3.852,00
2.044	VARELA Maria Cristina	\$ - 23.857,00	\$ - 2.007,00
2.106	Taiuti Construcciones S.C. A.	\$ - 23.555,00	\$ - 5.985,00
2.162	AIZCORBE NESTOR OSCAR	\$ - 392.363,91	\$ - 7.015,38
2.209	Durante Javier H.	\$ - 81.434,14	\$ - 6.623,44
2.301	Nuñez Daniel Arnaldo	\$ - 23.196,00	\$ - 23.196,00
2.330	COMBUSTIBLES DEL SALADO S.A	\$ -	\$ -





		138.718,70	3.809,21
2.410	BOGADO LEANDRO RUBEN	\$ - 3.000,00	\$ - 1.000,00
2.428	ARQUING-VIAL CONSTRUYE SRL	\$ - 72.782,16	\$ - 72.782,16
2.714	Gaona Julio Cesar	\$ - 100,00	\$ - 100,00
2.726	Kacekidakis S.A.	\$ - 17.552,00	\$ - 30,00
50.001	TELEFONICA ARGENTINA	\$ - 14.855,40	\$ - 14.855,40
50.003	Viatico	\$ - 25.500,55	\$ - 5.145,55
50.023	Camuzzi Gas Pampeana	\$ - 32.691,92	\$ - 25.038,76
50.031	INDIGENTES	\$ - 20.200,00	\$ - 12.950,00
50.036	TELECOM	\$ - 6.408,16	\$ - 6.408,16
50.052	I.O.M.A.	\$ - 1.152,00	\$ - 172,80
50.087	BANCO PROVINCIA	\$ - 247.900,32	\$ - 247.900,32
			\$ 1.290.633,28

**ARTICULO 2º.** Comuníquese a la Contaduría Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1098/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2049/22, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación transitoria de la agente Mariana Rosas, y;

CONSIDERANDO:

Que la titular del cargo de Jefe de Departamento del área Desarrollo Social solicita licencia por vacaciones anuales;

Que se hace necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa Departamento del área de Desarrollo Social, Sra. Graciela de los Milagros Méndez, D.N.I. N° 24.224.500, Legajo 2139, desde el día 18 de julio de 2022 hasta el día 29 de julio de 2022 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 19 de julio de 2022 hasta el día 29 de julio de 2022 inclusive, a la Sra. Mariana Beatriz Rosas D.N.I. N° 23.970.910 Legajo 1488, como Jefa de Departamento del área de Desarrollo Social Interina, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1099/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 2029/22, por el cual la Sra. María Marta del Río, solicita eximición de patente por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 obra documentación solicitada;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código

Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Eximir del pago de Patente de Motos correspondiente al año 2022, a la Sra. María Marta del Río D.N.I. N° 13.988.624, del siguiente vehículo:

- Marca Zanella – Dominio A163ZTA

**ARTICULO 2°.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1100/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 2005/22 iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. abono por tareas especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que la Subdirección de Asesoría Legal informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 7/2022, Seguridad e Higiene cuota 4/2022, Red Vial cuota

4/2022 y Automotor cuota 3/2022 en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 31 cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1390	Astrada, Gladys	274	\$ 8.494.-
1188	Cherrutti, Silvia	342	\$10.602.-
1507	Diuberti, Verónica	285	\$8.835.-
2684	Dorado, Marisa Beatriz	446	\$ 13.826.-
1333	Durante, Verónica	593	\$ 18.383.-
2362	Figueroa, Marcelo	509	\$ 15.779.-
1730	Gallo Claudia	893	\$27.683.-
1919	Garcia Sandra	634	\$19.654.-
1580	Garmendia, Julieta	636	\$ 19.716.-
2466	Martín, Sofía	1349	\$ 41.819.-
1734	Méndez, Roxana	368	\$ 11.408.-
1638	Meneses, Natalia	655	\$ 20.305.-
2289	Montovia, Graciela	107	\$ 3.317.-
2608	Natale, Juan	447	\$ 13.857.-
2531	Roldán, Darío	857	\$ 26.567.-
2019	Ruiz, Paula	983	\$ 30.473.-
1598	San Millán, Estefanía	983	\$ 30.473.-
2567	Sosa, Lía	492	\$ 15.252.-
1397	Tevez, Graciela	815	\$ 25.265.-

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1101/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2069/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Kayla Abril Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Kayla Abril Fernández, D.N.I. N° 45.011.819, domicilio Alberti n° 1196, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$6.500.- (pesos seis mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1102/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2071/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Graciela Noemí Rosales para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**



DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Graciela Noemí Rosales, D.N.I. N°25.041.371, domicilio av. Buenos Aires y las violetas, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1103/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2077/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Matías Luciano Zelaya para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Matías Luciano Zelaya, D.N.I. N° 44.050.362, domicilio av. Buenos Aires e/ Avellaneda e Irigoyen, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$45.000.- (pesos cuarenta y cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1104/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2072/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Josefa Isabel Varela para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Josefa Isabel Varela, D.N.I. N° 14.066.846, domicilio calle Cordoba n° 751 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1105/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2022.

VISTO el expediente n° 2070/22 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro, D.N.I. N° 37.697.881, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), domicilio calle Alberti n° 461, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1106/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 1997/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. De Souza E Sa María Victoria, a partir del día 01/07/22, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital Municipal solicita designar a la agente para desarrollar tareas como médico asistente;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para designar agentes mediante el dictado del acto administrativo correspondiente de considerarlo pertinente y necesario, sin pronunciarse este organismo asesor sobre el mérito, oportunidad o conveniencia de la propuesta por exceder su competencia;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de julio de 2022, a la Dra. De Souza E Sa María Victoria D.N.I. N° 36.273.340 Legajo 2979, como médico asistente con una carga horaria de 36 horas semanales para realizar tareas en el Servicio de Cirugía del Hospital Municipal, perteneciente a la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0 personal permanente.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1107/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2048/22, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando reemplazo de Freije por Garmendia; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia anual ordinaria, al Jefe de Compras, Sr. Sergio Freije D.N.I. N° 25.041.481 Legajo 1360, desde el día 19 de julio de 2022 hasta el día 30 de julio de 2022 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar transitoriamente, con retroactividad al día 19 de julio de 2022 hasta el día 30 de julio de 2022 inclusive, a la Sra. Julieta Garmendia D.N.I. N° 24.224.467 Legajo 1580, como Jefa de Compras Interina, en reemplazo del titular.

**ARTICULO 3°.** Designar transitoriamente, con retroactividad al día 19 de julio de 2022 hasta el día 30 de julio de 2022 inclusive, a la Sra. María Sol Guevara D.N.I. N° 38.167.472 Legajo 2193, como Sub Jefe de Compras, en reemplazo del titular.

**ARTICULO 4°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

**ARTICULO 5°.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1108/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2022.

VISTO el Expediente N° 1523/22 iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. Acuerdo Salarial (Julio – Octubre 2022); y,

CONSIDERANDO: Que por Decreto 978/22 de fecha 28 de junio de 2002 se dispuso tener por convalidado un incremento salarial a todo el personal que se desempeña en la Municipalidad de General Juan Madariaga, de un quince por ciento (15%) a partir del mes de julio de 2022 y un quince por ciento (15%) a partir del mes de octubre de 2022;

Que a fs. 28 la Contadora Municipal solicita incorporar a dicho Decreto el valor de los básicos para la jornada de 30 horas, el mismo fue omitido por error y consta a fojas 29/30;

Que a fs 34 la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones, indicando que se puede realizar el acto administrativo incorporando el anexo correspondiente con el valor de los básicos para jornada de 30 hs, omitidos por error en el Decreto 978/22;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Modifícase el Artículo 2° del Decreto nro. 978 de fecha 28 de junio de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Apruébese el Anexo I estableciendo el sueldo básico a percibir por el personal municipal”.

**ARTICULO 2°.** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese al Instituto de Previsión Social y a quien corresponda a fin de actualizar las jubilaciones de los agentes municipales. Dese al Registro Oficial del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1109/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

<b>ANEXO I</b>			
<b>Retribucion Basica-Julio 2022</b>			
<b>Personal Superior</b>		<b>Personal Tecnico</b>	<b>48 hs</b>
Intendente	\$ 457.349,40	Categoría 5	\$ 61.794,68
Secretario	\$ 185.272,24	Categoría 6	\$ 62.137,17
Director	\$ 152.617,50	Categoría 7	\$ 62.647,48
Subdirector	\$ 111.776,19	Categoría 8	\$ 63.157,63
<b>Personal HCD</b>		Categoría 9	\$ 63.667,53
Concejal	\$ 114.337,35	Categoría 10	\$ 64.177,73
Concejal ley 13517	\$ 75.462,65	Categoría 11	\$ 64.306,93
Secretario HCD	\$ 148.638,56	Categoría 12	\$ 64.889,04
<b>Personal de Servicio</b>	<b>48 hs</b>	Categoría 13	\$ 65.471,37
Categoría 1	\$ 61.125,07	Categoría 14	\$ 65.882,76
Categoría 2	\$ 61.292,48	<b>Personal Profesional</b>	<b>48 hs</b>
Categoría 3	\$ 61.460,14	Categoría 7	\$ 62.647,48
Categoría 4	\$ 61.623,37	Categoría 8	\$ 63.157,63
Categoría 5	\$ 61.794,68	Categoría 9	\$ 63.667,53
Categoría 6	\$ 62.137,17	Categoría 10	\$ 64.177,73
Categoría 7	\$ 62.647,48	Categoría 11	\$ 64.306,93
Categoría 8	\$ 63.157,63	Categoría 12	\$ 64.889,04
Categoría 9	\$ 63.667,53	Categoría 13	\$ 65.471,37
Categoría 10	\$ 64.177,73	Categoría 14	\$ 65.882,76
<b>Personal Obrero</b>	<b>48 hs</b>	Categoría 15	\$ 66.567,62
Categoría 2	\$ 61.292,48	Categoría 16	\$ 67.253,66
Categoría 3	\$ 61.460,14	<b>Personal Jerarquico</b>	<b>48 hs</b>
Categoría 4	\$ 61.623,37	Encargado de Oficina	\$ 64.177,73
Categoría 5	\$ 61.794,68	Encargado de Dependencia	\$ 66.728,15
Categoría 6	\$ 62.137,17	Jefe de Division	\$ 70.298,50
Categoría 7	\$ 62.647,48	Jefe de Departamento	\$ 83.050,10
Categoría 8	\$ 63.157,63	Jefe de Compras	\$ 152.617,50
Categoría 9	\$ 63.667,53	Subtesorero	\$ 99.201,37
Categoría 10	\$ 64.177,73	Sub Jefe de Compras	\$ 99.201,37
Categoría 11	\$ 64.306,93	Tesorero	\$ 152.617,50

<b>Personal Administrativo</b>	<b>48 hs</b>	Subcontador	\$ 120.426,96
Ingresante/capellán	\$ 45.734,94	Contador General	\$ 185.272,24
Categoría 4	\$ 61.623,37	Horas Catedras	\$ 1.600,00
Categoría 5	\$ 61.794,68		
Categoría 6	\$ 62.137,17	Presentismo	\$ 1.500,00
Categoría 7	\$ 62.647,48		
Categoría 8	\$ 63.157,63		
Categoría 9	\$ 63.667,53		
Categoría 10	\$ 64.177,73		
Categoría 11	\$ 64.306,93		
Categoría 12	\$ 64.889,04		
Categoría 13	\$ 65.471,37		

<b>ANEXO I</b>			
<b>Retribucion Basica-October 2022</b>			
<b>Personal Superior</b>		<b>Personal Tecnico</b>	<b>48 hs</b>
Intendente	\$ 525.951,81	Categoría 5	\$ 71.063,88
Secretario	\$ 213.063,08	Categoría 6	\$ 71.457,74
Director	\$ 175.510,12	Categoría 7	\$ 72.044,61
Subdirector	\$ 128.542,62	Categoría 8	\$ 72.631,27
<b>Personal HCD</b>		Categoría 9	\$ 73.217,66
Concejal	\$ 131.487,95	Categoría 10	\$ 73.804,39
Concejal ley 13517	\$ 86.782,05	Categoría 11	\$ 73.952,97
Secretario HCD	\$ 170.934,34	Categoría 12	\$ 74.622,39
<b>Personal de Servicio</b>	<b>48 hs</b>	Categoría 13	\$ 75.292,08
Categoría 1	\$ 70.293,83	Categoría 14	\$ 75.765,18
Categoría 2	\$ 70.486,36	<b>Personal Profesional</b>	<b>48 hs</b>
Categoría 3	\$ 70.679,16	Categoría 7	\$ 72.044,61
Categoría 4	\$ 70.866,88	Categoría 8	\$ 72.631,27
Categoría 5	\$ 71.063,88	Categoría 9	\$ 73.217,66
Categoría 6	\$ 71.457,74	Categoría 10	\$ 73.804,39
Categoría 7	\$ 72.044,61	Categoría 11	\$ 73.952,97
Categoría 8	\$ 72.631,27	Categoría 12	\$ 74.622,39
Categoría 9	\$ 73.217,66	Categoría 13	\$ 75.292,08
Categoría 10	\$ 73.804,39	Categoría 14	\$ 75.765,18
<b>Personal Obrero</b>	<b>48 hs</b>	Categoría 15	\$ 76.552,77
Categoría 2	\$ 70.486,36	Categoría 16	\$ 77.341,71
Categoría 3	\$ 70.679,16	<b>Personal Jerarquico</b>	<b>48 hs</b>
Categoría 4	\$ 70.866,88	Encargado de Oficina	\$ 73.804,39



BOLETÍN OFICIAL

Categoría 5	\$ 71.063,88	Encargado de Dependencia	\$ 76.737,37
Categoría 6	\$ 71.457,74	Jefe de División	\$ 80.843,27
Categoría 7	\$ 72.044,61	Jefe de Departamento	\$ 95.507,62
Categoría 8	\$ 72.631,27	Jefe de Compras	\$ 175.510,12
Categoría 9	\$ 73.217,66	Subtesorero	\$ 114.081,58
Categoría 10	\$ 73.804,39	Sub Jefe de Compras	\$ 114.081,58
Categoría 11	\$ 73.952,97	Tesorero	\$ 175.510,12
<b>Personal Administrativo</b>	<b>48 hs</b>	Subcontador	\$ 138.491,00
Ingresante/capellán	\$ 52.595,18	Contador General	\$ 213.063,08
Categoría 4	\$ 70.866,88	Horas Catedras	\$ 1.840,00
Categoría 5	\$ 71.063,88		
Categoría 6	\$ 71.457,74	Presentismo	\$ 1.500,00
Categoría 7	\$ 72.044,61		
Categoría 8	\$ 72.631,27		
Categoría 9	\$ 73.217,66		
Categoría 10	\$ 73.804,39		
Categoría 11	\$ 73.952,97		
Categoría 12	\$ 74.622,39		
Categoría 13	\$ 75.292,08		

<b>ANEXO I</b>			
<b>Retribucion Basica-Julio 2022</b>			
<b>Personal Superior</b>		<b>Personal Tecnico</b>	<b>30 hs</b>
Intendente	\$ 457.349,40	Categoría 5	\$ 38.621,67
Secretario	\$ 185.272,24	Categoría 6	\$ 38.835,73
Director	\$ 152.617,50	Categoría 7	\$ 39.154,68
Subdirector	\$ 111.776,19	Categoría 8	\$ 39.473,52
<b>Personal HCD</b>		Categoría 9	\$ 39.792,21
Concejal	\$ 114.337,35	Categoría 10	\$ 40.111,08
Concejal ley 13517	\$ 75.462,65	Categoría 11	\$ 40.191,83
Secretario HCD	\$ 148.638,56	Categoría 12	\$ 40.555,65
<b>Personal de Servicio</b>	30 hs	Categoría 13	\$ 40.919,61
Categoría 1	\$ 38.203,17	Categoría 14	\$ 41.176,73
Categoría 2	\$ 38.307,80	<b>Personal Profesional</b>	
Categoría 3	\$ 38.412,59	Categoría 7	\$ 39.154,68
Categoría 4	\$ 38.514,61	Categoría 8	\$ 39.473,52
Categoría 5	\$ 38.621,67	Categoría 9	\$ 39.792,21
Categoría 6	\$ 38.835,73	Categoría 10	\$ 40.111,08
Categoría 7	\$ 39.154,68	Categoría 11	\$ 40.191,83
Categoría 8	\$ 39.473,52	Categoría 12	\$ 40.555,65



BOLETÍN OFICIAL

Categoría 9	\$ 39.792,21	Categoría 13	\$ 40.919,61
Categoría 10	\$ 40.111,08	Categoría 14	\$ 41.176,73
<b>Personal Obrero</b>		Categoría 15	\$ 41.604,76
Categoría 2	\$ 38.307,80	Categoría 16	\$ 42.033,54
Categoría 3	\$ 38.412,59	<b>Personal Jerarquico</b>	
Categoría 4	\$ 38.514,61	Encargado de Oficina	\$ 40.111,08
Categoría 5	\$ 38.621,67	Encargado de Dependencia	\$ 41.705,09
Categoría 6	\$ 38.835,73	Jefe de Division	\$ 43.936,56
Categoría 7	\$ 39.154,68	Jefe de Departamento	\$ 51.906,32
Categoría 8	\$ 39.473,52	Jefe de Compras	\$ 152.617,50
Categoría 9	\$ 39.792,21	Subtesorero	\$ 99.201,37
Categoría 10	\$ 40.111,08	Sub Jefe de Compras	\$ 99.201,37
Categoría 11	\$ 40.191,83	Tesorero	\$ 152.617,50
<b>Personal Administrativo</b>		Subcontador	\$ 120.426,96
Ingresante	\$ 28.584,34	Contador General	\$ 185.272,24
Categoría 4	\$ 38.514,61	Horas Catedras	\$ 1.600,00
Categoría 5	\$ 38.621,67		
Categoría 6	\$ 38.835,73	Presentismo	\$ 1.500,00
Categoría 7	\$ 39.154,68		
Categoría 8	\$ 39.473,52		
Categoría 9	\$ 39.792,21		
Categoría 10	\$ 40.111,08		
Categoría 11	\$ 40.191,83		
Categoría 12	\$ 40.555,65		
Categoría 13	\$ 40.919,61		

ANEXO I

Retribución Básica-October 2022			
Personal Superior		Personal Tecnico	30 hs
Intendente	\$ 525.951,81	Categoría 5	\$ 44.414,92
Secretario	\$ 213.063,08	Categoría 6	\$ 44.661,09
Director	\$ 175.510,12	Categoría 7	\$ 45.027,88
Subdirector	\$ 128.542,62	Categoría 8	\$ 45.394,54
<b>Personal HCD</b>		Categoría 9	\$ 45.761,04
Concejal	\$ 131.487,95	Categoría 10	\$ 46.127,75
Concejal ley 13517	\$ 86.782,05	Categoría 11	\$ 46.220,61
Secretario HCD	\$ 170.934,34	Categoría 12	\$ 46.638,99
<b>Personal de Servicio</b>	30 hs	Categoría 13	\$ 47.057,55
Categoría 1	\$ 43.933,64	Categoría 14	\$ 47.353,23
Categoría 2	\$ 44.053,97	<b>Personal Profesional</b>	<b>30 hs</b>

Categoría 3	\$ 44.174,47	Categoría 7	\$ 45.027,88
Categoría 4	\$ 44.291,80	Categoría 8	\$ 45.394,54
Categoría 5	\$ 44.414,92	Categoría 9	\$ 45.761,04
Categoría 6	\$ 44.661,09	Categoría 10	\$ 46.127,75
Categoría 7	\$ 45.027,88	Categoría 11	\$ 46.220,61
Categoría 8	\$ 45.394,54	Categoría 12	\$ 46.638,99
Categoría 9	\$ 45.761,04	Categoría 13	\$ 47.057,55
Categoría 10	\$ 46.127,75	Categoría 14	\$ 47.353,23
<b>Personal Obrero</b>		Categoría 15	\$ 47.845,48
Categoría 2	\$ 44.053,97	Categoría 16	\$ 48.338,57
Categoría 3	\$ 44.174,47	<b>Personal Jerarquico</b>	
Categoría 4	\$ 44.291,80	Encargado de Oficina	\$ 46.127,75
Categoría 5	\$ 44.414,92	Encargado de Dependencia	\$ 47.960,86
Categoría 6	\$ 44.661,09	Jefe de Division	\$ 50.527,04
Categoría 7	\$ 45.027,88	Jefe de Departamento	\$ 59.692,26
Categoría 8	\$ 45.394,54	Jefe de Compras	\$ 175.510,12
Categoría 9	\$ 45.761,04	Subtesorero	\$ 114.081,58
Categoría 10	\$ 46.127,75	Sub Jefe de Compras	\$ 114.081,58
Categoría 11	\$ 46.220,61	Tesorero	\$ 175.510,12
<b>Personal Administrativo</b>	<b>30 hs</b>	Subcontador	\$ 138.491,00
Ingresante	\$ 32.871,99	Contador General	\$ 213.063,08
Categoría 4	\$ 44.291,80	Horas Catedras	\$ 1.840,00
Categoría 5	\$ 44.414,92		
Categoría 6	\$ 44.661,09	Presentismo	\$ 1.500,00
Categoría 7	\$ 45.027,88		
Categoría 8	\$ 45.394,54		
Categoría 9	\$ 45.761,04		
Categoría 10	\$ 46.127,75		
Categoría 11	\$ 46.220,61		
Categoría 12	\$ 46.638,99		
Categoría 13	\$ 47.057,55		

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2791/21 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. dictamen; y,

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones con nota del Secretario de Seguridad, con fecha 16 de septiembre de 2021 informando inconductas por parte del agente Ruiz, Remigio Ariel, legajo 2352, quien propinó un golpe de puño al Sr. Ganduglia Jorge en la Secretaría de Seguridad;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa provee que atento lo informado y a efectos de aclarar la situación planteada considera pertinente la instrucción de una Información Sumaria a fin de aclarar la situación planteada;

Que en forma consecuente, a fojas 4 obra agregado el Decreto N° 1576/21, dictado con fecha 17 de septiembre de 2021, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciado designando a quien suscribe como Instructor sumariante y al Dr. Gustavo Montarcé como Secretario Ad-Hoc;

Que a fojas 6 obra la declaración del Secretario de Seguridad, Sr. Roberto López, en el marco del presente proceso pre sumarial, se le consulta sobre la denuncia formulada a fs.1 y este la ratifica en todos sus términos e informa que los mencionados en la nota que incoa los presentes actuados son agentes municipales;

Que para mejor proveer se libra oficio dirigido al área de Recursos Humanos con el objeto de: a) se expida respecto de la situación de los Sres. Basualdo Miguel; Ruiz Ariel; Ganduglia Jorge; Casco Raúl; Batistesa Juan, dejando constancia si son agentes municipales, en tal caso informe números de legajos, DNI y domicilios, b) En caso de que sea agente municipal, informar si se encuentran afiliados a Sindicato y si ostentan tutela sindical;

Que en el mismo sentido se cita a prestar declaración a los agentes mencionados ut-supra cuyas presentaciones constan a fs. 11 a 25. A foja 27 se libra oficio dirigido al Hospital Municipal a los efectos que se sirva de informar si el día 15 de septiembre de 2021 en el transcurso de las 8.30 y 12.30 hs. el agente municipal Jorge Alberto Ganduglia, D.N.I 18.647.199 ingresó al servicio de guardia y en caso de ser afirmativo remita informe al respecto;

Que corroborada la existencia del hecho que motiva los actuados y a fin de considerar la posibilidad de una sanción, en cumplimiento a lo normado por el art. 24 de la ley 14.656, se propone el dictado del acto administrativo correspondiente (sumario administrativo);

Que el art. 24 de Ley 14.656 prescribe “no podrá sancionarse disciplinariamente a un trabajador con suspensión de más de diez (10) días o sanción de mayor severidad, sin antes instruir el sumario administrativo”. Y propone a la Dra. Marta R. Guglielmetti. A fs. 33, obra el Decreto n° 29/22 de fecha 11 de enero de 2022 donde se ordena instruir sumario administrativo al agente municipal Ruiz Remigio Ariel, D.N.I N° 36.537.842. A foja continua la Dra. Guglielmetti se acepta el cargo por no existir causales de excusación;

Que la instrucción considera pertinente y oportuno producir prueba, ordenando el libramiento del Oficio que luce a fojas 36 a Recursos Humanos requiriendo: a.- Remitir copia del Legajo del agente municipal Ruiz, Remigio Ariel D.N.I 36.537.842, legajo n°2352.- b.- Informar si el agente municipal se encuentra afiliado a Sindicato y en su caso, si ostenta tutela sindical. - c.- Se deje constancia en el legajo del agente municipal del inicio del presente proceso sumarial;

Que el oficio mencionado es respondido a fojas 38 por la Secretaria de Gobierno, de quien depende el área de Recursos Humanos, aportando la documentación agregada de fojas 39 a 46 determinando;

Que se advierte a fs. 21 que quien instruía el proceso, renuncia a su puesto de trabajo, cuya aceptación se refleja en el Decreto 455/22 del 23 de marzo de 2022, que se adjunta a foja 49, con tal motivo con fecha 1 de abril mediante Decreto n° 506/2022 se modifica el artículo 2° del Decreto n° 455/22 y se designa como Instructor Sumariante a la Dra. Elsa Gladys Montoya, quien acepta el cargo por no existir causales de excusación;

Que los presentes actuados tienen como objeto precisar las circunstancias que motivaron su inicio y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, habiendo tenido por probada la existencia del hecho que motivo la información pre sumarial y la presente



instrucción y proponer en su caso la posible sanción que deberá ser resuelta por el Tribunal de Disciplina. Permite otorgar al agente municipal las garantías de un procedimiento compuesto de etapas procesales, plazos para descargos y defensas, como así también para el análisis de las pruebas recolectadas (debido proceso). Pero, asimismo, reconoce que este proceso sumarial recae sobre pruebas objetivas proporcionadas por el área de recursos humanos y la Secretaría de Seguridad y que por su magnitud requiere de la sustanciación normada por el art. 24 de la Ley 14.656, señalando que esta Ley tipifica con penas de hasta Cesantía a los agentes que incurran en falta de respeto a los superiores, iguales o al público debidamente acreditado e inconducta notoria;

Que hecha esta advertencia y estimando incorporados al proceso los elementos probatorios que permiten acreditar lo sucedido el día 15 de septiembre de 2021, bajo el apercibimiento de la sanción indicada, resuelve conceder traslado al inculpado que en el plazo de 10 días hábiles formule defensa Y proponga pruebas (si así lo desea) para justificar las asistencias mencionadas (art. 30 de la Ley 14656);

Que con fecha 31 de mayo de 2022 se libra cedula de notificación y que es recibida por el agente Ruiz Ariel el día 01 de junio del corriente año. Cumplido el plazo otorgado sin que el sumariado formule defensa el instructor sumariante a Fs. 54 y 55 produce informe en atención a lo dispuesto por los arts. 23,24, 25 y concordantes de la Ley 14.656, que “reviste el carácter de opinión fundada con los alcances previstos en el art. 30 de la Ley 14.656”, dando por concluida la instrucción encomendada.;

Que se entiende la Instrucción que el sumario cumple con creces el requisito procesal que garantiza al agente una defensa acorde a la imputación formulada, pudiendo acreditar en el plazo previsto por el art. 30 de la Ley 14.656 su actuar disvalioso, formando su convicción teniendo a la vista los presentes actuados en su totalidad y en base a la investigación realizada, referente de la conducta del agente frente a la instrucción, siendo su opinión que se encuentra probada la acción reprochable del agente;

Que las actuaciones con la opinión fundada vertida por la instrucción fueron puestas a consideración de la Junta Disciplinaria Municipal según resulta del Acta de la reunión celebrada el 06 de julio de 2022 de 2022, con la participación de integrantes del Departamento Ejecutivo (Secretaria de Gobierno, Dra. Silvia Mara Simiele, Secretario de Coordinación, sr. Miguel Vallo y Secretario de Hacienda. Cr. Emilio Gomory) y representación gremial (Sr. Julio Srur por Sindicato de Trabajadores Municipales) que evalúan el expediente y se pronuncian por unanimidad sobre la aplicación de la sanción que se encuentra encuadrada en el Título Régimen Disciplinario, Apartado II, expulsivas, con una sanción de veinte ( 20) días de suspensión con descuento de haberes, ya que entienden que se encuentra probado en el expediente y acreditado debidamente la falta de respeto a su superior, iguales o al público y la in conducta notoria;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa con motivo de la posición adelantada por la Instrucción y el órgano de Disciplina, los efectos del dictamen previstos por el art.31 de la Ley 14,656, que expresar "En todos los casos, cuando la falta pueda dar lugar a la aplicación de sanción expulsiva, será obligatorio el previo dictamen del órgano de asesoramiento Jurídico que corresponda según se trate del Departamento Ejecutivo o Deliberativo, para que dentro del plazo de diez (10) días se expida al respecto. Dicho órgano podrá recabar medidas ampliatorias".

Que habiéndose receptado la denuncia formulada a fojas 1 con las circunstancias de lugar, tiempo y modo de ejecución del hecho u omisión objeto de la investigación; no transcurrido el término de doce (12) meses desde el hecho motivo de las presentes actuaciones: analizada la posible aplicación de una sanción disciplinaria ordenado el correspondiente sumario administrativo aceptado el cargo por la Instructor Sumariante designado y cumplido por este su cometidos incorporada la prueba presentada y la ordenada por la Instrucción, conferido traslado al inculpado por el término de diez (10) días hábiles, sin que éste se presentara ni propusiera medidas de pruebas de cuyo mérito deba alegar: cerrada la Instrucción con Opinión Fundada del Sumariante indicando la procedencia de una sanción: tomada la intervención que corresponde a la Junta de Disciplina, y dada intervención a este organismo de asesoramiento legal para su dictamen final, se pueden considerar cumplidos los recaudos exigidos por los arts. 24, 26 inc. C) 2, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley 124.656, quedando garantizado el debido proceso y garantía de defensa del inculpado;

Que en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 14.656, son analizar la posible morigeración de la pena propia de la facultad discrecional que puede ejercer considerando el mérito, oportunidad y conveniencia de la medida, cuestión que resulta ajena a las atribuciones de este organismo de asesoramiento jurídico evaluar, estimo que desde el punto de vista estrictamente legal puede el señor Intendente Municipal en uso de las facultades que le otorga el art. 108 inc. 9 de la Ley Orgánica Municipal (Decreto Ley 6.769/58) a mérito de lo acreditado en el sumario administrativo incoado en este Expediente N° 2791/2021 y lo aconsejado mediante opinión fundada por la Instrucción y resuelto en forma unánime por la Junta de Disciplina, resolver la aplicación de la sanción disciplinaria de 20 días de suspensión al agente municipal Legajo N° 2352 Ruiz Remigio Ariel DNI N° 36.5377.842;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Suspender por el término de 20 (veinte) días, al agente municipal Remigio Ariel Ruiz D.N.I. N° 36.537.842 Legajo 2352, por encontrarlo incurso en la falta prevista por el art. 106 inc. 2 y 107 inc. 3 de la Ley 14.646 al acreditarse los hechos sucedidos el 15 de septiembre de 2021.

**ARTICULO 2°.** Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

**ARTICULO 3°.** Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través de la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1110/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2022.

VISTO el expte. 526/22, iniciado por el Director de Defensa Civil de esta Municipalidad, referente a la adquisición de maquinaria; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 500/22 se procedió a llamar a Concurso de Precios nro. 11/22 para la adquisición de una maquina cortadora de césped;

Que de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 26 se informa que no se presentó ningún oferente, declarando desierta la misma;

Que la Oficina de Contrataciones sugiere declararla desierta y realizar un nuevo llamado (fs. 27);

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo exigencias del Decreto Ley 6.769/58-Ley Orgánica de la Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Concurso de Precios 11/22 segundo llamado en las condiciones propuestas, sin pronunciarse sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarar desierto el Concurso de Precios nro. 11/22 y llamar a Concurso de Precios 11/22 segundo llamado para la adquisición de una maquina cortadora de césped para el área de Defensa Civil.

**ARTICULO 2°.** El Presupuesto oficial es de \$ 2.300.000 (pesos dos millones trescientos mil).

**ARTICULO 3°.** Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 28 de julio de 2022 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.18.00.000- Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) Programa 35.00.00 defensa civil y espacios públicos – Partida 4.3.0.0. Maquinarias y equipos.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1111/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2061/22, donde el Secretario de Deportes solicita se declare de interés municipal Colonia de Invierno “Programa Nuestros Chicos 2022”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el programa se desarrollara durante el receso invernal en las instalaciones del Polideportivo Municipal desde el 18 de julio de 2022 hasta el 29 de julio de 2022;

Que la actividad está dirigida a niños de entre 6 a 13 años de edad y contara con estaciones de futbol, hockey, básquet, plástica, ajedrez y ritmos urbanos y que además se brindara una merienda diagramada por la nutricionista Lic. Agustina Labandal;

Que se ofrecerá traslado gratuito desde barrios Los Pinos, Kennedy y San Martin B;

Que la Subdirección de asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal la Colonia de invierno “Programa Nuestros Chicos 2022” que se realizará desde el día 18 de julio hasta el día 29 de julio de 2022 en el Polideportivo Municipal nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1112/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 2052/22, iniciado por la subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, Ref.: Sol. Designación del agente Karpp Castro Cynthia Ana Laura; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiere, de estimarlo conveniente y necesario, sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las facultades atribuidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de junio de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022 inclusive, con 11(once) horas cátedras a la Sra. Cynthia Ana Laura Karpp Castro DNI 33.394.344, Legajo 3208, para desempeñar tareas como profesora del taller de Lectura, dependiente de la Escuela Municipal Bellas Artes, Dirección de Cultura.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1113/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 2050/22, ref. nota presentada por la Contadora Municipal, solicitando designación de la Sra. Florencia Dahur, desde el 11/07/22 al 31/12/22 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno e lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin que ello implique que esta Asesoría se expida sobre el fondo de la cuestión, por exceder las atribuciones conferidas por la legislación vigente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 11 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Sra. Florencia Dahur , DNI 41.954.050 Legajo 3206, como Mensualizado 4 para realizar tareas en el área de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.2.0.0. Personal transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1114/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 2053/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para el Sr. Diego Figueroa, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de 17 (diecisiete) horas cátedras para el profesor del taller de Guitarra, desde el 1 de julio de 2022 hasta el 31 de julio de 2022 inclusive;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Incrementar 17 (diecisiete) horas cátedras, desde el día 1 de julio de 2022 hasta el día 31 de julio de 2022 inclusive, al Sr. Diego Figueroa D.N.I N° 33.670.415 Legajo 2265, quedando con un total de 32 (treinta y dos) horas cátedras, en el Taller de Guitarra.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 110 fondos de origen municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1115/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2054/22, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento de esta Municipalidad, solicitando bonificación por conducción y mantenimiento y tareas de riesgo para el Sr. Pablo Javier Reina, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de solicita se le abone al agente municipal quien se desempeña en dicha secretaria, las bonificaciones por conducción y mantenimiento de vehículos de un 25%, y por Tareas de Riesgo a partir del 1 de julio del corriente año;

Que la sub dirección de Asuntos Legales indica que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades para discernir sobre el tratamiento de la bonificación requerida mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,**

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Abonar con retroactividad al día 01 de julio de 2022, al Sr. Pablo Javier Reina D.N.I N° 34.729.524 Legajo 2340, bonificación por Conducción y mantenimiento de vehículos de un 25% sobre el sueldo básico y por Tareas de Riesgo, para desarrollar tareas en el área de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 servicios urbanos en general – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.1.0 Retribuciones del cargo.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1116/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2074/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria del Dr. Bou Sebastián Octavio, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el servicio de psiquiatría del Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, con retroactividad al día 12 de julio de 2022, al Dr. Sebastián Octavio Bou D.N.I. N° 26.047.963 Legajo 3209, como Médico Asistente de 36 horas semanales, en el Servicio de Psiquiatría del Hospital Municipal.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.  
Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1117/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2075/22, ref. nota presentada por la Directora de Finanzas de esta Municipalidad, solicitando se designe transitoriamente de la agente Cintia Estefanía San Millán, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de la Jefe del Departamento, con personal del área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Ingresos Públicos, Sra. Estefanía San Millán, D.N.I N° 29.268.393, desde el día 18 de julio de 2022 hasta el día 22 de julio de 2022 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 18 de julio de 2022 hasta el día 22 de julio de 2022 inclusive, a la Sra. Claudia Gallo D.N.I. N° 18.382.083 Legajo 1730, como Jefe de Departamento de Ingresos Públicos (interina), en reemplazo de la Sra. Estefanía San Millán.



**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente. Retribuciones del cargo.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1118/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2076/22, ref. nota presentada por la Tesorera de esta Municipalidad, solicitando se designe transitoriamente a la agente Solange Leiva, desde el día 25/07/22 hasta el día 13/08/22 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir el cargo de Subtesorera, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia anual ordinaria a la Subtesorera, Sra. Rosana Mendez, D.N.I. 21.808.073, desde el día 25/07/22 hasta el día 13/08/22 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 25/07/22 hasta el día 13/08/22 inclusive, a la Sra. Solange Leiva D.N.I. nro. 34.850.924, Legajo 2550, como Subtesorera, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1119/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 622/22 iniciado por el Director de Inspección General, ref. Sol. Autorización de firmas del personal de Licencias de Conducir; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nuevas directivas de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia, solicita la designación de personal autorizados a firmar los exámenes para la obtención de carnets de conducir;

Que para cumplimentar lo solicitado se hace necesario dictar un acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar, a los siguientes agentes municipales para la firma de los exámenes para obtener la licencia de conducir, a saber:

Roberto Sebastián López – D.N.I. 24.224.699 – Director de Inspección General.

Carina Ferreyra – D.N.I. 26.208.618 - Firma Autorizada – Impresión.

Coronel, Hugo Alberto D.N.I. N° 16.102.178 – Firma Autorizada.

Brasich, Alejandra D.N.I. N° 18.711.092 – Operador de Sistema.

Góngora, Lilia Roxana D.N.I. N° 22.757.338 – Médica.

Echeverría, Roberto Amadeo D.N.I. N° 20.039.457 – Médico.

Villafañe, Elvira Adriana D.N.I. N° 13.570.363 – Médica.

Pereyra Daniel Amadeo – D.N.I. 20.756.076 – Examinador Practico.

Chaparro Juan Javier – D.N.I. 23.013.560 – Examinador Práctico.

Ganduglia, Jorge Alberto D.N.I. N° 18.847.199 – Examinador Practico.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1120/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2073/22, iniciado por la Jefa de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de personal técnico, desde el día 01/07/22 hasta el 30/09/22, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita designar personal técnico para desarrollar tareas en Enfermería;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para designar agentes mediante el dictado del acto administrativo correspondiente de considerarlo pertinente y necesario, sin pronunciarse este organismo asesor sobre el mérito, oportunidad o conveniencia de la propuesta por exceder su competencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, como personal técnico 5 de 48 horas semanales para realizar tareas en el Hospital Municipal, perteneciente a la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
3140	Yugar Laura Javier Orlando	41.068.893
3142	Bello Hilda Noelia	24.555.962

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal permanente.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1121/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 750/22, por el cual el Sr. Hugo Alberto Coronel, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 el Sr. Coronel solicita eximición del pago de impuestos y tasa municipales del vehículo marca Chevrolet S10 dominio JTP624 que surge de la copia del título automotor adjunto a fs 4;

Que a fs 2 acredita identidad;

Que a fs 3 acompaña certificado de Discapacidad;

Que a fs 8 obra constancia de libre deuda municipal;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, es facultad del Departamento Ejecutivo dictaminar de acuerdo a lo que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2022, al Sr. Hugo Alberto Coronel, del siguiente vehículo:

- Chevrolet S10 – Dominio JTP624

**ARTICULO 2°.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1122/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2022.

VISTO el Expediente N° 2104/22 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00100755141 de Cta. Cte. 50110/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100755141 de Cta. Cte. 50110/7, por \$ 15.691.500.- (Pesos quince millones seiscientos noventa y un mil quinientos) el día 19/07/22.

**ARTICULO 2º.** Retirados los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1123/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 922/22 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. Dictamen agente Medina Jorge Román; y,  
CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones con nota de la Secretaria de Gobierno, como responsable del área de Recursos Humanos con fecha 15 de marzo de 2022 informando inasistencias a su lugar de trabajo por parte del agente Medina, Jorge Román, Legajo N° 2992, ( DNI N° 42.391.157), Personal obrero de planta temporaria, dependiendo de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, quien registró ausencias sin justificar durante los meses de octubre, enero y febrero de 2022, solicitando dictamen a esta Secretaría, agregando recibo de haberes a fojas 4/6;

Que a fojas 8 provee esta Secretaría y atento lo informado a efectos de aclarar la situación planteada considera pertinente la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de considerar la posibilidad de una sanción en cumplimiento a lo normado por el art. 24 de la ley 14.656, proponiendo el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en forma consecuente, a fojas 9 obra agregado el Decreto N° 693/22, dictado con fecha 3 de mayo de 2022, disponiendo instruir sumario administrativo al agente municipal Medina, Jorge Román a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por la ley 14.656, designando Instructor sumariante al Dr. Gustavo Montarcé quien acepta el cargo a fojas 10, nombrando Secretaria Ad-Hoc a Débora Ruiz;

Que en cumplimiento de su cometido, ante la posible comisión de una falta pasible de sanción y en observancia a lo dispuesto por el art. 24 de Ley 14.656 que prescribe “no podrá sancionarse disciplinariamente a un trabajador con suspensión de más de diez (10) días o sanción de mayor severidad, sin antes instruir el sumario administrativo”, la Instrucción consideró pertinente y oportuno producir prueba, ordenando el libramiento del Oficio que luce a fojas 11 a Recursos Humanos requiriendo: a) remitir copia del legajo del agente Municipal Medina, Jorge Román (...); b) Informar si respecto de las inasistencias denunciadas, si las mismas motivaron el descuento en los haberes mensuales;

Que el oficio mencionado es respondido a fojas 12 por la Secretaria de Gobierno, de la que depende Recursos Humanos, aportando la documentación agregada de fojas 14/28, determinando a fs. 29 la Instrucción se disponga dar traslado al inculpaado, sosteniendo que como surge del art. 29 de la Ley

14.656, el sumario administrativo, que en el expediente de marras tiene como objeto precisar las circunstancias que motivaron su inicio y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, debiendo acreditar las inasistencias injustificadas del agente y proponer en su caso la posible sanción que deberá ser resuelta por el Tribunal de Disciplina, permite otorgar al agente municipal las garantías de un procedimiento compuesto de etapas procesales, plazos para descargos y defensas, como así también para el análisis de las pruebas recolectadas (debido proceso). Pero, asimismo, reconoce que este proceso sumarial recae sobre pruebas objetivas proporcionadas por el área de recursos humanos y que por su magnitud requiere de la sustanciación normada por el art. 24 de la Ley 14.656, señalando que esta Ley tipifica con penas de hasta Cesantía a los agentes que se ausenten de forma reiterada a su puesto de trabajo;

Que hecha esta advertencia y estimando incorporados al proceso los elementos probatorios que permiten acreditar las asistencias injustificadas, bajo el apercibimiento de la sanción indicada, resuelve conceder traslado al inculpado que en el plazo de 10 días hábiles formule defensa y proponga pruebas (si así lo desea) para justificar las asistencias mencionadas (art. 30 de la Ley 14656);

Que con fecha 23 de junio de 2022 se libra cedula de notificación, quien recibe es la Sra. Casco Elsa. Cumplido el plazo otorgado sin que el sumariado formule defensa el instructor sumariante a fs. 31 produce informe en atención a lo dispuesto por los arts. 23, 24, 25 y concordantes de la Ley 14.656, que “reviste el carácter de opinión fundada con los alcances previstos en el art. 30 de la ley 14.656”, dando por concluida la instrucción encomendada;

Que entiende la Instrucción que el sumario cumple con creces el requisito procesal que garantiza al agente una defensa acorde a la imputación formulada, pudiendo acreditar en el plazo previsto por el art. 30 de la Ley 14.656 los motivos de sus inasistencias, formando su convicción teniendo a la vista los presentes actuados en su totalidad y en base a la investigación realizada, referente de la conducta del agente frente a la instrucción, siendo su opinión que se encuentra probada la inasistencia con los recibos de sueldos acompañados y los descuentos pertinentes;

Que advierte de los recibos de haberes adjuntados a fojas 25/28 que acreditan la inasistencia del agente Medina durante los meses de febrero marzo, abril y mayo del corriente año;

Que las actuaciones con la opinión fundada vertida por la instrucción fueron puestas a consideración de la Junta Disciplinaria Municipal según resulta del Acta de la reunión celebrada el 18 de julio de 2022, con la participación por el Departamento Ejecutivo (Secretaria de Gobierno, Dra. Silvia Mara Simiele; Secretario de Coordinación, Sr. Miguel Vallo y Secretario de Hacienda. Cr. Emilio Gomory) y representación gremial (Sr. Jorge Ganduglia por Sindicato de Trabajadores Municipales y Nicolás Rincón por U.P.C.N) quienes evalúan el expediente y se pronuncian por unanimidad sobre la aplicación de la sanción que se encuentra encuadrada en el Título Régimen Disciplinario, Apartado II, expulsivas, con la sanción más gravosa de cesantía ya que entienden que se encuentra probado en el expediente y acreditado debidamente la violación por parte del agente Medina, Jorge Román de las obligaciones previstas en el art. 107 inc. 7 de la Ley 14.656;

Que vienen en esta instancia los actuados a la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa con motivo de la posición adelantada por la Instrucción y el órgano de Disciplina, los efectos del dictamen previstos por el art. 31 de la Ley 14.656, que expresan "En todos los casos, cuando la falta pueda dar lugar a la aplicación de sanción expulsiva, será obligatorio el previo dictamen del órgano de asesoramiento Jurídico que corresponda según se trate del Departamento Ejecutivo o Deliberativo, para que dentro del plazo de diez (10) días se expida al respecto. Dicho órgano podrá recabar medidas ampliatorias";

Que habiéndose receptado la denuncia formulada a fojas 1 con las circunstancias de lugar, tiempo y modo de ejecución del hecho u omisión objeto de la investigación; no transcurrido el término de doce (12) meses desde la finalización del ejercicio comprensivo de las faltas a considerar: analizada la posible aplicación de una sanción disciplinaria ordenado el correspondiente sumario administrativo aceptado el cargo por el Instructor Sumariante designado y cumplido por este su cometido incorporada la prueba presentada y la ordenada por la Instrucción, conferido traslado al inculpado por el término de diez (10) días hábiles, sin que éste se presentara ni propusiera medidas de pruebas de cuyo mérito deba alegar: cerrada la

Instrucción con Opinión Fundada del Sumariante indicando la procedencia de una sanción expulsiva : tomada la intervención que corresponde a la Junta de Disciplina, y dada intervención a este organismo de asesoramiento legal para su dictamen final, se pueden considerar cumplidos los recaudos exigidos por los arts. 24, 26 inc. C), 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley 14.656, quedando garantizado el debido proceso y garantía de defensa del inculcado;

Que en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por al art. 32 de la Ley 14.656, sin analizar la posible morigeración de la pena propia de la facultad discrecional que puede ejercer considerando el mérito, oportunidad conveniencia de la medida, cuestión que resulta ajena a las atribuciones de este organismo de asesoramiento jurídico evaluar, estimo que desde el punto de vista estrictamente legal puede el señor Intendente Municipal en uso de las facultades que le otorga el art. 108 inc. 9 de la Ley Orgánica Municipal (Decreto Ley 6.769/58) a mérito de lo acreditado en el sumario administrativo incoado en este Expediente N° 922/2022 y lo aconsejado mediante opinión fundada por la Instrucción y resuelto en forma unánime por la Junta de Disciplina, resolver la aplicación de la sanción disciplinaria de Cesantía al agente municipal Legajo N° 2992 Medina, Jorge Román (DNI N° 42.391.157), por encontrarlo incurso en la falta prevista por el art. 107 inc. 7 de la Ley 14.656 al acreditarse inasistencias al lugar de trabajo sin justificar durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo;

Que a fs. 37 y 37 vta. obra Acta de la Junta de Disciplina considera que por los motivos apuntados y habiéndose respetado el procedimiento de la normativa vigente, decide por unanimidad, aplicar la sanción de cesantía al agente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Dejar cesante, al agente Medina Jorge Román D.N.I. n° 42.391.157, Legajo 2992, en el marco de las previsiones del artículo 107 inc. 7 de la Ley 14.656.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1124/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 2034/22 ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. licencia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita licencia desde el 22/07/22 hasta el 30/07/22 inclusive, quedando en su reemplazo el Secretario de Hacienda Contador Emilio José Gomory;

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que resulta preciso manifestar que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal en razón de su naturaleza jurídica de pertenencia al plantel de

personal superior, pudiendo adecuarse por analogía a las prescripciones que estipulen las normas similares en la materia de carácter laboral;

Que la Dirección de Asuntos Legales considera que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar licencia anual ordinaria a la Sra. Secretaria de Gobierno, Dra. Silvia Mara Simiele D.N.I. N° 21.550.896 Legajo 2113, desde el día 22 de julio de 2022 hasta el día 30 de julio de 2022 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar transitoriamente desde el día 22 de julio de 2022 hasta el día 30 de julio de 2022 inclusive, al Cdr. Emilio José Gomory D.N.I. N° 29.019.915, Legajo 2627, como Secretario de Gobierno Interino.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Natalia P. Bell que oficia en este acto como Secretaria de Gobierno Ad-Hoc.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1126/22.**

**Natalia P. Bell**  
Secretaria de  
Gobierno Ad-Hoc

**Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO**  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2022.

VISTO las actuaciones municipales n° 2086/22 iniciado por el Director del Área de la Juventud, ref. Incremento monto de Becas Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 270/22 se otorgaron becas para el año 2022, de acuerdo lo establecido en la Ordenanza 2647/20;

Que por Decreto n° 554/22 se actualizo el monto de becas a partir del mes de abril;

Que el Director del Área de la Juventud solicita se realice el acto administrativo correspondiente para la actualización de monto según el aumento salarial de los agentes municipales, informando los valores mensuales;

Que a fs. 2-3 las áreas de Contaduría y Hacienda informan partidas de imputación de gastos agregando detalle contable;



Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal no reviste observaciones a realizar, pudiendo continuar con el acto administrativo pertinente y de conformidad a los valores actualizados conforme lo requerido oportunamente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Adecuar el monto de las becas otorgadas para el año 2022 de acuerdo al aumento salarial de los empleados municipales, a partir del mes de julio, por un monto de \$5.361,79.- (pesos cinco mil trescientos sesenta y uno con setenta y nueve centavos).

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 33.00.00 Promoción de la Juventud - Fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial - fondo educativo) – Partida 5.1.3.0 Becas.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1127/22.**

EMILIO GOMORY  
SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 2045/22, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, Ref. Adquisición de paneles de gases medicinales; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de 9 paneles de gases medicinales para el sector de internación para dos pacientes simultáneos;

Que a fs. 10 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial \$2.730.100.-, apertura de ofertas: 04/08/22 hora 10 en el Palacio Municipal

Que a fs. 11 obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Llámese a Concurso de Precios n° 24/22 para la adquisición de 9 paneles de gases medicinales para el sector de internación del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$ 2.730.100.- (pesos dos millones setecientos treinta mil cien).

**ARTICULO 3º.** Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 4 de agosto de 2022 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4º.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 tesoro municipal afectado – recurso: 12120900 plan nacer imputación: 4.3.3.0. Equipos sanitarios y de laboratorio.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1128/22.**

EMILIO GOMORY  
SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2022.

VISTO el expediente Nro. 559/22, iniciado por la Iglesia Cristo La Roca, ref. solicita eximición de tasas municipales Ejercicio 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza General N° 296;

Que la misma exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Publica a las Iglesias Católicas y demás Cultos Religiosos;

Que la Subdirección de Asuntos Legales indica que de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 411/89 y de la L.O.M se faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago de la tasa por Servicios Generales, a la Unión de la Asamblea de Dios (Iglesia Cristo La Roca) de nuestra ciudad, correspondiente al Ejercicio 2022, del siguiente inmueble, a saber:

- Circ. I – Secc. B – Mza. 57A – Parcela 11 – Partida 28440.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1129/22.**

EMILIO GOMORY  
SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 505/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, ref. Incremento horas cátedras a integrantes de Camerata Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que la subdirectora de la Escuela de Bellas Artes solicita el incremento de 3 (tres) horas cátedras para cuatro integrantes de Camerata Madariaga, desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022 inclusive;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Incrementar 3 (tres) horas cátedras, desde el día 1 de julio de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022 inclusive, quedando con un total de 5 (cinco) horas cátedras, a los siguientes agentes, que integran la Camerata Madariaga, dependiente de la Escuela de Bellas Artes, a saber:

- Constanza Gabriela Elso D.N.I. N° 31.409.087 Legajo 3189
- Susana Soledad Juárez D.N.I. N° 26.098.957 Legajo 3190
- Ignacio Guerrero D.N.I. N° 20.988.665 Legajo 2706
- Noemí Jael Iondo D.N.I. N° 44.266.619 Legajo 3188

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial – fondo educativo – Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1130/22.**

EMILIO GOMORY

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2056/22 iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. compra / adquisición de materiales / elementos / bienes / servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de alimentos según listado de fs. 2;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se imputara el gasto;

Que a fs. 7/25 obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que el Jefe de Compras Interino a fs. 25 solicita el llamado a Licitación Pública, informando presupuesto oficial: \$ 10.029.400; valor del pliego: \$ 10.147; fecha de apertura: 16 de agosto de 2022, hora 10:00;

Que Asesoría Legal dictamina que deberá procederse a efectuar el llamado a licitación conforme lo estipula el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Llámese a Licitación Pública N° 2/22 para la adquisición de alimentos para la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTICULO 2°.** El Presupuesto oficial es de \$ 10.029.400.- (Pesos diez millones veintinueve mil cuatrocientos).

**ARTICULO 3°.** El valor del pliego se establecerá en \$ 10.147.- (Pesos diez mil ciento cuarenta y siete) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

**ARTICULO 4°.** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 16 de agosto de 2022 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 5°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 6°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1131/22.**

EMILIO GOMORY

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2022.

VISTO el Expediente N° 1149/22 iniciado por el Jefe de Personal del Hospital, ref. sol. dictamen agente Benegas Claudia Patricia, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Benegas Claudia Patricia mediante presentación realizada con fecha 22 de junio interpone descargo contra el Decreto n° 901/22 que deja a la agente suspendida en el cumplimiento de sus labores por el termino de 20 días en el marco del procedimiento administrativo;

Que el descargo fue presente en mesa de entradas con fecha 27 de junio de 2022, luego de ser notificado con fecha 18 de junio de 2022;

Que, a los fines de evaluar su procedencia, resulta necesario y oportuno hacer mención al art. 41 de la Ley 14656 respecto del plazo otorgado al agente para impugnar y/o recurrir la medida sancionatoria, que en su parte pertinente dice: “Contra los actos administrativos que impongan sanciones disciplinarias el sancionado podrá deducir recurso de revocatoria ante el mismo órgano que lo dictó o recurso jerárquico ante el superior. En caso de recurso por parte del trabajador, éste deberá deducirlo ante el mismo funcionario que aplicó la sanción. Si fuera rechazado, podrá recurrir ante el superior por vía de recurso jerárquico hasta agotar la instancia administrativa, causando estado la resolución que dicte en forma definitiva el Intendente Municipal o el Presidente del Concejo Deliberante, según corresponda. Los recursos en todos los casos se interpondrán dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación personal de las resoluciones al agente. No podrá dictarse resolución en ninguna de las escalas jerárquicas mencionadas, sin encontrarse agregada copia íntegra de los antecedentes del legajo del trabajador. Serán de aplicación supletoria las normas contenidas en la Ley N° 7.647 y sus modificatorias, en todo cuanto no esté previsto en la presente y en la medida en que fueren compatibles;

Que analizada la presentación que interpone la Sra. Benegas contra el Decreto 901/22 se analizan los argumentos esgrimidos para su fundamentación. En primer lugar y respecto a la última parte del descargo, la agente municipal tuvo plazo para realizar descargo y/u oponer defensa, como reza el artículo 108, inc. e. de 5 días desde la notificación del presente proceso administrativo el día 17 de mayo de 2022, haciendo uso de este derecho, la Sra. Benegas se apersona al Palacio Municipal donde a modo de defensa argumenta, “que trabaja en temporada de noche (...) y llegaba tan cansada que no rendía a dos trabajos” nota obrante a fs. 9. Asimismo, no presenta ningún certificado, ni constancia médica como esgrime la pretensa nota de impugnación;

Que, por otro lado, la negligencia en el cumplimiento de sus tareas y funciones queda notablemente expuesta en la conducta de la agente al ausentarse de su trabajo los días que constan en la nota de inicio de los presentes actuados al no dar aviso de sus inasistencias en legal tiempo. Asimismo, esas inasistencias fueron consentidas por la agente toda vez que fueron descontadas de sus haberes y no realizó el reclamo pertinente, por lo tanto los planteos formulados no encuentran congruencia con los pasos procesales y documentación incorporada;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa considera pertinente y oportuno rechazar los argumentos fundados en contra de la sanción impuesta mediante Decreto n°. 901/22;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto contra el Decreto 901/22, presentado por la señora Claudia Patricia Benegas D.N.I. N° 17.772.946 Legajo 1882.

**ARTICULO 2º.** Notifíquese los alcances del presente Decreto, a través del área de Asuntos Legales.

**ARTÍCULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 4º.** Dese al Registro Oficial del Municipio, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1132/22.**

EMILIO GOMORY  
SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3066/17 iniciado Oficina de Tierras y Vivienda ref. adjudicatarios 16 Lotes Residenciales con Servicios; y

**CONSIDERANDO:** Que el pasado 21 de febrero de 2022 se realizó el sorteo de los 16 Lotes Residenciales con Servicios;

Que transcurrido el plazo de hasta treinta (30) días previsto por el art. 8º de la Ordenanza 2531/18 prorrogado por treinta (30) días más por decisión de la Comisión Evaluadora, integrada ésta por la Secretaría de Obras y Planeamiento, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Coordinación, Secretario de Asuntos Legales, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante y un concejal, se expidió sobre la información proporcionada por Anses, Coema y Registro de la Propiedad Inmueble, no existiendo impugnaciones de los vecinos de nuestra ciudad.-

Que cumplidas las pautas exigidas por la Ordenanza 2531/2018, 2738/2021, Decreto 12/2022 y siendo facultad exclusiva del Departamento Ejecutivo la adjudicación de los inmuebles a favor de los beneficiarios por el sorteo, se procede a adjudicar a los dieciséis (16) pre adjudicatarios que no han merecido observaciones los lotes ubicados en las calles 4, 43, 6 y 45 de nuestra ciudad.-

Que de acuerdo al dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 242 y vta. se considera que puede el Departamento Ejecutivo realizar el acto administrativo que permita adjudicar las viviendas a favor de los dieciseis (16) beneficiarios no objetados, suscribiendo boletos de compraventa ad referendum del Honorable Concejo Deliberante y su posterior remisión para la adjudicación definitiva (art. 11º de la Ordenanza 2531/18).-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Procédase a adjudicar los lotes a los 16 (dieciseis) pre adjudicatarios del sorteo de la Linea 16 Lotes Residenciales con Servicios, a saber:

1. Ayala, Facundo Ismael	DNI 38.011.964
2. Tavella, Agustina	DNI 37.014.003
3. Castrillo, Maria Emilia	DNI 25.041.319
4. Lazo, Maria Estefania	DNI 36.057.075
5. Melon Gil, Juan Maria	DNI 38.553.970
6. Ayciriex, Maria de los Angeles	DNI 31.187.254
7. Roldan, Martin Ezequiel	DNI 41.293.812
8. Bilotta, Marcelo Gaston	DNI 30.533.105
9. Colombo, Milagros Macarena	DNI 41.068.938
10. Morra, Maria Belen	DNI 38.553.835
11. Franco, Lucia	DNI 37.697.758
12. Aranda, Oscar Osvaldo	DNI 35.830.195
13. Chaparro, Ever Luis	DNI 10.836.671
14. Gomez, Florencia Soledad	DNI 35.409.964
15. Elie, Maria Florencia	DNI 33.670.404
16. Estrada, Ana Cristina	DNI 29.949.239

**ARTICULO 2°.** Autorícese a suscribir boletos de compraventa a favor de los adjudicatarios individualizados en el artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, atento lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza 2531/18.

**ARTICULO 4°.** Será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

**Registrado bajo el número: 1133/22.**

EMILIO GOMORY  
SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2124/22 ref. nota presentada por la Directora de Museos y Patrimonio, donde solicita licencia, desde el día 08/08/22 hasta el día 12/08/22 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que resulta preciso manifestar que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal en razón de su naturaleza jurídica de pertenencia al plantel de personal superior, pudiendo adecuarse por analogía a las prescripciones que estipulen las normas similares en la materia de carácter laboral;

Que la Dirección de Asuntos Legales considera que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 8 de agosto de 2022 hasta el día 12 de agosto de 2022 inclusive, a la Sra. Magdalena Pinedo, D.N.I. N° 23.327.773, Directora de Museos y Patrimonio.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1134/22.**

EMILIO GOMORY  
SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2022.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 2106/22, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Rayos X, Laboratorio, Hemoterapia Quirófano, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que la aplicación del pago referente no merece observaciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/06/22 y el 15/07/22, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Ricci, Adriana	1172	\$ 21.384.-
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 35.640.-



**ARTICULO 2°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/06/22 y el 15/07/22, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goroso, Natalia	2338	\$21.780.-
Haedo, Eugenia	1835	\$23.562.-
Escudero, Claudio	1501	\$9.108.-
Púa, Soledad	2056	\$5.544.-
Mateos, Mariana	2445	\$ 6.336.-
Mugherli Anahi	2102	\$7.128.-
Algañaraz Vanesa	2025	\$14.256.-

**ARTICULO 3°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/06/22 y el 15/07/22, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	\$ 20.147.-
Coronel, Berta	2464	\$ 31.977.-
Chaparro, Ana Laura	1925	\$ 53.609.-
Luna, Pamela	2055	\$ 9.653.-
Erreguerena, Ana	2859	\$20.444.-
Valdez, Lucrecia	3089	\$9.504.-
Márquez, Milagros	3106	\$4.653.-
Funez, Carolina	2461	\$16.236.-

**ARTICULO 4°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/06/22 y el 15/07/22, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Albandots, Natalia	1799	\$ 5.940.-
Maydana, Marisol	2787	\$35.640.-
Farías, Lorena	1834	\$59.400.-
Bustamante María	1912	\$ 17.820.-
Peñalva, Silvina	2723	\$41.580.-
Chento, María Jimena	2073	\$53.460.-

**ARTICULO 5°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

**ARTICULO 6°.** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1135/22.**

EMILIO GOMORY  
SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1781/22, referido nota presentada por la Secretaria de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas al agente Pavón Federico; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto nro. 958/22 se precedió a aceptar la renuncia al cargo al agente Federico Pavón;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 21 días correspondientes al ejercicio 2021 y 8 días proporcionales al ejercicio 2022 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar al Sr. Federico Pavón, D.N.I N° 33.670.481 Legajo 2350, la suma de \$57.630,13.- (pesos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con trece centavos) por licencias no gozadas: 21 días del ejercicio 2021 y 8 días proporcionales ejercicio 2022.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.11.30.000 Secretaría de Seguridad – Programa 01.00.00 Conducción y administración de la Secretaría de prevención de la seguridad - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 1136/22.**

EMILIO GOMORY  
SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1867/22, referido nota presentada por la Secretaria de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas a la agente Tellechea María Silvana; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto nro. 1020/22 se precedió a aceptar la renuncia al cargo a la agente María Silvana Tellechea;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 14 días correspondientes al ejercicio 2021 y 7 días proporcionales al ejercicio 2022 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar a la Sra. María Silvana Tellechea, D.N.I N° 36.110.583 Legajo 2713, la suma de \$48.750,78.- (pesos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta con setenta y ocho centavos) por licencias no gozadas: 14 días del ejercicio 2021 y 7 días proporcionales ejercicio 2022.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.11.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 1137/22.**

EMILIO GOMORY  
SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1914/22, referido nota presentada por la Secretaria de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas a la agente Sala Marcela Amalia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto nro. 1064/22 se precedió a aceptar la renuncia al cargo a la agente Marcela Amalia Sala;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se

le adeudan 23 días correspondientes al ejercicio 2021 y 15 días proporcionales al ejercicio 2022 correspondientes a licencias no gozadas; Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abonar a la Sra. Marcela Amalia Sala, D.N.I N° 30.933.256 Legajo 2084, la suma de \$99.106,86.- (pesos noventa y nueve mil ciento seis con ochenta y seis centavos) por licencias no gozadas: 23 días del ejercicio 2021 y 15 días proporcionales ejercicio 2022.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración financiera - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 1138/22.**

EMILIO GOMORY  
SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1922/22, referido nota presentada por la Secretaria de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas a la agente Mamani Llanos Estefanía Melissa; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1055/22 se precedió a aceptar la renuncia al cargo a la agente Estefanía Melissa Mamani Llanos;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 7 días proporcionales al ejercicio 2022 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abonar a la Sra. Estefanía Melissa Mamani Llanos, D.N.I N° 33.376.933 Legajo 3141, la suma de \$16.101,24.- (pesos dieciséis mil ciento uno con veinticuatro centavos) por licencias no gozadas: 7 días proporcionales ejercicio 2022.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 1139/22.**

EMILIO GOMORY  
SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2103/22, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, ref. cambio de área agente Borges y Albarengo María Florencia; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada pasará a cumplir funciones en el área de la Juventud, a partir del 18/07/2022;

Que Asesoría legal informa que no existen observaciones para continuar con el proceso administrativo efectuando el acto administrativo correspondiente, conforme lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, a partir del día 18 de julio de 2022, a la Sra. María Florencia Borges y Albarengo D.N.I. N° 33.268.778 Legajo 2395, como agente categoría 3 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el Área de la Juventud.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 33.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio.  
Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1140/22.**

EMILIO GOMORY  
SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2112/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. cambio de área agente Lombera Juan José; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Secretaria de Gobierno comunica que el agente mencionado, cumplirá funciones, a partir del 18/07/22, en el Vivero Municipal, dependiente de la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que el cambio de área encuentra su fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 14656, no mereciendo observaciones, pudiéndose realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, con retroactividad al día 18 de Julio de 2022, al Sr. Juan José Lombera D.N.I. N° 14.527.396 Legajo 2862, para realizar tareas en el Vivero Municipal, dependiente de la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 01.00.00 Conducción y Administración - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio.  
Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1141/22.**

EMILIO GOMORY

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2022.

VISTO el Expediente N° 2115/2022 por el cual el Secretario de Deportes, ref. solicita una ayuda económica para la Liga Madariaguense de Fútbol; y,

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada es para la adquisición de elementos deportivos para trabajar con los seleccionados Sub 13, Sub 15 y femenino, que nos representan en el Torneo de la Federación Bonaerense Pampeana y del Consejo Federal de Fútbol Argentino;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar una ayuda económica de \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil), a la Liga Madariguense de Fútbol de esta ciudad, para la adquisición de elementos deportivos.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial (Fondo Educativo) - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a instituciones sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1142/22.**

EMILIO GOMORY  
SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2107/22, ref. a nota presentada por la Directora de Finanzas, solicitando reemplazo de Gutiérrez por Fernández; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia al Jefe de División Tributaria, Sr. Marcelo Gutiérrez D.N.I. N° 34.850.875 Legajo 2216, desde el día 04 de julio de 2022 hasta el día 15 de julio de 2022 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 04 de julio de 2022 hasta el día 15 de julio de 2022 inclusive, al Sr. Carlos Alberto Fernández D.N.I. N° 32.172.944 Legajo 2568, como Jefe de División Tributarias, en reemplazo del titular quien se encuentra de licencia.

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.  
Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1143/22.**

EMILIO GOMORY  
SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 943/22, referido nota presentada por la Secretaria de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas al agente Remeicos Jonathan Eduardo; y,



CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 469/22 se precedió a aceptar la renuncia al cargo al agente Jonathan Eduardo Remeicos;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 14 días correspondientes al ejercicio 2021 y 3 días proporcionales al ejercicio 2022 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abonar al Sr. Jonathan Eduardo Remeicos, D.N.I N° 39.985.481 Legajo 2835, la suma de \$23.948,36.- (pesos veintitrés mil novecientos cuarenta y ocho con treinta y seis centavos) por licencias no gozadas: 14 días del ejercicio 2021 y 3 días proporcionales ejercicio 2022.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.11.30.000 Secretaría de Seguridad – Programa 01.00.00 Conducción y administración de la Secretaria de prevención de la seguridad - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 1144/22.**

EMILIO GOMORY  
SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 650/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas al agente Arriola Guillermo Martin; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 304/22 se precedió a aceptar la renuncia al cargo al agente Guillermo Martin Arriola;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 18 días correspondientes al ejercicio 2021 y 5 días proporcionales al ejercicio 2022

correspondientes a licencias no gozadas; Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Abonar al Sr. Guillermo Martin Arriola, D.N.I N° 26.098.741 Legajo 1540, la suma de \$34.822,82.- (pesos treinta y cuatro mil ochocientos veintidós con ochenta y dos centavos) por licencias no gozadas: 18 días del ejercicio 2021 y 5 días proporcionales ejercicio 2022.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 01.00.00 Conducción y administración de la Secretaria de servicios generales y mantenimiento - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 1145/22.**

EMILIO GOMORY  
SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 440/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas al agente Rodríguez Jerez Jonatán Oscar; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 211/22 se precedió a aceptar la renuncia al cargo al agente Jonatán Oscar Rodríguez Jerez;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 1 día proporcional al ejercicio 2022 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar al Sr. Jonatán Oscar Rodríguez Jerez, D.N.I N° 31.663.938 Legajo 3114, la suma de \$2.061,05.- (pesos dos mil sesenta y uno con cinco centavos) por licencias no gozadas: 1 día proporcional ejercicio 2022.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica Primaria y Asistencial - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 1146/22.**

EMILIO GOMORY  
SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 2087/22, ref. nota presentada por el Director del Área de Juventud, solicitando la designación de horas p/ Belén Hobaica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita la designación para el dictado del “Taller Desafío”, técnicas de estudio y orientación vocacional;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase, desde el día 12 de agosto de 2022 hasta el día 15 de octubre de 2022 inclusive, a la Sra. Belén Hobaica D.N.I N° 43.391.147 Legajo 3068, con un total de 25 (veinticinco) horas cátedras, en el Taller Desafío.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 Promoción de la Juventud - fuente de financiamiento 110 fondos de origen municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1147/22.**

EMILIO GOMORY  
SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 267/22 iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, sol. contratación locación de servicios Dr. Alonso Leandro; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa solicita la contratación de un abogado externo sin relación de dependencia para asesoramiento en el campo de las ciencias jurídicas y continuar con la atención de juicios que se llevan en otras localidades, particularmente en materia penal, contencioso administrativa y ambiental;

Que la tarea mencionada no se puede atender con los abogados de planta permanente, como por el grado de especialización, complejidad, distancia de radicación y requerimiento de atención de los juicios que tramitan en otras localidades tanto en primera instancia como en grado de apelación;

Que la contratación sería desde el 1 de Julio al 31 de diciembre de 2022, por un monto mensual de \$ 85.150.-;

Que la Dirección de Asesoría Legal dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148° de la L.O.M. se declara incompetente a la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarase incompetente a la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa, para el asesoramiento en el campo de las ciencias jurídicas y continuar con la atención de juicios que se llevan en otras localidades, particularmente en materia penal, contencioso administrativa y ambiental.

**ARTICULO 2°.** Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Leandro Martín Alonso, por un importe mensual de \$85.150.- (pesos ochenta y cinco mil ciento cincuenta).

**ARTICULO 3°.** El gasto será imputado a la partida 111.01.17.000 Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 Conducción y Administración Legislativa – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – 3.4.9.0. Servicios Técnicos y Profesionales.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1148/22.**

EMILIO GOMORY  
SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2123/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Elorz José Eduardo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 13.720.- (pesos trece mil setecientos veinte), Acta N° 6593 – Causa N° 158/2022 – Art. 49 Inc. B 1 // Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. José Eduardo Elorz, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Jardín de Infantes n° 904 “Las Tunas” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1149/22.**

EMILIO GOMORY  
SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2022.

VISTO el expediente Nro. 2085/22 por el cual la Sra. Santi María Angélica, ref. solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Sra. Santi solicita eximición de patente por discapacidad de su hijo;

Que a fs 2/5 se adjunta copia de documento, certificado de discapacidad y título automotor;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 del Código Fiscal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, es facultad del Departamento ejecutivo dictaminar de acuerdo a lo que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2022, a la Sra. María Angélica Santi, del siguiente vehículo:

- Volkswagen Gol – Dominio JTP 621.

**ARTICULO 2º.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1150/22.**

EMILIO GOMORY  
SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2091/22 ref. nota presentada por la agente Municipal Sra. María de las Mercedes Gallo, renunciando al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 01 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma esta fundamentada en razón de acogerse al beneficio de la jubilación,

Que Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 6° inciso ñ y artículo 72 inc. f de la Ley 14656 y artículo 24 del Decreto Ley 9650/80 mediante el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Aceptar, a partir del día 01 de agosto de 2022, la renuncia a la Sra. María de las Mercedes Gallo, D.N.I. N° 16.102.193, Legajo 1209, Personal Técnico, categoría 13 de 48 hs, para acogerse a los beneficios de la jubilación, con anticipo jubilatorio.

**ARTICULO 2°.** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1151/22.**

EMILIO GOMORY  
SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2133/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Silva José Darío, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área

de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 1.960.- (pesos un mil novecientos sesenta), Acta N° 001 – Causa N° 154/2022 – Art. 40 Inc. A, B, C // Art. 77 Inc. G de la Ley 24449, correspondiente al Sr. José Darío Silva, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1152/22.**

EMILIO GOMORY  
SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 2141/22, iniciado por la Secretario de Gobierno Interino, ref. declarar interés municipal visita del Diputado Nacional Diego Santilli; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita se declare de Interés Municipal la visita del Diputado Nacional, Sr. Diego Santilli, el día 28 de Julio a nuestra ciudad;

Que las áreas contables informan partida presupuestaria a las cuales se imputaran los gastos;

Que Asesoría Legal indica que la iniciativa no merece observaciones a realizar pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal la visita a nuestra ciudad del Diputado Nacional, Diego Santilli, realizada el día 28 de Julio del corriente año.



**ARTICULO 2°.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1153/22.**

EMILIO GOMORY  
SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 2051/22, ref. nota presentada por la Directora de Cultura y Educación, solicitando designación de la Sra. María del Rosario Torrada, desde el 08/07/22 hasta el 31/12/22; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno e lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin que ello implique que esta Asesoría se expida sobre el fondo de la cuestión, por exceder las atribuciones conferidas por la legislación vigente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad desde el día 8 de julio de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Sra. María del Rosario Torrada, DNI 19.085.201 Legajo 3207, como personal administrativo, categoría 4 jornada de 30 horas semanales mas bonificación de manejo de fondos, para realizar tareas en boletería de la Casa de la Cultura, dependiente de la Dirección de Cultura.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1154/22.**

EMILIO GOMORY  
SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2117/22, iniciado por el Presidente de la Unión Cívica Radical, ref. retenciones cargos políticos; y,

CONSIDERANDO:

Que obra nota del Presidente de la U.C.R. solicitando autorización de un deposito adicional de \$700.- que serian retenidos al plantel político del Departamento Ejecutivo, a partir del 1 de agosto del corriente año, a fines de cubrir con futuras multas del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Procédase a través del Área Liquidaciones, a realizar a partir del 1 de agosto de 2022, la retención de \$700.- (pesos setecientos) a los cargos políticos, a saber:

Intendente

Secretarios

Directores

Subdirectores

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 1155/22.**

EMILIO GOMORY  
SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2022.

VISTO el expediente N° 779/20 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. dictamen para Nazer Rosana Mabel; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente no se presenta a trabajar desde el 02/03/18 (licencia por enfermedad) concluyendo el 02/03/20, que en el mes de marzo de 2020 presenta certificado médico ya que era personal del grupo de riesgo, que en el mes de mayo de 2021 se convoca a retomar las tareas a todos los dispensados por tareas de riesgo durante la pandemia;

Que a fs. 66 el área de Recursos Humanos indica que la agente concluye el plazo de licencias por enfermedad que estipula el art. 83 de la ley 14.656;

Que a fs. 68 consta Acta suscripta por la agente sobre la aceptación de percibir el 75% de sus haberes en virtud de lo normado por el Art. 83 último párrafo de la Ley 14.656 que estipula: “En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tiene derecho a una licencia de 1 año con goce de haberes. Vencido ese plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un año adicional, durante el cual percibirá el 75% de sus haberes...”;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Aplicar, a la Sra. Rosana Mabel Nazer D.N.I. N° 20.950.299 Legajo 1044, lo preceptuado en el Art. 83 de la Ley 14.656: “En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tiene derecho a una licencia de 1 año con goce de haberes. Vencido ese plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un año adicional, durante el cual percibirá el 75% de sus haberes...”, a partir del mes de julio de 2022.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1156/22.**

EMILIO GOMORY  
SECRETARIA DE GOBIERNO (Int).

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL